JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XIII viernes, 8 de noviembre de 1991 Número 98

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz nº 16.– 41002. SEVILLA.
Dirección: Apartado de Correos 100.000. – 41071 SEVILLA
Teléfonos: (95) 421 40 55 - 421 74 53

Fax: (95) 421 02 89
Imprime: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 – 1979
ISSN: 0212 – 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Corrección de errata del Acuerdo de 27 de agosto de 1991, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación a efectos de expropiación forzosa por el Ayuntamiento de Sevilla de los bienes y derechos afectados por la ejecución de la nueva avenida sobre el Canal del Ferrocarril de San Bernardo. Sistemas Generales de Red Viaria SGRV 21/1, SGRV 21/2 y SGRV21/3, de conformidad can las previsiones contenidas en la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla. (BOJA núm. 90, de 11.10.91). 9.280

Corrección de errata del Acuerdo de 27 de agosto de 1991, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente acupación a efectos de expropiación forzosa por el Ayuntamiento de Zurgena (Almería), de los bienes y derechos afectados por las obras de construcción de treinta y dos viviendas sociales de promoción pública en dicha localidad. (BOJA núm. 90, de 11.10.91). 9.280

CONSEJERIA DE SALUD

Corrección de errores a la Orden de 9 de octubre de 1991, por la que se desarrolla el Decreto 180/1991, de 8 de octubre, que establece las normas sobre el control sanitario, transporte y consumo de animales abatidos en cacerías y monterías. (BOJA núm. 90, de 11.10.91). 9.281

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Decreto 203/1991, de 5 de noviembre, por el que se dispone el cese de don Ildefonso Cases Andreu, como Director General de Patrimonio. 9.281

Decreto 204/1991, de 5 de noviembre, par el que se nombra a don José Luis Palomino Romera, Director General de Patrimonio. 9.281

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 10 de octubre de 1991, por la que se nombra a doña Manuela Suárez Pinilla, como Directora de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Delegada del Comité Organizador del Salón Internacional del Estudiante Andalucía'92. 9.281

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 21 de octubre de 1991, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se adjudican puestos de libre designación, convocados por Resolución que se cita. 9.281

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 31 de octubre de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la fecha, lugar y hora del primer ejercicio de las pruebas selectivas convocadas para el ingreso en el grupo de Gestión de Función Administrativa del estatuto de personal no sanitario dependientes del Organismo. 9.283

Resolución de 31 de octubre de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve causa de abstención del Presidente Suplente del Tribunal Calificador del Grupo Administrativa de Función Administrativa designado por Resolución que se cita. 9.283

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE DE GOBERNACION

Orden de 29 de octubre de 1991, por la que se presta conformidad a la permuta de unos terrenos, de los bienes de propios del Ayuntamiento de La Zubia (Granada), por otros propiedad de don Antonio Salmerón Muñoz y doña María Garrido Moreno. 9.283

Resolución de 31 de octubre de 1991, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4886-D.F./91. 9.283

Corrección de errata de la Orden de 26 de septiembre de 1991, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de un inmueble de las bienes de propios del Ayuntamiento de Casariche (Sevilla) (BOJA núm. 90, de 11.10.91). 9.284

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 23 de octubre de 1991, por la que se concede el título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Emperador, S.A. con el núm. 2044 de orden. 9.284

Orden de 23 de octubre de 1991, por la que se concede el título–Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Andaluza de Animación Sociocultural, S.A. con el núm. 2045 de orden. 9.284

Orden de 25 de octubre de 1991, por la que se concede el título–Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Coniltur, S.L. con el núm. 2046 de orden. 9.284

Resolución de 2 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. 9.284

Resolución de 4 de octubre de 1991, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas diecinueve subvenciones concedidas para la realización de Programas Integrados de Acción Comercial. 9.284

Resolución de 17 de octubre de 1991, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, para proyectos o estudios destinados a la identificación e implantación de mejoras en la industria andaluza. 9.285

Resolución de 24 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la concesión de subvenciones al amparo de la Orden que se cita. 9.286

Resolución de 25 de octubre de 1991, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la subvención a la empresa Hughes Microelectronics Europa España, S.A., para su instalación en el Parque Tecnológico de Andalucío. (Málaga). 9.286

Resolución de 25 de octubre de 1991, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a dos empresas para su instalación en la zona de acción especial de la provincia de Joén. 9.286

Resolución de 25 de octubre de 1991, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a cinco empresas para su instalación en la zona de acción especial de la franja pirítico de Huelva. 9.286

CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 15 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden las subvenciones que se citan. 9.287

Resolución de 22 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de Decreto que se cita. 9.287

Resolución de 22 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de Decreto que se cita. 9.287

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 28 de octubre de 1991, por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa. 9.287

Orden de 28 de octubre de 1991, par la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en materia de consumo a las Entidades Locales y sus Asociaciones de Andalucía para 1991. 9.287

Orden de 28 de octubre de 1991, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, con destino a los Ayuntamientos que conforman la red andaluza de ciudades saludables para la realización de progromas en el campo de la salud. 9.288

Orden de 28 de octubre de 1991, por la que se concede una subvención específica par razón del objeto, a la Federación Andaluza de Sindicatos y Asaciaciones Médicas, con motivo de la colaboración prestada en el Curso Economía de la Salud, la salud en la economía, celebrado en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, en la ciudad de Sevilla. 9.289

Orden de 28 de octubre de 1991, por lo que se dispone lo publicación, para generol conocimiento y cumplimiento del fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contenciaso-Administrativo de Sevillo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2500/88, interpuesto contra esta Consejería por don Francisco Jasé Chisvert Jiménez. 9.289

Orden de 28 de octubre de 1991, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contenciosa-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicio de Andalucía, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1650/88, interpuesto por la firma Compañía Ibérica de Preparados Alimenticios, S.A. 9.289

Corrección de errores a la Orden de 30 de septiembre de 1991, por la que se publica la relación de subvenciones para proyectos de investigación para la formación de personal investigador en Ciencias de la Salud en la Comunidad Autónoma. (BOJA núm. 89, de 8.10.91). 9.289

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 30 de septiembre de 1991, por la que se hoce pública la concesión de subvención específica a don Manuel Alvar López, para hacer frente a los gastos derivados de la Organización del Curso sobre Filología Española celebrado en Málaga. 9.290

Orden de 3 de octubre de 1991, por la que se convocan ayudas para investigación educativa. 9.290

Orden de 16 de octubre de 1991, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica Academia Espinar, de Córdoba. 9.292

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Orden de 7 de octubre de 1991, por la que se revisan los precios que han de regir en los archivos para reproducciones gráficas. 9.292

Resolución de 2 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas con corgo al ejercicia de 1991. 9.292

Resolución de 15 de octubre de 1991, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acardado tener por incoado expediente de declaración de zona arquealógica, como bien de interés cultural, a favor del yacimiento arquealógico de Gandul, en los términos municipales de Alcalá de Guadaira y Mairena del Alcor (Sevilla). 9.293

Resolución de 27 de octubre de 1991, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cito, para la realización de actividades atribuidas a la Consejería. 9.297

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 24 de octubre de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obros. (FG90000010) (Res. P-134/91). 9.297

Resolución de 25 de octubre de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. (PC91000058) (Res. Q-63/91) **(PD. 1467/91)**. 9.297

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 28 de octubre de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convacan contrataciones en el ámbito de su competencia. **(PD. 1449/91)**. 9.297

Resolución de 29 de octubre de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. **(PD. 1459/91)**. 9.298

Resolución de 29 de octubre de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. **(PD. 1460/91)**. 9.298

Resolución de 29 de octubre de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. **(PD. 1461/91)**. 9.298

Resolución de 29 de octubre de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se canvoca contratación en el ámbito del mismo. **(PD. 1462/91)**. 9.299

Resolución de 29 de octubre de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca cantratación en el ámbito del mismo. **(PD. 1463/91)**. 9.299

Resolución de 29 de octubre de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. **(PD. 1464/91)**. 9.299

Resolución de 29 de octubre de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. **(PD. 1465/91)**. 9.299

Resolución de 30 de octubre de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca cantratación en el ámbito de su competencia. **(PD. 1450/91)**. 9.300

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 9 de octubre de 1991, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace publica la adjudicación de Suministra, entrego e instalación de mobiliario con destino a Centros Públicos dependientes de la Consejería. 9.300

Resolución de 9 de octubre de 1991, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace publica la adjudicación de Suministro, entrega e instalación de material de cocina y comedor con destino a Centros Públicos dependientes de la Consejería. 9.300

Resolución de 9 de octubre de 1991, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace publica la adjudicación de Suministro, entrega e instalación de material deportivo con destino a Centros Públicos dependientes de la Consejería. 9.300

Resolución de 15 de octubre de 1991, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, par la que se hacen publicas las adjudicaciones definitivas mediante subasta de las contratos de obras que se relacionan. 9.301

Resolución de 15 de octubre de 1991, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hacen públicas las adjudicaiones definitivas por contratación directa, previstas en el artículo 37.2, con declaración de urgencia, de los contratos de obras que se relacionan. 9.301

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 25 de octubre de 1991, de la Dirección General de Bienes Culturales par la que se hace pública la adjudicación de Contratos de Trabajo Específicos por valor superior a cinco millones de pesetas. 9.301

AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA (HUELVA)

Anuncio. **(PP. 1451/91)**. 9.301

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por el que se hace público que la entidad de previsión social Mutualidad de Previsión Social del Ilustre Colegio Oficial de Médicos. (MPSAM-E-011), va a ser extinguida y eliminada del registro especial de Entidades de Previsión Sacial. 9.302

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre iniciación expediente de declaración de aguas de manantial en finca La Lisiadilla en término municipal de Andújar (Jaén). **(PP. 1220/91)**. 9.302

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de autorización administrativa aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (RAT: 12.789) (164.385) **(PP. 1406/91)**. 9.302

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, sobre perímetro de protección de un alumbramiento de aguas minerales. **(PP. 1446/91)**. 9.302

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (RAT. 13.510) (164.387) **(PP. 1321/91)**. 9.303

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 23 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia información pública por modificación de expediente de sustitución. (EC-JA-154) **(PP. 1247/91)**. 9.303

Resolución de 24 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por la obra que se cita. (SV-J-129). 9.303

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre actas previas a la ocupación de las terrenos afectados por las obras que se citan. (SV-MA-145). 9.304

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras que se citan. (SV-MA-144). 9.304

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Anuncio de rectificación de bases de convocatoria de plazas. 9.304

AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ (GRANADA)

Edicto. 9.304

AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA (SEVILLA)

Decreto de la Alcaldía por el que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el proyecto de nuevo campo de deportes. 9.306

AYUNTAMIENTO DE RONDA (MALAGA)

Anuncio sobre provisión de plazas. 9.306

ALCALDIA DE MONTORO (CORDOBA)

Anuncio sobre provisión de plazas. 9.309

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Anuncio sobre provisión de plazas. 9.310

AYUNTAMIENTO DE OSUNA (SEVILLA)

Anuncio sobre provisión de plazas. 9.313

Anuncio sobre provisión de plazas. 9.315

Anuncio sobre provisión de plazas. 9.317

Anuncio sobre provisión de plazas. 9.319

Anuncio sobre provisión de plazas. 9.321

AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA (ALMERIA)

Anuncio sobre provisión de plazas. 9.322

Anuncio sobre provisión de plazas. 9.324

CP. NUESTRA SEÑORA DE LA VICTORIA

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. **(PP. 1013/91)**. 9.326

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

CORRECCION de errata del Acuerdo de 27 de agosto de 1991, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación a efectos de expropiación forzosa por el Ayuntamiento de Sevilla de los bienes y derechos afectados por la ejecución de la nueva avenida sobre el Canal del Ferrocarril de San Bernardo, Sistemas Generales de Red Viaria SGRV 21/1, SGRV 21/2 y SGRV 21/3, de conformidad con las previsiones contenidas en la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla. (BOJA núm. 90, de 11.10.91).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 8.803, columna izquierda, párrafo primero, donde dice: «...habiéndose procedido a ejecutar los trámites previstos en el artículo 52...», debe decir: «...habiéndose procedido a efectuar los trámites previstos en el artículo 52...».

Sevilla, 5 de noviembre de 1991.

CORRECCION de errata del Acuerdo de 27 de agosto de 1991, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por el Ayuntamiento de Zurgena (Almería), de los bienes y derechos afectados por las obras de construcción de treinta y dos viviendas sociales de promoción pública en dicha localidad. (BOJA núm. 90, de 11.10.91).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 8.804, columna derecha, en la descripción de la finca núm. 11 donde dice: «... superficie suelo m^2: 144...», debe decir: «... superfice suelo m^2: 114...».

En la misma página y columna, en la descripción de la finca núm. 14 donde dice: «... valor catastral de la finca: 238.770...», debe decir: «... valor castastral de lo finca: 236.770...».

Sevilla, 5 de noviembre de 1991

CONSEJERIA DE SALUD

CORRECCION de errores a la Orden de 9 de octubre de 1991, por la que se desarrolla el Decreto 180/1991, de 8 de octubre, que establece las normas sobre el control sanitario, transporte y consumo de animales abatidos en cacerías y monterías. (BOJA núm. 90, de 11.10.91).

Advertido error en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 8.811, artículo 6, donde dice: «...se levantará el acta correspondiente», debe decir: «...se emitirá la certificación correspondiente de lo que se dará cuenta a la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud que corresponda».

Sevilla, 29 de octubre de 1991

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 203/1991, de 5 de noviembre, por el que se dispone el cese de don Ildefonso Cases Andreu, como Director General de Patrimonio.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/83 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 5 de noviembre de 1991.

Vengo en disponer el cese de don Ildefonso Cases Andreu, como Director General de Patrimonio, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 5 de noviembre de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

DECRETO 204/1991, de 5 de noviembre, por el que se nombra a don José Luis Palomino Romero, Director General de Patrimonio.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/83 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 5 de noviembre de 1991.

Vengo en nombrar a don José Luis Palomino Romera, Director General de Patrimonio.

Sevilla, 5 de noviembre de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 10 de octubre de 1991, por la que se nombra a doña Manuela Suárez Pinilla, como directora de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Delegada del Comité Organizador del Salón Internacional del Estudiante Andalucía'92.

En uso de las facultades que me confiere la Disposición Adicional III, del Decreto 96/91, de 30 de abril, por el que se crea el Comité Organizador del Salón Internacional del Estudiante Andalucía'92, y una vez que ha quedado constituido la Comisión Delegada de dicho Comité Organizador, a propuesta del Comisario.

Vengo en nombrar a Doña Manuela Suárez Pinilla, como Directora de la Secretoría Ejecutiva de la Comisión Delegada del Comité Organizador del Salón Internacional del Estudiante Andalucía'92.

Sevilla, 10 de octubre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 21 de octubre de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se adjudican puestos de libre designación, convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo prevista en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 12 de abril de 1988 (BOJA núm. 33), se adjudican los puestos que a continuación se indican, convocados por Resolución de esta Secretaría General de fecha 15 de mayo de 1991 (BOJA núm. 47), para los que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Sevilla, 21 de octubre de 1991.– La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

A N E X O I

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO	SEGUNDO APELLIDO CENTRO DIRECTIVO	NOMBRE CENTRO DESTINO	C.P.T. PROVINCIA	PUESTO DE TRABAJO ADJUDICADO LOCALIDAD
DESIERTO	--------- GOBERNACION	--------- VICECONSEJERIA	--------- VICECONSEJERIA	622300 SEVILLA	SV. COORDINACION SEVILLA
DESIERTO	--------- GOBERNACION	--------- SECRETARIA GENERAL TECNICA	--------- SECRETARIA GRAL. TEC.	518455 SEVILLA	SV. PERSONAL Y ADMINISTRACION SEVILLA
DESIERTO	--------- GOBERNACION	--------- DELEGACION	--------- DELEGACION	403972 GRANADA	SV. JUEGOS Y ESPECTACULOS PUBLICOS GRANADA
28.407.447	GONZALEZ ECONOMIA Y HACIENDA	CALLE DELEGACION PROVINCIAL	JOSE RAMON DELEGACION PROVINCIAL	617100 SEVILLA	SV. INSPECCION TRIBUTARIA SEVILLA
30.441.518	MILLAN OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	RINCON DCON. GRAL. TRANSPORTES	JUAN DE LA CRUZ DCON. GRAL. TRANSPORTES	528061 SEVILLA	SV. PLANIFICACION DEL TRANSPORTE SEVILLA

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 31 de octubre de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas convocadas para el ingreso en el grupo de Gestión de Función Administrativa del Estatuto de Personal no sanitario dependientes del Organismo.

En cumplimiento de la Base 6.1 y 6.4 de la Resalución de 24 de mayo de 1991, por la que se anuncia pruebas selectivas para el ingreso en el Grupo de Gestión de Función Administrativa, se convoca en llamamiento único a los opasitores admitidos en dicho proceso selectivo para la celebración del primer ejercicio de la fase de aposición que tendrá lugar el día 24 de naviembre de 1991 a las 10,00 horas en las Facultades de Derecho, Geografía y Filología.

La distribución par Aulas se hará pública, oportunamente, en los trablones de anuncios de los Servicios Centrales y de las respectivas Gerencias Provinciales del Servicio Andaluz de Salud.

Las opositores deberán acudir a la celebración del ejercicio provistos de Documentas Nacional de Identidad y de bolígrafo.

Sevilla, 31 de octubre de 1991.– El Director Gerente, José Luis García de Arbaleya y Tornero.

RESOLUCION de 31 de octubre de 1991, del Servicio Andoluz de Solud, por la que se resuelve causa de abstención del Presidente Suplente del Tribunal Calificador del Grupo Administrativo de Función Administrativa, designado por Resolución que se cita.

Vista la comunicación de fecha 20 de octubre del oño en curso, presentoda por el Presidente Suplente del Tribunal Calificador del Grupo Administrativo de Función Administrativo, designación efectuada por Resolución de 4 de julio de 1991 del S.A.S., por la que se convacan pruebas selectivas para el ingreso en el citado grupo del Estatuto de Personal No Sanitorio dependiente de este Organismo, en la que manifiestan su abstención motivoda para intervenir coma miembra del Tribunal Calificador aludida y a tenor del artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Base 5.5. de la Resolución de 4 de julio de 1991, esta Dirección Gerencia

RESUELVE :

Primero. Aceptar la abstención presentada por D. Rafael León Vargues como Presidente Suplente del Tribunal Calificador en el Grupo Administrativo de Función Administrativa, en base al art. 20.2.b) de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Segundo. Nombrar a D. Ricardo Pérez Rivero como Presidente Suplente del Tribunal Calificadar en el Grupo Administrativo de Función Administrativa en la convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso en el citado grupo del Estatuto de Personol no sanitario dependiente del Organismo.

Sevilla, 31 de octubre de 1991.– El Director Gerente, José García de Arboleya Tornero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 29 de octubre de 1991, por la que se presta conformidad a la permuta de unos terrenos, de los bienes de propios del Ayuntamiento de La Zubia (Granada), por otros propiedad de don Antonio Salmerón Muñoz y doña María Garrido Moreno.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamienta se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamenta de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, oprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporociones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con la dispuesta en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la permuta de unos terrenos de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de La Zubia (Granada), por otros propiedad de D. Antonio Solmerón Muñoz y Dª María Garrido Moreno, o fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de abril de 1991, y cuyas descripciones son las siguientes:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Terrenos propiedad del Ayuntamiento de La Zubia, ubicados en C/ Cuesta de Corvales s/n. La superficie es de 200 m^2.
Linderos:
Norte: terrenos del Ayuntamiento de La Zubia.
Este: terrenos del Ayuntamiento de La Zubia.
Oeste: C/ Cuesta de Corvales.
Sur: Vial de nueva apertura.
La valoración es de 1.200.000 ptas.

PROPIEDAD PARTICULAR

Terrenos propiedad de D. Antonio Salmerón Muñoz y Dª María Garrido Moreno, ubicados en Avda. del Sol esquina Vía del Tranvía, con una superficie de 240 m^2.
Linderos:
Norte: D. Miguel Prados Cantal (Finca El Molino).
Sureste: Vía del Tranvía.
Suroeste: Avda. del Sol.
La valoración es de 1.200.000 ptas.

Sevilla, 29 de octubre de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS.
Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 31 de octubre de 1991, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del Recurso contencioso-administrativo núm. 4886–D.F./91.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superiar de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4886-D.F./91, interpuesto por Dª. Mª. del Carmen Gálvez Sontisteban, contra la denegación presunta por silencio administrativo de la petición presentada el 18 de septiembre de 1991, solicitando su inclusión en las listas de admitidos a las pruebas específicas de acceso a la Función Pública de la Junta de Andalucía, acordadas por el Consejo de Gobierno, de fecha 26 de febrero de 1986.

HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4886-D.F./91.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de cinco días.

Sevilla, 31 de octubre de 1991.– El Director General, Juan Luque Alfonso.

CORRECCION de errata de la Orden de 26 de septiembre de 1991, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública de un inmueble de los bienes de propios del Ayuntamiento de Casariche (Sevilla). (BOJA núm. 90, de 11.10.91).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, se tronscriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 8.827, columna izquierda, líneas 4º y 5º, donde dice: «Se trata de un edificio de dos plantas, del cual la planta baja es propiedad particular», debe decir: «Se trata de un edificio de dos plantas, del cual la planta baja es propiedad municipla y la planta alta de propiedad particular».

Sevilla, 5 de noviembre de 1991.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 23 de octubre de 1991, por lo que se concede al título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Emperador, S.A., con el núm. 2044 de orden.

Por Dan Manuel Gómez-Galán Fernández, en nombre y representación de la Entidad «Viajes Emperadar, S.A», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministeriol de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por los mencionadas disposiciones legoles.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Real Decreto 271/1988, de 25 de marza y en uso de las facultades que me confiere el artícula 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

D I S P O N G O :

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Viajes Emperador, S.A.», con el número 2044 de orden y sede social en Sevilla, Ronda de Pío XII, 1-A, 3°, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 23 de octubre de 1991

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economío y Hacienda

ORDEN de 23 de octubre de 1991, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Andaluza de Animación Sociocultural, S.A. con el núm. 2045 de orden.

Por Don Antonia López Merino, en nombre y representación de la Entidad «Andaluza de Animación Sociocultural, S.A» (ANCYSA), se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Real Decreta 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

D I S P O N G O :

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Andaluza de Animación Sociocultural, S.A.» (ANCYSA), con el número 2045 de orden y sede social en Málaga, c/ Armengual de la Mota, 32-1° B, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a las preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demós disposiciones aplicables.

Sevilla, 23 de actubre de 1991

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Haciendo

ORDEN de 25 de octubre de 1991, por la que se concede al título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Coniltur, S.L., con el núm. 2046 de orden.

Por Don Antonio Guerrero León, en nombre y representación de la Entidad «Coniltur, S.L.», se ha solicitado de esto Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minarista, de canformidad con el Real Decreta 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades prapias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencianadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad can lo dispuesto en el artículo 4° del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

D I S P O N G O :

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Coniltur, S.L.», con el número 2046 de orden y sede social en Conil de la Frontera (Cádiz), Pza. del Mar, n° 22, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 25 de octubre de 1991

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 2 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de 1991, con esta fecha he resuelto hacer pública la subvención concedida al amparo de la Orden de 25 de febrero de 1991 para la Distribución Camercial.

La subvención que figura en la relación anexa, fue notificada en su día al interesada, cancediéndole el recurso pertinente, par lo que se considera firme salvo que fuere recurrida en su momento.

ANEXO

Expte.: HU-25-91
Nombre: Grupo Vega Alta, S.A.
Subvención.: 500.000 ptas.

Huelva, 2 de octubre de 1991.- El Delegado, Juan Manuel Luengo Pato.

RESOLUCION de 4 de octubre de 1991, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas diecinueve subvenciones concedidas para la realización de Programas Integrados de Acción Comercial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónomo de Andalucío para 1991 y en lo Orden de 25 de febrero de 1991, por la que se establecen normas para acogerse a los beneficios de los Planes Integrados de Acción Comercial, esta Dirección General ha resuelto hacer públicos las subvenciones concedidas a las agrupaciones y asociaciones de pequeñas y medianas empresas andaluzas que se indican en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 16 de octubre de 1991.– La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

ANEXO

N° Expediente: PIAC-AL-01/91
Beneficiario: Sociedad Administradora de la Marca Mármoles de Macael, S.A.
Municipio y provincia: Macael (Almería)
Importe subvención: 12.000.000 ptas.

N° Expediente: PIAC-AL-02/91
Beneficiaria: Asociación Provincial de Empresarias del Mármol
Municipio y provincia: Macael (Almería)
Importe subvención: 5.000.000 ptos.

N° Expediente: PIAC-AL-03/91
Beneficiario: Asociación Provincial de Empresarios Exportadores de Productas Hortofrutícolas de Almería
Municipio y provincio: Almería
Importe subvención: 10.260.642 ptas.

N° Expediente: PIAC-CA-01/91
Beneficiario: Asociación Ganaderos y Agricultores de Cádiz
Municipio y provincio: Jerez de la Frontera (Cádiz)
Importe subvención: 2.000.000 ptas.

N° Expediente: PIAC-CA-03/91
Beneficiaria: Asociación de Ebanistas de Sanlúcar de Barramedo
Municipio y provincio: Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)
Importe subvención: 20.800.000 ptas.

N° Expediente: PIAC-CA-04/91
Beneficiario: Agrupación Local de Empresarios de la Piel
Municipio y provincia: Prado del Rey (Cádiz)
Importe subvención: 5.500.000 ptas.

N° Expediente: PIAC-CO-01/91
Beneficiario: Asociación para la Promoción y Desarrollo de los Productos Cárnicos Cordobeses
Municipio y provincia: Córdoba
Importe subvención: 8.500.000 ptas.

N° Expediente: PIAC-CO-02/91
Beneficiario: Asaciación Provincial de Joyeros, Plateras y Relojeros de Córdaba
Municipio y pravincia: Córdoba
Importe subvención: 16.000.000 ptas.

N° Expediente: PIAC-CO-03/91
Beneficiario: Asociación de Empresarios de la Confección e Industrias Complementarias de la Comarca de Priego de Córdoba
Municipio y provincia: Priego de Córdoba (Córdoba)
Importe subvención: 4.000.000 ptas.

N° Expediente: PIAC-GR-01/91
Beneficiario: Grupo Belmoda
Municipia y provincia: Granada
Importe subvención: 7.200.000 ptas.

N° Expediente: PIAC-GR-02/91
Beneficiario: Asociación Provincial de Artesanías Varias de Granada
Municipio y provincia: Granada
Importe subvención: 2.100.000 ptas.

N° Expediente: PIAC-HU-01/91
Beneficiario: Asociación Provincial de Industriales del Calzada de Huelva
Municipia y provincia: Valverde del Camino (Huelva)
Importe subvención: 5.000.000 ptas.

N° Expediente: PIAC-HU-02/91
Beneficiario: Asociación Onubense de Productores y Exportadores de Freso (FRESHUELVA)
Municipio y provincia: Huelva
Importe subvención: 6.850.000 ptas.

N° Expediente: PIAC-MA-01/91
Beneficiario: Gremio Pravincial de Artesanos de Málaga
Municipio y provincia: Málaga
Importe subvención: 8.700.000 ptas.

N° Expediente: PIAC-SE-01/91
Beneficiario: Asociación de Fabricantes de Mantecados de Estepa (AFAMES)
Municipio y provincia: Estepa (Sevilla)
Importe subvención: 4.500.000 ptas.

N° Expediente: PIAC-SE-02/91
Beneficiario: Asociación de Empresarios de la Confección
Municipio y provincio: Sevilla
Importe subvención: 2.590.000 ptas.

N° Expediente: PIAC-SE-03/91
Beneficiario: Diseño y Moda de Sevilla, Sociedad Cooperativa Andaluza (DIMOSE)
Municipio y provincia: Sevilla
Importe subvención: 9.150.000 ptas.

N° Expediente: PIAC-SE-04/91
Beneficiario: Grupo 8, Diseñadores Andaluces, S.A.
Municipio y provincia: Sevilla
Importe subvención: 5.425.000 ptas.

N° Expediente: PIAC-SE-06/91
Beneficiario: Asociafruit
Municipio y provincia: Sevilla
Importe subvención: 3.500.000 ptas.

Sevilla, 16 de octubre de 1991.– La Directora General de Cooperación Económica y Comercio, Montserrat Badía Belmonte.

RESOLUCION de 17 de octubre de 1991, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, para proyectos o estudios destinados a la identificación e implantación de mejoras en la industria andaluza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónomo de Andalucía para 1991 y en la Orden de 1 de marzo de 1991, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las subvencianes concedidas a las empresas que se indican en el Anexo y en las cuantías que en el misma se relacionan.

Sevilla, 17 de octubre de 1991.– El Directar General, Julio Alba Riesco.

ANEXO

N° Expediente: 101/MI/91
Beneficiario: Pedro Cruz, S.A.
Municipia y pravincia: Olula del Río (Almería)
Importe subvención: 2.000.000 ptas.

N° Expediente: 113/MI/91
Beneficiario: Bahía Industrial, S.A.
Municipio y provincio: Puerto de Santa María (Cádiz)
Importe subvención: 2.000.000 ptas.

N° Expediente: 114/MI/91
Beneficiario: Metalcables, S.A.
Municipio y provincia: Córdoba
Importe subvención: 1.000.000 ptas.

N° Expediente: 123/MI/91
Beneficiario: Coop. Agrícola de Rute, S.C.A.
Municipio y provincia: Rute (Córdoba)
Importe subvención: 1.000.000 ptas.

N° Expediente: 115/MI/91
Beneficiario: Manufacturas Plásticas Escudero, S.A.
Municipio y provincia: Granada
Importe subvención: 2.000.000 ptas.

N° Expediente: 116/MI/91
Beneficiaria: S.C.A. Tejado del Campo
Municipio y provincia: Escacena del Campo (Huelva)
Importe subvención: 300.000 ptas.

N° Expediente: 117/MI/91
Beneficiario: S.C.A. Santiago Apóstol
Municipio y provincia: Castellar (Jaén)
Importe subvención: 1.000.000 ptas.

N° Expediente: 118/MI/91
Beneficiario: ISOFOTON, S.A.
Municipio y provincia: Málaga
Importe subvención: 1.950.000 ptas.

N° Expediente: 119/MI/91
Beneficiario: Coop. Agropecuaria Jesús de la Cañada S.C.A.
Municipio y provincia: Morón de la Frontera (Sevilla)
Importe subvención: 1.000.000 ptas.

N° Expediente: 120/MI/91
Beneficiario: Siderurgica Sevillana, S.A.
Municipio y provincia: Alcalá de Guadaira (Sevilla)
Importe subvención: 2.000.000 ptos.

N° Expediente: 121/MI/91
Beneficiario: Refractarios Alfrón, S.A.
Municipio y provincia: Sevilla
Importe subvención: 1.600.000 ptas.

N° Expediente: 122/MI/91
Beneficiario: 2 RD, S.L.
Municipio y provincia: Sevilla
Importe subvención: 1.700.000 ptas.

RESOLUCION de 24 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público la concesión de subvenciones al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 19.4 de la Ley 6/1990 de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991 y en la Orden de 25 de febrero de 1991, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas cinco subvenciones concedidas, a los beneficiarios que se indican en el anexo y en la cuantía que en el mismo se relacionan.

Granada, 24 de octubre de 1991.– El Delegado, Pedro M. Serrano León.

Expedientes: ART-GR-04/91.
Titular: D. Abelardo Pérez Villanueva.
Subvención: 748.872.

Expedientes: ART-GR-06/91.
Titular: D. Monuel Martín González.
Subvención: 136.150.

Expedientes: ART-GR-08/91.
Titular: D. Francisco Molina Melguizo.
Subvención: 170.000.

Expedientes: ART-GR-16/91.
Titular: D. Rosendo Ríos López.
Subvención: 460.917.

Expedientes: ART-GR-17/91.
Titular: «Sabika» S.C.A.
Subvención: 71.723.

RESOLUCION de 25 de octubre de 1991, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la subvención a la empresa Hughes Microelectornics Europa España, S.A., para su instalación en el Parque Tecnológico de Andalucía (Málaga).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la subvención cancedida a la empreso que se indica en el Anexo y en la cuantía que en el mismo se relaciona, al amparo del Decreto 96/1989 de 3 de moyo (BOJA núm. 24 de 19 de marzo de 1990), y de lo Orden de 15 de febrero de 1991.

Sevilla, 25 de octubre de 1991.– La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

ANEXO

N° Expediente: MA-0001-PTA
Beneficiario: Hughes Mocroelectronics Europa España, S.A.
Municipio y provincia: Málaga
Importe subvención: 1.044.945.000 ptas.

RESOLUCION de 25 de octubre de 1991, de la Dirección General de Cooperación Económico y Comercio, por la que se hacen públicas los subvenciones concedidas o dos empresas para su instolación en lo zona de acción especial de la provincia de Joén.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a las dos empresas que se indican en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan, al amparo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 7 de octubre de 1987.

Sevilla, 25 de octubre de 1991.– La Directora General, Montserrat Badía Belmante.

ANEXO

N° Expediente: 61/J
Beneficiario: Francisco Ortiz Barragán
Municipio y provincia: Bailén (Jaén)
Importe subvención: 3.383.398 ptas.

N° Expediente: 88/J
Beneficiario: Tornillería y Derivados, S.L. (TOYDE, S.L.)
Municipio y provincia: La Corolina (Jaén)
Importe subvención: 8.196.650 ptas.

RESOLUCION de 25 de octubre de 1991, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por lo que se hacen públicas las subvenciones concedidas a cinco empresas para su instalación en la zona de acción especial de la franja pirítica de Huelva.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a las cinco empresas que se indican en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan, al amparo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 23 de diciembre de 1987.

Sevilla, 25 de octubre de 1991.– La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

ANEXO

N° Expediente: 70/H
Beneficiario: Muebles Valverde, Sdad. Coop. Andaluza
Municipio y provincia: Valverde del Camino (Huelva)
Importe subvención: 7.441.550 ptas.

N° Expediente: 72/H
Beneficiario: Luis Castilla Sánchez, S.A.
Municipio y provincia: Cortegana (Huelva)
Importe subvención: 3.816.000 ptas.

N° Expediente: 78/H
Beneficiaria: Rosas de Huelva, S.A.
Municipia y pravincia: Puebla de Guzmán (Huelva)
Importe subvención: 107.749.302 ptas.

N° Expediente: 79/H
Beneficiario: Zaincasa
Municipio y provincia: Zalamea la Real (Huelva)
Importe subvención: 63.521.625 ptos.

N° Expediente: 84/H
Beneficiario: Palanco, S.L.
Municipio y provincia: Valverde del Camino (Huelva)
Importe subvención: 3.059.320 ptas.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 15 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden las subvenciones que se citan.

Resalución de la Delegación Provincial de Trabaja de Gronada, por lo que al amparo del Decreto 61/1991 de 12 de marzo, se canceden subvenciones que en el mismo se estoblecen.

Expte. ILPT- de julio o diciembre/91 Centro Especiol de Empleo Aprosmo Importe 1.695.030 Ptas.

Granada, 15 de julio de 1991.– El Delegado, José Antonio Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 22 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Está Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el artículo 19.4 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónomo de Andalucía para 1991, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 61/1991, de 12 de marzo, Capítulo II: Programa de apoyo o la contratación de trabajadores mayores de 25 años en situación de desempleo prolongado.

N° Expte.: PLD.97/91–SE
Solicitante: Ayto. de La Lantejuela
Subvención: 717.257 ptas.

N° Expte.: PLD.102/91–SE
Solicitante: Ayto. de Castillo de las Guardas
Subvención: 2.109.702 ptas.

Sevilla, 22 de octubre de 1991.– El Delegado, Enrique Martínez Lagares.

RESOLUCION de 22 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el artículo 19.4 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al ampara del Decreto 61/1991, de 12 de marzo, Capítulo I: Programa de ayudas a la contratación de jóvenes menores de 25 años en situación de desemplea prolongado.

N° Expte.: AJ-52/91–SE
Salicitante: Consejo de la Juventud de Utrera
Subvención: 764.388 ptas.

Sevilla, 22 de octubre de 1991.– El Delegado, Enrique Martínez Lagares.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 28 de octubre de 1991, por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativo.

Los artículos 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y lo Administración de la Comunidad Autónoma, y 10 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, atribuyen a los Consejeros competencias en materia de contración administrativa.

El Decreto 134/1991, de 16 de julia, establece lo estructura orgánico de la Consejería de Salud, donde en su artículo 3, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, se atribuyen a la Secretaría General Técnica de dicha Consejería diversas competencias y funciones.

No obstante, se considera necesario propiciar rapidez y eficacia en lo occión administrativa y, en base a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, delimitar las competencias en materia de contratación administrativa de la Consejería de Salud.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me están conferidas, y de conformidad con lo previsto en el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO

Artículo 1. Se delegan en el Secretario General Técnico de la Consejería de Salud las facultades previstas en las artículos 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, 10.b) de la Ley Generol 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normativa que sea de aplicación en orden a la contratación administrativa a la que se refiere el artículo 7 de la Ley de Contratos del estodo y 19 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Artículo 2. La delegación, a la que se refiere la presente Orden, se ejercerá con estricta sujeción a la Ley de Contratos del Estado y demás normas complementorias que sean de aplicación, con las limitaciones previstas en el Decreto 105/1990, de 27 de marzo, sobre competencias de la Comisión Central de Campros de la Junta de Andalucía.

Artículo 3. en cada acuerdo o resolución se haró constar expresamente la circunstancia de la delegación objeto de la presente orden, conforme previenen los artículos 32.2 de la Ley de Régimen Jurídica de la Administración del Estado y 93.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciendo referencia a la norma y al Boletín Oficial de Andalucía donde se publica.

DISPOSICION FINAL

Se faculta al Secretario General Técnico de la Consejería de Salud para dictar cuantos resoluciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de la presente Orden, que entrará en vigar el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de octubre de 1991.

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Salud

ORDEN de 28 de octubre de 1991, por la que se hace pública la relación de subvencianes concedidas en materia de consumo a las Entidades Locales y sus Asociaciones de Andalucía para 1991.

Por Orden de esta Consejería de 24 de abril de 1991 (BOJA núm. 31, de 30-4-91), se fijan los criterios y se regula el procedi-

miento de concesión de subvenciones en materia de consumo a las Entidades Locales y sus Asociaciones en Andalucía para el ejercicio de 1991, destinadas a atender las finalidades que se establecen en el artículo 2 de la misma.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas, y de conformidad con lo establecido en el artículo decimonoveno de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991

DISPONGO:

Artículo 1. Se hace pública la relación de subvenciones concedidas a las Entidades Locales, cuyos beneficiarios se expresan en el Anexo a la presente Orden, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 24 de abril de 1991, por la que se dictan normas para la concesión a las Entidades Locales y sus Asociaciones de subvenciones en materia de consuma para el ejercicio de 1991.

Artículo 2. Las Entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden citada.

Artículo 3. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de octubre de 1991

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Solud

ANEXO

ENTIDADES LOCALES BENEFICIARIAS	CUANTIA SUBVENCION (PTS.)
PROVINCIA DE ALMERIA:	
Almería	500.000.-
Cuevas de Almanzora	500.000.-
El Ejido	400.000.-
Macael	150.000.-
Roquetas de Mar	150.000.-
Vera	150.000.-
PROVINCIA DE CADIZ:	
Cádiz	500.000.-
Algeciras	600.000.-
Barbate	400.000.-
Chiclana	500.000.-
Jerez de la Frontera	400.000.-
Puerto Real	450.000.-
Puerto de Santa María	500.000.-
Tarifa	350.000.-
Ubrique	400.000.-
PROVINCIA DE CORDOBA:	
Córdoba	500.000.-
Baena	450.000.-
Encinas Reales	150.000.-
Lucena	350.000.-
Montilla	500.000.-
Posadas	500.000.-
Pozoblanco	250.000.-
Priego de Córdoba	400.000.-
PROVINCIA DE GRANADA:	
Granada	700.000.-
Alhama de Granada	200.000.-
Almuñécar	450.000.-
Baza	400.000.-
Guadix	400.000.-
Mancomunidad Valle de Lecrín	450.000.-
Motril	500.000.-
PROVINCIA DE HUELVA:	
Huelva	500.000.-
Almonte	550.000.-
Ayamonte	150.000.-
Isla Cristina	250.000.-
Lepe	300.000.-
Mancomunidad Palos-Moguer (Mazagón)	250.000.-
Moguer	400.000.-
La Palma del Condado	200.000.-
Valverde del Camino	400.000.-
Zalamea la Real	250.000.-
PROVINCIA DE JAEN:	
Jaén	500.000.-
Alcalá la Real	450.000.-
Andújar	500.000.-
La Carolina	200.000.-
Diputación Provincial	350.000.-
Linares	550.000.-
Martos	300.000.-
Ubeda	500.000.-
PROVINCIA DE MALAGA:	
Málaga	500.000.-
Antequera	500.000.-
Estepona	450.000.-
Fuengirola	400.000.-
Marbella	350.000.-
Ronda	200.000.-
Torremolinos	300.000.-
Vélez-Málaga	450.000.-
PROVINCIA DE SEVILLA:	
Sevilla	500.000.-
Arahal	250.000.-
Carmona	500.000.-
Castilleja de la Cuesta	450.000.-
Coria del Río	400.000.-
Diputación Provincial	300.000.-
Dos Hermanas	350.000.-
Estepa	300.000.-
Las Cabezas de San Juan	450.000.-
Lebrija	500.000.-
Los Palacios y Villafranca	300.000.-
Mairena del Aljarafe	200.000.-
Marchena	550.000.-
Morón de la Frontera	300.000.-
San Juan de Aznalfarache	550.000.-
Tomares	450.000.-
Utrera	500.000.-
Villamanrique de la Condesa	250.000.-
SUMA TOTAL	29.000.000.-

ORDEN de 28 de octubre de 1991, por la que se concede una subvención específica, por razón del objeto, a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, con destino a los Ayuntamientos que conforman la red andaluza de ciudades saludables para la realización de programas en el campo de la salud.

La Constitución Española, en su artículo 43, reconoce el derecho a la protección de la salud, y atribuye a los poderes públicos competencias para la organización y tutela de la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios sanitarios.

Por su parte, el artículo 42 de la Ley General de Sanidad atribuye competencias a los Ayuntamientos en relación al control sanitario del medio ambiente; control sanitario de industrias, actividades y servicias, transportes, ruidos y vibraciones; control sanitario de edificios y lugares de vivienda y convivencia humana, y control sanitario de la distribución y suministro de alimentos, bebidas y demás productos relacionados con el uso o consumo humanos, todos los cuales tienen notable incidencia en la calidad de vida y contribuyen a la salud general de la población.

Habida cuenta del interés que tienen para la Administración Sanitaria Andaluza los programas de actuación que llevan a caba los Ayuntamientos integrados en la Red Andaluza de Ciudades Saludables y en el convencimiento de que las actuacianes llevadas a cabo en tal sentido, a nivel local, son un instrumento fundamental para la mejora de la salud de los ciudadanos; y toda vez que existe crédito presupuestario al efecto, se estima conveniente contribuir a la financiación de aquellos programas.

De otro lado, no siendo posible promover la concurrencia, dada la naturaleza, específica de las actuaciones a subvencionar, así como la especialidad del ente promotor de las mismas, conforme a lo previsto en el artículo decimonoveno, apartado tres, de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, la subvención a otorgar a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias habrá de tener necesariamente la condición de específica par razón del objeto.

A tal fin, previo informe del Consejo Andaluz de Municipios y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO:

Artículo 1. Canceder a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias una subvención específica por importe de Seis millones de pesetas (6.000.000 pts), con la finalidad de impulsar y favorecer la puesta en práctica, por parte de los Ayuntamientos que conforman la Red Andaluza de Ciudades Saludables, de programas de actuación en los siguientes campos: entornos saludables, reorientación de los servicios, estilos de vida y Políticas Sociales de carácter integral.

Artículo 2. La presente subvención queda sometida a los procedimientos de control e inspección previstos en las disposiciones vigentes, debiendo acreditarse por la entidad concesionaria la aplicación de la misma a la finalidad para la que se concedió.

Artículo 3. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de octubre de 1991

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Salud

ORDEN de 28 de octubre de 1991, por la que se concede una subvención específica, por razón del objeto, a la Federación Andaluza de Sindicatos y Asociaciones Médicas, con motivo de la colaboración prestada en el Curso Economía de la salud, la salud en la economía, celebrado en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, en la ciudad de Sevilla.

Dada la importancia que este tipo de cursos tiene para la Administración Sanitaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el grado de incidencia que tiene en la formación de especialistas en la materia objeto del mismo, por cuanto supone adquisición de conocimientos y experiencias de la ciencia económica aplicada al campo de la salud, y como quiera que la Federación Andaluza de Sindicatos y Asociaciones Médicas ha prestado su valiosa colaboración en la elaboración de los trabajos y ponencias presentadas en el curso de referencia, con las consiguientes aportaciones tanto materiales como intelectuales, de quienes participaron en dicho foro.

Habida cuenta de cuanto antecede, ante la petición de ayuda ecanómica presentada ente esta Consejería, por el Presidente de la F.A.S.A.M. y existiendo crédito presupuestario para otorgar la mencionada subvención, sin que sea posible promover concurso público, por lo específico de la colaboración prestada y la especial naturaleza de la entidad solicitante, conforme previene el artículo decimonaveno de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autánama de Andalucía para 1991.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y 10.bl de la Ley General 5/1983, de 18 de julio, de la Hacienda Pública de lo Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Canceder a la Federación Andaluza de Sindicatos y Asociacianes Médicas (FASAM), una subvención específica, por razón del objeto, par un importe de ciento ocho mil pesetas (108.000 ptsl, con motivo de la colaboración prestada al Curso «Economía de la Salud, la Salud en la Ecanomía» celebrado en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo en Sevilla durante los días 30 de septiembre al 4 de octubre del aña actual, con cargo a la aplicación 1.17.01.481.00.31G.8 del Presupuesto de esta Consejería para 1991.

Artículo 2. El uso de la subvención que se concede deberá justificarse por la Entidad beneficiaria mediante la presentación, en esta Consejería, de los documentos de pago que acrediten la aplicación real de dicha subvención, conforme dispone el artículo decimonoveno –acho– de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991.

Artículo 3. La presente Orden entrará en vigar el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de octubre de 1991

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Salud

ORDEN de 28 de octubre de 1991, por la que se dispone la publicación, para general canocimiento y cumplimiento del fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2500/88, interpuesto contra esta Consejería por don Francisco José Chisvert Jiménez.

En el recurso contencioso-administrativa núm. 2500/88 interpuesto por D. Francisco José Chisvert Jiménez contra resolución de la Dirección General de Asistencia Especializada del Servicio Andaluz de Salud de 22 de julio de 1987, sobre concursa para la provisión de plazas vacantes de personal facultativo en los servicios jerarquizados de la Seguridad Social, la Sala de lo Contencioso Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia con fecha 27 de mayo de 1991, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

«Fallamo; Que estimándose ajustados a Derecho las calificaciones otorgadas por el Tribunal Calificador del concurso convocado por Resolución de 11.6.86 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud de lo Junta de Andalucía –Especialidad de Anestesiología y Reanimación–, y los acuerdos de 22.1.87 de la Dirección General de Asistencia Hospitalaria desestimatoria de reclamación formulada contra aquéllas, y el de desestimación presunta del recursa de alzada de dicha Consejerío, desetimamos las pretensiones deducidas contro las mismas por D. Francisco José Chisvert Jiménez, sin costas».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicha fallo en el BOJA, para general conocimiento y cúmplimienta de sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 28 de octubre de 1991

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Salud

ORDEN de 28 de octubre de 1991, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1650/88, interpuesto por la firma Compañía Ibérica de Preparados Alimenticios, S.A.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1650/88 interpuesto por la firma «Compoñía Ibérica de Preparados Alimenticios, S.A.» contra resolución de la Dirección General de Consumo de 19 de julia de 1988, adscrita en esa fecha a la Consejería de Trabajo y Bienestar Social, par infracción administrativa en materia de Defensa de los Consumidores y Usuarios, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia con fecha 11 de febrero de 1991, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenar literal:

«Fallamos: Desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Doño Esperanza González Arogón, en nombre y representación de la entidad mercantil «Compañía Ibérica de Preparados Alimenticios, S.A.» contra la resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andolucía en Málaga de 23 de septiembre de 1987 y contra las resoluciones de la Dirección General de Consumo de la misma Consejería, de fechas 15 de diciembre de 1987 y 19 de julio de 1988, en las que se sancionaba a la recurrente con multa de cincuenta mil pesetas, por una infracción en materia de Defensa del Consumidor, debemos confirmar y confirmamos los mencionodos actos, par estar ajustodos al Ordenamiento Jurídico: sin hacer declaración sobre costas».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento de sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 28 de octubre de 1991

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Salud

CORRECCION de errores a la Orden de 30 de septiembre de 1991, por la que se publica la relación de subvenciones para proyectos de investigación para la formación de personal investigador en Ciencias de la Salud en la Comunidad Autónoma. (BOJA núm. 89, de 8.10.91).

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 89, de 8 de octubre de 1991, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En la página núm. 8.777, artículo 2°, donde dice «el pago de las subvenciones se efectuará conforme previene el artículo 5 de la Orden de 24 de abril de 1991», debe decir «el pago de las subvenciones se efectuará conforme previene el apartado 9 del Anexo I de la Orden de 24 de abril de 1991».

Sevilla, 29 de octubre de 1991

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 30 de septiembre de 1991, por la que se hace pública la concesión de subvención específica a don Manuel Alvar López, para hacer frente a los gastos derivados de la Organización del Curso sobre Filología Española celebrado en Málaga.

Por Orden de esta Consejería de fecha 29 de mayo de 1991, se ha concedido al Excmo. Sr. Don Manuel Alvar López, Presidente de la Real Academia de la Lengua Española, una subvención por importe de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 ptas), para hacer frente a los gastos derivados del Curso que ha dirigido sobre Filología Española en Málaga. Curso que goza de un reconocido prestigio internacional y que ha contribuido al desarrollo de las Humanidades en nuestra Comunidad Autónoma.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo decimonoveno, punto cuatro de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991.

Sevilla, 30 de septiembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 3 de octubre de 1991, por la que se convocan ayudas para investigación educativa.

La Ley de Ordenación General del Sistema Educativo señala en su artículo 59 la necesidad de que las Administraciones Educativas favorezcan la investigación y la innovación educativa.

El Plan Andaluz de Investigación establece los objetivos, prioridades y áreas de intervención de la actividad investigadora, en cuyo marco se sitúa la presente Orden.

El Decreto 383/1990 de 6 de noviembre, a propuesta de la Consejería de Educación y Ciencia, por el que se crea el Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado señala como uno de los objetivos del mismo coordinar la investigación e innovación educativa, fomentando la realización de experiencias que posibiliten un ámbito permanente de renovación y flexibilidad en el nuevo sistema educativo

La investigación y la innovación educativa son dos instrumentos necesarios para la mejora de la calidad de la enseñanza. La innovación tiene como objetivo básico llevar a la práctica propuestas educativas que supongan realizar adaptaciones curriculares a diferentes contextos escolares, o introducir orientaciones específicas para el tratamiento del currículum de la Comunidad Autónoma Andaluza. Dicha innovación se encuentra regulada para este curso a través de la Orden de 1 de Abril de 1991 sobre Proyectos de Innovación Educativa.

La investigación educativa se fundamenta y planifica dentro de un marco teórico. Su objetivo sería realizar nuevas aportaciones a la comunidad científica y educativa que sean susceptibles de mejorar el grado de comprensión de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

El proceso de transformación de la estructura del sistema educativo, la reforma curricular que ella implica, los necesarios y previstos cambios en la organización de los centros, las implicaciones sociales de las transformaciones experimentadas y las posibles vías para formación del profesorado, definen algunos de los campos sobre los que pueden reflexionar investigadores, estudiosos y especialistas. Ello proporcionará a la Administración ayuda para la planificación racional del propio sistema, al profesorado nuevas perspectivas, orientaciones y apoyo para su práctica educativa y para su desarrollo profesional, y a los alumnos mejoras en sus procesos de aprendizaje.

En este contexto, el objeto de estudio de la investigación educativa debe plantearse a partir de la necesidad de conectar con los problemas del aula que preocupan al profesorado, o los que se derivan de la aplicación del nuevo sistema educativo. De la misma manera debe estar estrechamente relacionada con la experimentación entendida como la comprobación y análisis en la propia realidad docente de la virtualidad de lo investigado.

Por último, es necesario subrayar la importancia de que las investigaciones sean llevadas a cabo por equipos de profesores, y, siempre que sea posible, de distintos niveles educativos, de manera que puedan tratarse los problemas objeto de la investigación desde perspectivas diversas que enriquezcan el proceso.

En virtud de lo expuesto esta Consejería

DISPONE

Primero.- Se convoca concurso para asignar ayudas a la investigación educativa, cuyas propuestas serán seleccionadas y financiadas de acuerdo con los criterios, procedimientos y compromisos que se fijan en la presente Orden.

Segundo.- Podrán solicitar las ayudas los profesores de los niveles educativos no universitarios, con destino en Centros sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Asimismo podrán solicitar ayudas los miembros de los distintos equipos externos a los centros, que deberán realizar los proyectos juntamente con los profesores que participen en el desarrollo de los mismos.

Se valorarán con carácter preferente:

a) Aquellos proyectos conjuntos de equipos de profesores de niveles educativos universitarios y no universitarios.
b) Aquellos proyectos con participación en un mismo equipo de profesores de distintos niveles educativos no universitarios.
c) Aquellos proyectos que conecten la investigación con la experimentación en Centros.
d) Aquellos proyectos que propongan la investigación de los diversos aspectos relacionados con el desarrollo de la L.O.G.S.E. en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tercero.- Los proyectos de investigación podrán versar sobre cualquier tema relativo a la educación, dentro del marco general establecido en el Plan Andaluz de Investigación y en función de las necesidades derivadas de la aplicación de la LOGSE en Andalucía.

Como temas de especial interés se consideran los siguientes:

- Desarrollo de proyectos curriculares de Centro y evaluación de los mismos.
- Desarrollo y evaluación de proyectos curriculares de etapa, ciclo, área o materia.
- Desarrollo y evaluación de programas de adaptación curricular a las diferentes características, capacidades, intereses y ritmos de aprendizaje de alumnos y alumnas.
- Organización escolar en el marco de la L.O.G.S.E.
- Desarrollo y evaluación de programas de Educación Ambiental, Educación para la Paz, Educación para la Salud, Educación para la Igualdad entre los sexos, Educación del Consumidor y Educación Vial.
- Desarrollo y evaluación de modelos y métodos de formación permanente del profesorado, de orientación escolar y de evaluación del sistema educativo.
- Transición de la Educación Secundaria al mundo del trabajo.

Cuarto.- Los proyectos habrán de finalizarse en un plazo máximo de tres años, contados a partir del momento de su aprobación.

Quinto.- El Coordinador/a o Coordinadores de los proyectos que deseen tomar parte en esta convocatoria formularán su solicitud al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, por medio de instancia, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo I de esta Orden, a la que se unirá la siguiente documentación:

a). Proyecto de la investigación que se va a realizar de acuerdo con el Anexo II de la presente Orden. En el mismo se hará constar la/s persona/s que coordine/n o dirija/n la investigación.

b). Presupuesto detallado del coste del proyecto. En el mismo se detallarán los gastos correspondientes a la adquisición de material fungible y no fungible y los desplazamientos, así como otros recursos materiales y humanos necesarios para la realización del proyecto de investigación.

c). Currículum vitae de cada uno de los que participan en la investigación.

d). En el caso de que la actividad proyectada implique a grupos de alumnos de uno o más Centros educativos no universitarios, será necesaria un Acta de aprobación razonada del proyecto por parte de los Consejos Escolares e informe de los Claustros de los Centros implicados. A tal efecto, el proyecto deberá ser presentado a estos Organos con una antelación mínima de 72 horas.

Sexto.- El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los 60 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el B.O.J.A.

Séptimo.- Las solicitudes y documentación complementarias, de las que se entregarán original y copia, deberán presentarse en las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia mediante cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Octavo.- Para la selección de los proyectos presentados, se constituirá una Comisión, formada por:
- El Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado.
- El Ilmo. Sr. Director del Plan Andaluz de Investigación.
- El Jefe del Servicio de Renovación Pedagógica del Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado.
- El Jefe del Programa de Desarrollo de Planes de Estudio del

Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado.
- El Jefe de Servicio de Investigación de la Dirección General de Universidades e Investigación
- Dos Profesores Universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, designados por el Ilmo. Sr. Director General de Universidades.
- Un Coordinador/a Provincial de Formación Permanente designado por el Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado.
- Un Coordinador/a de CEP de la Comunidad Autónoma de Andalucía designado por el Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado.
- Un Asesor/a técnico de área o nivel de los CEPs de la Comunidad Autónoma de Andalucía, designado por el Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado.

- Un Inspector/a técnico de Educación designado por el Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado.

Esta comisión podrá recabar asesoramiento de expertos.

Noveno.- Las propuestas serán seleccionadas en función de la calidad de los proyectos y de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Adecuación a las prioridades establecidas en el Plan Andaluz de Investigación y en esta Orden.
b) Interés del tema objeto de la investigación.
c) Claridad del diseño y concreción de los objetivos.
d) Adecuación y consistencia metodológica.
e) Relevancia práctica
f) Carácter innovador del proyecto
g) Adecuación del presupuesto a las tareas que se han de realizar.

Décimo.- La aprobación de un proyecto implica por parte de los profesores participantes las siguientes obligaciones.

a) Finalizar la investigación en el plazo prefijado en el proyecto y dentro de lo establecido en el artículo cuarto de la presente Orden. Si por causa justificada la entrega del trabajo fuera a sufrir algún retraso, el Director o Coordinador, antes de finalizar dicho plazo, deberá solicitar al Instituto Andaluz de Formación Permanente del Profesorado la autorización correspondiente.

b) Presentar en el Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado dos ejemplares de la Memoria de Investigación, uno de ellos sin encuadernar, en la que se haga mención explícita de los fondos con que fue financiada.

Con objeto de agilizar y facilitar la reproducción y difusión de las investigaciones, se recomienda que éstas sean escritas utilizando un procesador de textos que admita la conversión de sus ficheros a formato ASCII y funcione en ordenadores compatibles bajo sistema operativo MSDOS y el diskette sea remitido al Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado junto con la Memoria.

c) Presentar, junto con la Memoria un resumen de la misma de una extensión aproximada de dos folios.

d) En el caso de trabajos de más de un año de duración, entregar durante el primer trimestre del segundo año una Memoria de progreso en el Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado. La Memoria de progreso tendrá una extensión aproximada de 10 a 30 folios.

e) Someterse a los requisitos editoriales que el Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado establezca para la Memoria final. Esta no deberá exceder de 300 folios en exposición de las bases teóricas, metodología y resultados, debiéndose incluir el resto del material en forma de anexo.
f) Aceptar y colaborar en la realización del seguimiento del proyecto que establezca esta Consejería.

g) En el supuesto de que la investigación requiera la adquisición de material no fungible, este deberá quedar depositado en el Centro de Profesores al que haya sido adscrito el proyecto, una vez finalizado el mismo.

Undecimo.- La Consejería de Educación y Ciencia, por su parte, se compromete con los proyectos aprobados a lo siguiente:

a) Subvencionarlos con una dotación económica que tendrá caracter anual. Esta subvención no podrá acumularse con ninguna otra subvención emanada de organismos públicos o privados.

b) Llevar a cabo el seguimiento de los proyectos.

c) Poner a disposición de los que realizan los proyectos los recursos materiales existentes en los Centros de Profesores. A tales efectos, los proyectos serán adscritos a un Centro de profesores.

d) Publicar aquellas Memorias, finales o de progreso, que considere de interés, de acuerdo con lo establecido en el artículo Décimo Quinto de la presente Orden.

Decimosegundo.- a) La Comisión establecida en el apartado octavo de la presente Orden efectuará una preselección de las propuestas, a partir de la cual podrá acordar con los autores, en caso de considerarlo necesario y previamente a su selección definitiva, la modificación de los aspectos técnicos, temporales o presupuestarios que considere oportunos.
b) No se autorizarán proyectos que supongan la concesión de Comisiones de Servicio para el profesorado que lo lleva a cabo. Asimismo no se autorizarán proyectos que supongan alteración de las condiciones legalmente establecidas para la obtención de títulos académicos o profesionales.

Decimotercero.- El Exmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia resolverá la convocatoria en función de lo establecido en la presente Orden a propuesta de La Comisión establecida en el apartado octavo de la presente Orden, y dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes.

Decimocuarto.- El incumplimiento de alguna de las obligaciones mencionadas en el artículo décimo de esta Orden podrá dar lugar a la reclamación al equipo investigador de las cantidades ya percibidas y/o a la no continuidad de la subvención en el caso de proyectos plurianuales.

Decimoquinto.-La Consejería de Educación y Ciencia se reserva, respetando la autoría, la facultad de realizar una primera edición de las Memorias de las investigaciones subvencionadas por esta convocatoria. En el caso de que la Consejería de Educación y Ciencia no publique el trabajo, el Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado podrá autorizar al autor a publicarlo, siempre que se mencione expresamente la ayuda recibida. Esta mención deberá aparecer de la misma forma, en cualquier otra publicación parcial del trabajo. Asimismo, y en las mismas condiciones, la Consejería de Educación y Ciencia se reserva el derecho de publicar las Memorias anuales de progreso.

Decimosexto.- La documentación de las propuestas no selecionadas podrá ser retirada del Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado en el plazo de tres meses a partir de la resolución del concurso. Transcurrido dicho período sin que la documentación haya sido retirada se entenderá que los autores renuncian a ella.

Decimoseptimo.- Se faculta al Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado para el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Decimooctavo.- La presente Orden entrará en vigor al dia siguiente de su publicación en el B.O.J.A.

Sevilla, 3 de octubre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

D/Dª .....
con D.N.I. nº ..... y N.R.P. .....
con destino en el Centro .....
calle .....nº.....
teléfono ..... C.P. .....
de la localidad de .....provincia de .....
como coordianador/a del proyecto de investigación que se acompaña

SOLICITA la aprobación de la ayuda para la realización del mismo según la convocatoria contenida en la Orden de 3 de octubre de 1.991, declarando ser ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y comprometiéndose a cumplir lo dispuesto en el apartado décimo de la citada Orden.

TITULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACION.....
CENTRO/S .....
NIVEL/ES .....

EXCMO SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y CIENCIA

ANEXO II

DATOS PERSONALES DEL COORDINADOR/ES DEL PROYECTO

Nombre y Apellidos_____
Situación profesional_____
Domicilio_____
Población_____Tlf_____

DATOS PERSONALES DE OTROS MIEMBROS DEL EQUIPO

1º Nombre y Apellidos_____
Situación profesional_____
Domicilio_____
Población_____Tlf_____

2º Nombre y Apellidos_____
Situación profesional_____
Domicilio_____
Población_____Tlf_____
...

CENTROS QUE PARTICIPAN EN LA INVESTIGACION

1º Nombre _____
Domicilio_____
Población_____Tlf._____
Nº de grupos de alumnos_____

2º Nombre _____
Domicilio_____
Población_____Tlf._____
Nº de grupos de alumnos_____
...

DATOS DEL PROYECTO DE INVESTIGACION

TITULO

CARACTERISTICAS TECNICAS DEL PROYECTO:
Justificación teórica y práctica del proyecto:

Objetivos del proyecto:

Metodología del proyecto y técnicas de investigación a usar:

Relevancia práctica de la investigación:

Programación detallada de la investigación (Duración, fases, contenidos):

RECURSOS NECESARIOS Y PRESUPUESTO

Asesoramiento técnico necesario:
Presupuesto.....
Recursos humanos:
Presupuesto.....
Material fungible:
Presupuesto.....
Material no fungible:
Presupuesto.....
Desplazamientos y gastos de reuniones:
Presupuesto.....
Otros:
Presupuesto.....

Presupuesto global. .....

Ayuda solicitada.... .....

ORDEN de 16 de octubre de 1991, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica Academia Espinar de Córdoba.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Alfonso Pascual Gañán, en su calidad de titular del Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica «Academia Espinar», con domicilio en C/ Maese Luis n° 26 de Córdoba, con autorización definitiva para 1 unidad de Preescolar (Párvulos) para 40 puestos escolares y 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares por Orden de 18 de julio de 1983 y 1 unidad de Educación Especial para 15 puestos escolares por Orden de 28 de enero de 1982;

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Ordenación Educativa, aparece, debidamente acreditada, la titularidad del Centro «Academia Espinar», a favor de D. Alfonso Pascual Gañán;

Resultando que D. Alfonso Pascual Gañán, mediante escritura de cesión otorgada ante el notario de Sevilla D. José Peñafiel Burgos, con el n° 279, de su protocolo, cede la titularidad del referido Centro a la «Sociedad Cooperativa Andaluza Colegio Espinar», quedando representada por D. Rafael Vicente Pascual Lindes, que la acepta;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente, que emite su preceptivo informe en sentido favorable, como osimismo lo hace el correspondiente Servicio de Inspección;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE del 18 de julio); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE del 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de Enseñanza, y disposiciones complementarias;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder el cambio de titularidad del Centro Privado «Academia Espinar», que en lo sucesivo la ostentará la «Sociedad Cooperativa Andaluza Colegio Espinar», que como cesionario queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten el Centro, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidas por la Administración Educativa así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el artículo 126, párrafo 1° de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2° de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de octubre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 7 de octubre de 1991, por la que se revisan los precios que han de regir en los archivos para reproducciones gráficas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, y el punto 7 del Acuerdo de 10 de enero de 1989 del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Cultura a la percepción de precios públicos, fueron fijados los precios públicos que regirían en los Museos, Archivos y Conjuntos Arqueológicos y Monumentales, por Orden de 5 de junio de 1989. Considerando necesario actualizar la cuantía de los mismos para las reproducciones de fondos de Archivos, previo informe de la Consejería de Hacienda, y en uso de las facultades que me han sido conferidas.

DISPONGO:

1°) Qué los precios públicos que regirán en los Archivos para la reproducciones gráficas, serán los que se detallan en el ANEXO. Dichos precios entrarán en vigor al día siguiente de la publicacion de la presente Orden.

2°) Queda derogada la Orden de 5 de junio de 1989 en lo que se refiere a los precios públicos que regirán en los Archivos, entendiéndose vigente en lo demás.

Sevilla, 7 de octubre de 1991

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

ANEXO

Fotocopias DIN A4	10 ptas./copia
Fotocopias DIN A3 y otros	14 ptas./copia
Fotocopia de Microfilm DIN A4	25 ptas./copia
Fotocopia de Microfilm DIN A3	30 ptas./copia
Reproducciones en microficha	500 ptas./unidad
Reproducciones en microfilm	12 ptas./fotograma
Fotografía de documentos	50 ptas./unidad

Sevilla, 16 de octubre de 1991.– El Secretario General Técnico, Alvaro J. Lozano González.

RESOLUCION de 2 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas con cargo al ejercicio de 1991.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, y a tenor de la Orden de 13.9.89 (BOJA núm. 76 de 29.9.89) de delegación de compe-

tencias en materia de gestión económica y contratación administrativa en diversas autoridades de la Consejería de Cultura, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas (BOJA núm. 80 de 25.9.90), que se relacionan en el Anexo y en la cuantía que en el mismo se indican.

Granada, 2 de octubre de 1991.– El Delegado, José G. Hervás Sánchez.

ANEXO

D. Cándida Capilla Gómez.
Asociación Vecinas «Las Cruces» Granada ... 100.000 ptas.
D. José Miguel Pérez de la Cruz.
Coro García Lorca. Granada ..... 200.000 ptas.
D. Carlos Liñán Fernández.
Ayuntamiento de Huétar Santillán ..... 100.000 ptas.
Dª Francisca Ramírez Hervás. Granada ..... 100.000 ptas.
D. Abelardo Ogea.
«Pruebas Urbanos». Granada ..... 100.000 ptas.
D. Luigi Mattana. Asociación Punto
de Encuentro par la Paz. Granada ..... 100.000 ptos.
D. Mosjos Morfakidis. Granada ..... 100.000 ptas.
D. Francisco Franco Aguado.
Ayuntamiento de El Pinar ..... 100.000 ptas.
D. Antonio Alcántaro López.
Ayuntamienta de Los Guajares ..... 100.000 ptas.
D. Francisco Fernández Molero.
Ayuntamiento de Cogollos de Guadix ..... 100.000 ptas.
D. Manuel Cuerva Carrión.
Club Deportivo Sierra Nevada ..... 100.000 ptas.
D. Elia González.
Asociación Amigos del Pueblo Saharaui ..... 100.000 ptas.
D. Antonio F. Méndez García.
Asociación de Vecinos Realejo-Granada ..... 50.000 ptas.
D. José Manuel Radriguez Vilches.
Hogar 20 ..... 100.000 ptas.
D. Adolfo Palomares Moral.
Coral Ciudad de Granada ..... 100.000 ptas
D. Juan Manuel Martas Escudero.
Ayuntamiento de Válar ..... 100.000 ptas.
D. Fernanda García Porcel.
Ayuntamiento de Pulianas ..... 100.000 ptas.
D. Rafael Espigares Martín.
Ayuntamiento de Víznar ..... 100.000 ptas.
D. Luis Cruz Pizarro.
Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada 50.000 ptas.
D. José García Carrasco.
Ayuntamiento de Galera .....100.000 ptas.

RESOLUCION de 15 de octubre de 1991, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de zona arqueológico, como bien de interés cultural, a favor del yacimiento arqueológico de Gandul, en los términos municipoles de Alcaló de Guadaira y Mairena del Alcor (Sevilla).

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico,

Esta Dirección General, ha acordado:

1°. Tener por incoado expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento arqueológico de Gandul, en los términos municipoles de Alcoló de Guadaira y Moirena del Alcor (Sevilla), cuya descripción figura en el anexo a lo presente disposición.

Con objeto de proteger este yacimiento, de gran interés arqueológico, se ha delimitado la zona afectada por esta incoación, cuyos límites figuron en el anexo a la presente disposición.

2°. Continuor con la tromitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3°. Hacer saber a los Ayuntamientos de Alcalá de Guadaira y Mairena del Alcor (Sevilla) que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zonas afectadas, así coma de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que par razón de fueza mayor hubieran de realizarse en toles zanas con carácter inaplazable, deberán contar, en todo casa, con la autorización previa de esta Dirección General.

4°. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE.

Lo que se hace públco a los efectos oportunos.

Sevilla, 15 de octubre de 1991.– El Director General, José Guirao Cabrera.

ANEXO

Descripción:

La zona a proteger conforma un canjunto de asentamientos de diversas épocas que abarca desde el Calcolítico hasta Epoca Medieval, sienda único en Andalucía y de gran importancia para el conocimiento de la dinámico histórico.

Esta zona arqueológica abarca el poblada, las necrópolis, el cinturán de villae romana que rodean la Mesa y el despoblado medieval.

Delimitación literal:

La delimitación se hace mediante coordinadas U.T.M. conformándose una figura poligonal, que se adapta perfectamente a los límites de la zona a declarar.

Los vértices del polígono y las distancias entre ellos son los siguientes:

	COORDENADAS		DISTANCIAS	
N°	X	Y	N°	Metros
1	252.630	4.135.290	1-2	270 m.
2	252.900	4.135.290	2-3	120 m.
3	253.000	4.135.220	3-4	510 m.
4	253.500	4.135.320	4-5	385 m.
5	253.810	4.135.535	5-6	280 m.
6	253.840	4.135.820	6-7	520 m.
7	254.260	4.135.520	7-8	970 m.
8	255.000	4.136.150	8-9	470 m.
9	254.610	4.136.410	9-10	430 m.
10	255.000	4.136.580	10-11	350 m.
11	255.220	4.136.860	11-12	115 m.
12	254.420	4.137.690	12-13	2.825 m.
13	252.520	4.136.200	13-14	950 m.
14	252.720	4.135.550	14-15	270 m.

Esta delimitación afecta a las siguientes parcelas catastrales:
Alcalá de Guadaira:
Polígono 11:
parcialmente las parcelas 11, 13 y 14.
totalmente a la parcela 15.
Polígono 12:
parciolmente o las parcelas 7, 11 y 23.
totalmente a las parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 12 y 24.

Moireno del Alcor:

Polígono 1:
parcialmente a las parcelas 50, 63 y 64.
totalmente a los parcelas 57, 59, 60, 61 y 62.

Polígono 2:
parcialmente a las parcelas 81, 82, 85 y 86.
totalmente a las parcelas 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94 y 95.

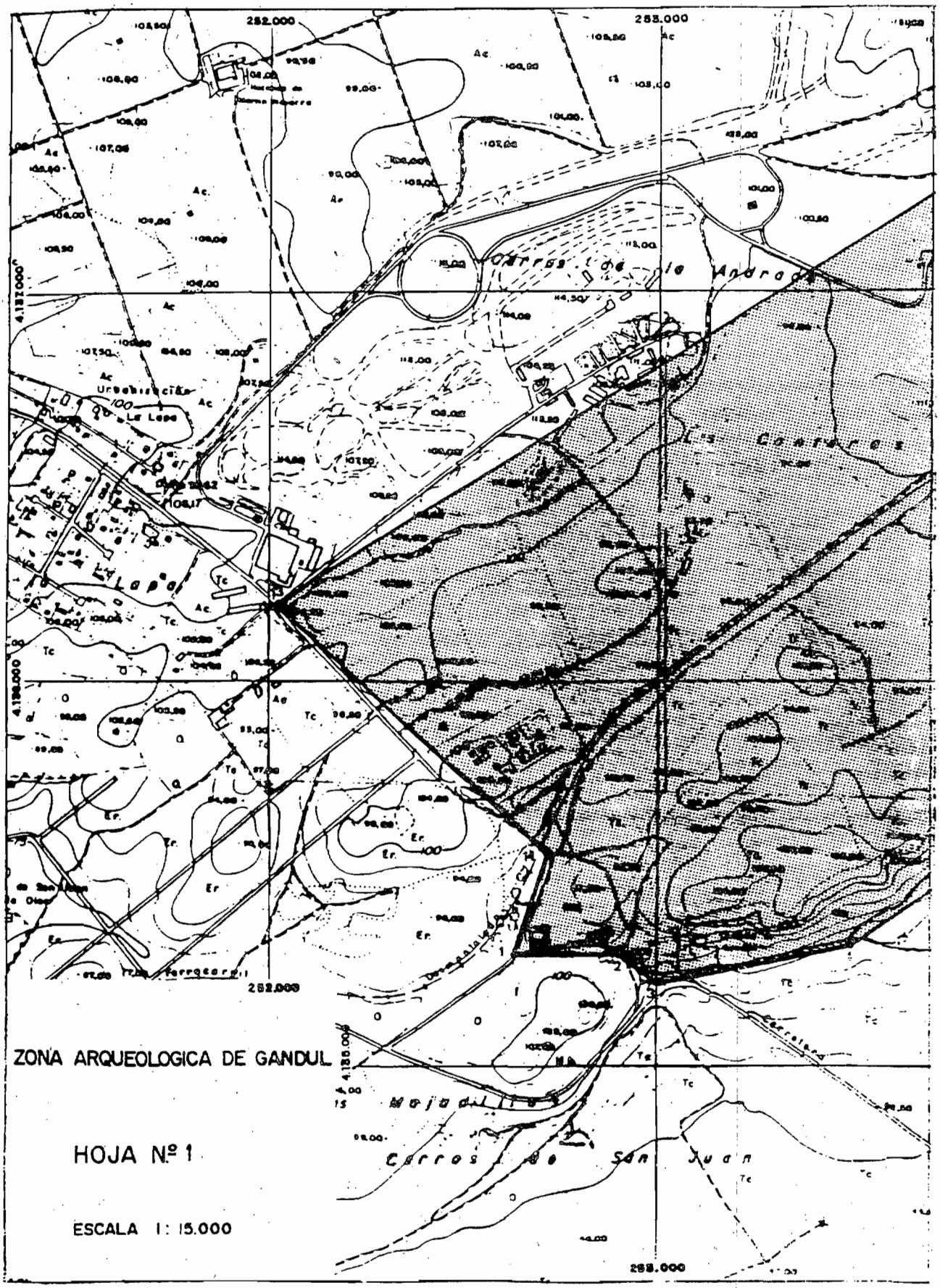

ZONA ARQUEOLOGICA DE GANDUL

HOJA Nº 1

ESCALA 1: 15.000

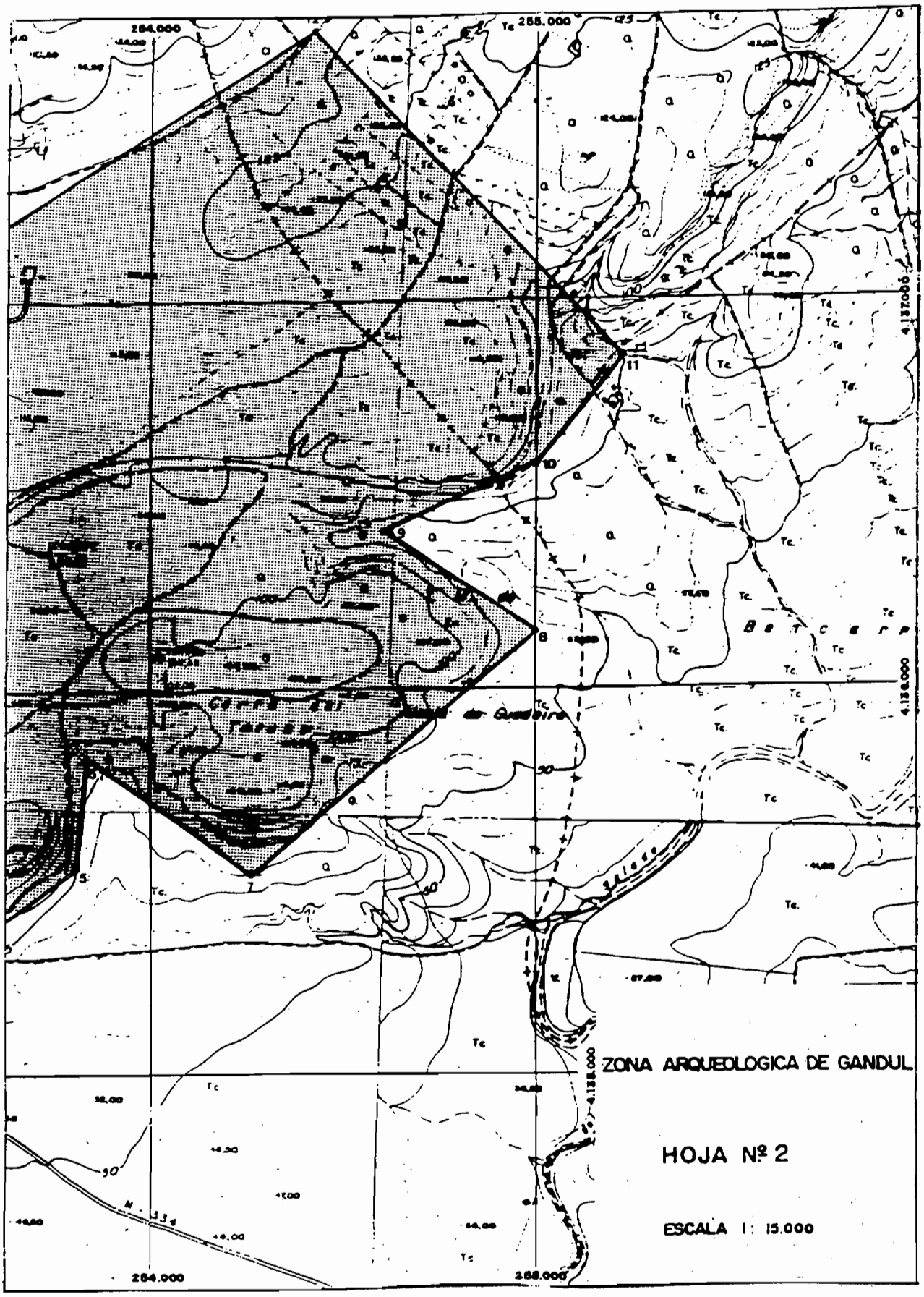
ZONA ARQUEOLOGICA DE GANDUL
HOJA Nº 2
ESCALA 1: 15.000

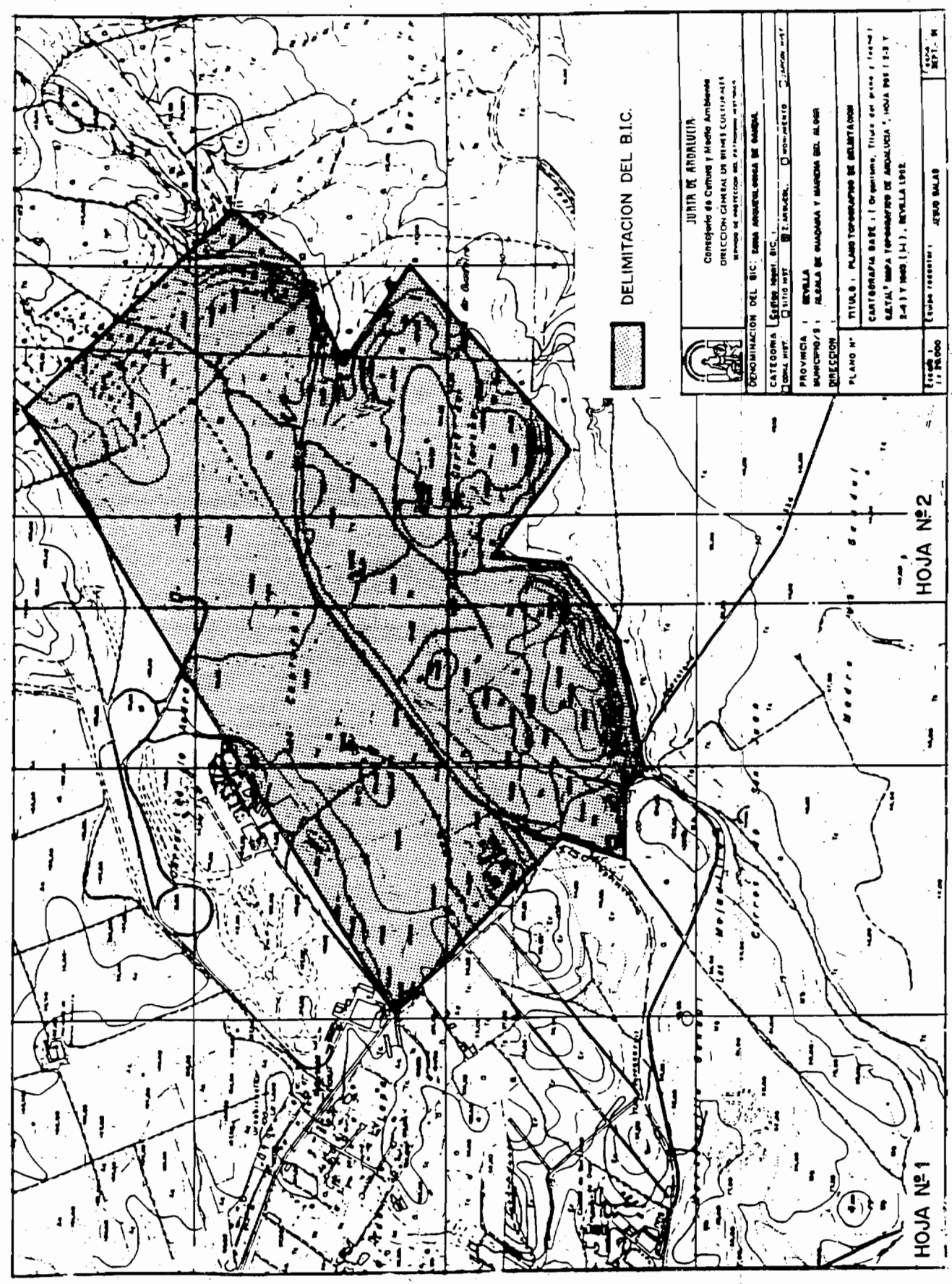
DELIMITACION DEL B.I.C.
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Cultura y Medio Ambiente
DENOMINACION DEL BIC: ZONA ARQUEOLOGICA DE ITALICA
CATEGORIA
PROVINCIA : SEVILLA
MUNICIPIO/S : ALCALA DE GUADAIRA Y MANCHA DEL ALGOR
DIRECCION :
PLANO Nº
TITULO : PLANO TOPOGRAFICO DE DELIMITACION
CARTOGRAFIA BASE : (Organismo, fecha del vuelo y escala)
ESCALA : MAPA TOPOGRAFICO DE ANDALUCIA 1, HOJA 998 (2-3 Y 3-4) Y 1000 (3-4), SEVILLA 1992.
Escala reducida : 1/ 25.000
Escala original : 1/ 10.000
AUTOR: JESUS SALAS
HOJA Nº 1
HOJA Nº 2

RESOLUCION de 27 de octubre de 1991, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, para la realización de actividades atribuidas a la Consejería.

Esta Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de conformidad con la establecida en la Orden 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvencianes, becas y ayudas económicas, he resuelto subvencianar a las Entidades que a continuación se relacionan con las cantidades siguientes para las actividades que se especifican:

Diputación Provincial de Huelva.
«VII Regata Colombina» ..... 5.000.000 Ptas.
Club Actividades Náuticos Eslara.
«Pamid - 91» ..... 1.500.000 Ptas.
D. Juan Luis Suárez de Vivero.
«Congreso «The Ocean Change, Management Patterns and the Enriroment» ..... 1.000.000 Ptas.
Federación Pacifista Ecologista Gaditana
«Pacto Andaluz por la Naturaleza» ..... 1.000.000 Ptas.
Ayuntamiento de Santa Fe (Granada)
«Capitulaciones de Sante Fe» ..... 2.000.000 Ptas.
Ayuntamiento de Santiponce (Sevilla)
«Espectáculo Musical» «Descubramos América» .. 250.000 Ptas.
Manasterio Sonta María de La Rábida
«IV Congresa Internacional Franciscanos» ..... 500.000 Ptas.
Facultad de Filología. Universidad de Sevilla
«II Simposio Filología Iberoamericana» ..... 500.000 Ptas.

Sevilla, 27 de octubre de 1991.– El Viceconsejero, Luis García Garrido.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 24 de octubre de 1991, del Instituto Andaluz de Reformo Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FG90000010) (Res. P–134/91).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Conservación y mejora de caminas en los montes de la provincia de Granada».
Fecha de adjudicación definitiva: 12 de noviembre de 1990
Importe de adjudicación: 60.214.000 ptas.
Empresa adjudicataria: Excavaciones AUPI, S.A.

Sevilla 24 de octubre de 1991.– El Presidente, Joan Corominas Masip.

*RESOLUCION de 25 de octubre de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. (PC 91000058) (Res. Q-63/91) (**PD. 1467/91**).*

Se anuncia Subasta con admisión previo para la contratación de las obras que se indican, con las siguientes especificaciones:

Objeto: «Mejora y adecuación de la corretera de Santaella de La Montiela en la zona regable Genil-Cabra (Córdoba)».

Presupuesto tipo de licitación: 199.776.515 Pts.

Plazo de ejecución: 10 meses contados desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprabación del Replanteo.

Clasificación requerida: Grupo G Subgruopo 6 categoría e.

Fianza provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/1979 de 1 de junio.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición económica: Según modelo odjunta al Pliego de Cláusulas Administrotivas Particulares.

Plazo de presentación: Las proposiciones serán presentadas en el Registro General de este Organismo, antes de las 14 haras del día en que se cumplan veinte días hábiles contados o partir del día siguiente, también hábil de la última publicación del presente onuncio en el Boletín Oficiol de la Junta de Andalucía o del Estado.

Examen de la documentación: En el Servicia de Contratación de este Instituto, sito en Avda. Repúblico Argentina, 25-5º planta, Sevilla.

Apertura de propasiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a partir del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de octubre de 1991.– El Presidente, Jaan Corominas Masip.

CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 28 de octubre de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito de su competencia. (**PD. 1449/91**).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 135/91 de 16 de julio de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar las Contrataciones que se indican con los requisitas que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA.

Datos del expediente: CP. 80001/91. Canstrucción de un Centro de Salud T-II en Brenes (Sevilla).

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de ciento setenta y dos millones, quinientas treinta y dos mil, setecientas cuarenta y dos pesetas (172.532.742 Ptas).

1º Anualidad: 21.670.847 Ptas.

2º Anuolidad: 150.861.895 Ptas.

Clasificación requerida: Grupo: C; Subgrupo: Todos; Categoría: e.

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrato, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Expasición del expediente: Los Pliegas de Condiciones y demás Documentación correspandiente a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en la Gerencia Pravincial del Servicio Andaluz de Salud de Sevilla, C/ Luis Montoto, n° 87 Area de Obras e Inversiones.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de las citadas dependencias, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en BOJA, y antes de las 14,00 horas del último día.

Documentación a presentar por las licitadores: Los licitadores deberán presentar la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de las citadas dependencias, el décimo primer día hábil, a contar desde el siguiente a la terminación del plazo de presentación de Ofertas a las 11,00 horas.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA.

Datos del expediente: AL- 13.1.89. Subasta por el Procedi-

miento Abierto de Admisión Previa. Construcción de un Centro de Salud T-II en Almería. Cruz de Caravaca.

Tipo máxima de licitación: El tipo máximo de licitación será de ciento noventa y ocho millones, seiscientas setenta y dos mil, setecientas setenta y una pesetas (198.672.771 Ptas).

Clasificación requerida: Grupo: D; Subgrupo: Todos; Categorío: D.

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plozo de ejecución: El plazo de ejecución será de 24 meses.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás Documentación correspondientes a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en las Oficinas de la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud, sita en C/ San Leonardo n° 7 de Almería (Area de Obras e Inversiones) de 9,00 a 14,00 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de las citadas dependencias, en el plazo de veinte días hábiles, cantados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en BOJA, y antes de las 13,00 horas del último día. (Ctra. de Ronda n° 101 de Almería).

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud, sita en C/ San Leonardo n° 7 de Almería.

Los gastos de publicación del presente Anuncio serán por cuenta de la Empresa adjudicataria.

Sevilla, 28 de octubre de 1991.– El Director Gerente, José Luis Garcío de Arboleya y Tornero.

*RESOLUCION de 29 de octubre de 1991, del Servicio Andoluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (**PD. 1459/91**).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 135/1991, de 16 de julio, de Ordenación y Organización de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE CADIZ.

Datos del expediente: C.P. 22034/91. Concurso Público para el Servicio de Mantenimiento de las Centrales Térmicas, Frigoríficas y de Climatización del Hospital de Jerez de la Frontera del Servicio Andaluz de Salud en Cádiz.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de setenta millones de pesetas (70.000.000 Ptas).

Clasificación requerida: Grupo III. Subgrupo 7. Categoría: C.

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación podrán examinarse y retirorse en la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud de Cádiz, sita en Avda. María Auxiliadora, 2-1° Planta, Cádiz, (Unidad de Suministros y Contrataciones).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de las citadas dependencias, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA, y antes de las 14'00 horas del último día.

Documentación a presentar por las licitadores: Los licitadores deberán presentar la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Cantración.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se anunciará con 72 horas de antelación en el Tablón de anuncias de la Delegación Provincial de Salud y en el Hospital de Jerez.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario o adjudicatarios según el caso.

Sevilla, 29 de octubre de 1991.– El Director Gerente, José Luis García de Arboleya Tornero.

*RESOLUCION de 29 de octubre de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (**PD. 1460/91**).*

En uso de las facultodes que me confiere el Decreto 135/1991, de 16 de julio, de Ordenación y Orgonización de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE CADIZ.

Datos del expediente: C.P. 22031/91. Concurso Público para el Servicio de Vigilancia y Seguridad del Edificio de la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud en Cádiz.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de catorce millanes quinientas mil pesetas (14.500.000 Ptas).

Clasificación requerida: Grupo III. Subgrupo 2. Categoría: A.

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Expasición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación podrán examinarse y retirarse en la Gerencio Provincial del Servicio Andaluz de Salud de Cádiz, sita en Avda. María Auxiliadora, 2-1° Planta, Cádiz, (Unidad de Suministros y Contrataciones).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de las citadas dependencias, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA, y antes de las 14'00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadares deberán presentar la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contración.

Apertura de proposicianes: La apertura de proposiciones se anunciará con 72 horas de antelación en el Tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Salud.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario o adjudicatarios según el caso.

Sevilla, 29 de octubre de 1991.– El Director Gerente, José Luis García de Arboleya Tornero.

*RESOLUCION de 29 de octubre de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (**PD. 1461/91**).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 135/1991, de 16 de julio, de Ordenación y Organización de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE CADIZ.

Datos del expediente: C.P. 22009/91. Concurso Público para el Servicio de Limpieza del Edificio de la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud en Cádiz.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de catarce millones cien mil pesetas (14.100.000 Ptos).

Clasificación requerida: Grupa III. Subgrupo 6. Categoría: A.

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relotiva a esta Contratación podrán examinarse y retirarse en la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud de Cádiz, sita en Avda. María Auxiliadora, 2-1° Planta, Cádiz, (Unidad de Suministros y Contrataciones).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de las citadas dependencias, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA, y antes de las 14'00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Cantración.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se anunciará con 72 horas de antelación en el Tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Salud.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario o adjudicatarios según el caso.

Sevilla, 29 de octubre de 1991.– El Director Gerente, José Luis García de Arboleya Tornero.

*RESOLUCION de 29 de octubre de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (**PD. 1462/91**).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 135/1991, de 16 de julio, de Ordenación y Organización de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE CADIZ.

Datos del expediente: C.P. 22006/91. Concurso Público para el Servicio de Limpieza de los Centros de Atención Primaria pertenecientes al Distrito Bahía del Servicio Andaluz de Salud en Cádiz.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de cuarenta y siete millones trescientos treinta y tres mil pesetas (47.333.000 Ptas).

Clasificación requerida: Grupo III. Subgrupo 6. Categoría: B.

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativos Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Candiciones y demás documentación relativa a esto Contratación podrán examinarse y retirarse en la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud de Cádiz, sita en Avda. María Auxiliadora, 2-1º Planta, Cádiz, (Unidad de Suministros y Contrataciones).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de las citadas dependencias, en el plazo de veinte días hábiles, contodos a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA, y antes de las 14'00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contración.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se anunciará con 72 horos de anteloción en el Tablán de anuncios de la Delegación Provincial de Salud y del Distrito Bahía.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario o adjudicatarios según el caso.

Sevilla, 29 de octubre de 1991.– El Director Gerente, José Luis García de Arboleya Tornero.

*RESOLUCION de 29 de octubre de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por lo que se convoca contrótación en el ámbito del mismo. (**PD. 1463/91**).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 135/1991, de 16 de julio, de Ordenación y Organización de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencio ha resuelta anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE CADIZ.

Datos del expediente: C.P. 22008/91. Concurso Público para el Servicio de Limpieza de los Centros de Atención Primeria pertenecientes al Distrito Vejer del Servicio Andaluz de Salud en Cádiz.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de diecinueve millones doscientas mil pesetas (19.200.000 Ptas).

Clasificación requerida: Grupo III. Subgrupo 6. Categaría: A.

Fianza provisional: El 2% del presupuesta de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegas de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación podrán examinarse y retirarse en la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud de Cádiz, sita en Avda. María Auxiliadora, 2-1º Planta, Cádiz, (Unidad de Suministros y Contrataciones).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposicianes deberán presentarse en el Registro General de las citadas dependencias, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA, y antes de las 14'00 haras del última día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contración.

Apertura de praposiciones: La aperturo de proposicianes se anunciará can 72 horas de antelación en el Tablón de anuncios de la Delegación Pravincial de Salud y del Distrito Vejer.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario o adjudicatarios según el caso.

Sevilla, 29 de octubre de 1991.– El Director Gerente, José Luis García de Arboleya Tornero.

*RESOLUCION de 29 de octubre de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (**PD. 1464/91**).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 135/1991, de 16 de julio, de Ordenación y Organización de los Servicios Centrales del Servicia Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE CADIZ.

Datos del expediente: C.P. 22005/91. Concurso Público paro el Servicio de Limpieza de los Centros de Atención Primaria pertenecientes al Distrito Algeciras del Servicia Andaluz de Salud en Cádiz.

Tipa máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de cuarenta y cinco millones achocientas once mil pesetas (45.811.000 Ptas).

Clasificación requerida: Grupo III. Subgrupo 6. Categoría: B.

Fianzo provisional: El 2% del presupuesto de Contrata, tal y camo se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrotivas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa o esta Contratación padrán examinarse y retirarse en la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud de Cádiz, sita en Avda. María Auxiliadora, 2-1º Planta, Cádiz, (Unidad de Suministros y Contrataciones).

Plaza y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de las citadas dependencias, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA, y antes de las 14'00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadares deberán presentar la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contración.

Apertura de proposiciones: La aperturo de proposiciones se anunciará con 72 horas de antelación en el Tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Salud y del Distrito Algeciras.

Los gastos de publicación del presente onuncio serán por cuenta del adjudicatario o adjudicatarios según el caso.

Sevillo, 29 de octubre de 1991.– El Director Gerente, José Luis García de Arboleya Tornero.

*RESOLUCION de 29 de octubre de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por lo que se convoca controtación en el ámbito del mismo. (**PD. 1465/91**).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 135/1991, de 16 de julio, de Ordenación y Organización de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE CADIZ.

Datos del expediente: C.P. 22004/91. Concurso Público para el Servicio de Limpieza de los Centros de Atención Primaria pertenecientes al Distrito Cádiz del Servicio Andaluz de Salud en Cádiz.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de sesenta y nueve millones sesenta y dos mil pesetas 169.062.000 Ptas).

Clasificación requerida: Grupo III. Subgrupo 6. Categoría: C.

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación podrán examinarse y retirarse en la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud de Cádiz, sita en Avda. María Auxiliadora, 2-1ª Planta, Cádiz, (Unidad de Suministros y Contrataciones).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registra General de las citadas dependencias, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA, y antes de las 14'00 horas del último día.

Documentoción a presentor por los licitadores: Los licitadores deberán presentar la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contración.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se anunciará con 72 horas de antelación en el Tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Salud y del Distrito Cádiz.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario o adjudicatarias según el caso.

Sevilla, 29 de octubre de 1991.- El Director Gerente, José Luis García de Arboleya Tornero.

*RESOLUCION de 30 de octubre de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito de su competencia. (**PD. 1450/91**).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 135/91 de 16 de julio de Ordenación y Organización de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la Contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE MALAGA.

Datos del expediente: CP. 70.001.1. Concurso público. Expediente de tramitación urgente. Construcción de un Centro de Salud T-III en la Barriada de Puerta Blanca (Málaga) adscrito al D.S. Málaga-Oeste.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de doscientos sesenta y tres millones, ochocientos treinta y siete mil, ciento sesenta pesetas (263.837.160 ptas.), distribuidas en las siguientes anualidades:

1991: 12.000.000 Ptas.
1992: 184.686.012 Ptas.
1993: 67.151.148 Ptas.

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condicianes y demás Documentación correspondiente a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en la Gerencia Provincial de Málaga, Avda. Manuel Agustín Heredia, nº 34, 29001 Málaga.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Al ser el expediente de tramitación Urgente el plazo para presentar solicitudes se reducen a 10 días hábiles a partir del la publicación en BOJA, antes de las 13,00 horas del último día en el el Registro General de la Gerencia Provincial, Avda. Manuel Agustín Heredia, nº 34, 29001 Málaga.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de propsociones tendrá lugar el segundo día hábil siguiente a que finalice el plazo de presentación de solicitudes y siempre que este día no coincida en sábado, en cuyo caso la apertura de plicas tendría lugar el día siguiente hábil.

Los gastos del presente Anuncio serán por cuenta de la Empresa Adjudicataria.

Sevilla, 30 de opctubre de 1991.- El Director Gerente, José Luis García de Arboleya y Tornero.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 9 de octubre de 1991, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación de Suministro, entrega e instalación de mobiliario con destino a Centros Públicos dependientes de la Consejería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del vigente Reglamento General de Contratos del Estado, esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto hacer públicas las empresas adjudicatarias y por los importes del concurso de «Suministro, entrega e instalación de Mobiliario con destino a centros públicos dependientes de la Consejería».

Empresa	Fecha adj.	Importe
Federico Giner, S.A.	24.6.91	193.900.115
Forespan, S.A.	24.6.91	87.815.080
Metasola, S.A.	24.6.91	200.790.074
Cyma Fuego, S.A.	24.6.91	3.748.192
Taberval, S.C.L.	24.6.91	88.335.240
Ind. Metálicas Carbo, S.A.	24.6.91	171.834.155
Corcheras Andaluzas Reu, S.A.	24.6.91	30.439.250
El Corte Inglés, S.A.	24.6.91	37.755.920
Pérez de la Olivo, S.A.	24.6.91	24.556.600
Agrum, S.A.	24.6.91	4.741.987
Industrias Man, S.A.	24.6.91	14.730.460
Beniart, S.A.	24.6.91	97.645.390
Midi	24.6.91	9.937.200

Sevilla, 9 de octubre de 1991.- PD. (Orden de 17.2.88) El Director General, Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

RESOLUCION de 9 de octubre de 1991, de la Dirección General de Construcciones y Equipamienta Escolar, por la que se hace pública la adjudicación de Suministro, entrega e instalación de material de cocina y comedor con destino a Centros Públicos dependientes de la Consejería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del vigente Reglamento General de Contratos del Estado, esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto hacer públicas las empresas adjudicatarias y por los importes del concurso de «Suministro, entrega e instalación de Material de Cocina y Comedor con destino a centros públicos dependientes de la Consejería».

Empresa	Fecha adj.	Importe
El Corte Inglés, S.A.	27.6.91	2.569.482
Incofrisa, S.A.	27.6.91	2.291.000
Fagor Industrial, S.A.	27.6.91	51.472.617
C.E.E.I.S.A.	27.6.91	4.878.450
Metasola, S.A.	27.6.91	5.800.000
Antonio Coderque, S.A.	27.6.91	2.826.360
Ind. Cubertera Galicia, S.A.	27.6.91	943.500
Zanussi Industrial, S.A.	27.6.91	10.135.186
Gefycsa	27.6.91	2.298.240
Refrigeración Pedro y López	27.6.91	2.856.000
Apromosa, S.A.	27.6.91	4.236.450
Mapal, S.A.	27.6.91	838.500

Sevilla, 9 de octubre de 1991.- PD. (Orden de 17.2.88) El Director General, Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

RESOLUCION de 9 de octubre de 1991, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación de Suministro, entrega e instalación de material deportivo con destino a Centros Públicos dependientes de la Consejería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del vigente Reglamento General de Contratos del Estado, esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto hacer públicas las empresas adjudicatarias y por los importes del concurso de «Suministro, entrega e instalación de Material Deportivo con destino a centros públicos dependientes de la Consejería».

Empresa	Fecho adj.	Importe
Deportes Expres, S.A.	24.6.91	8.663.900
El Corte Inglés, S.A.	24.6.91	18.324.768
Sogeresa, S.A.	24.6.91	17.900.000
Decoraciones Artísticos, S.A.	24.6.91	16.624.300
Metasola, S.A.	24.6.91	5.712.000
Juan L. Barbero	24.6.91	11.887.694
Cloalsa	24.6.91	2.394.000
Exdi, S.L.	24.6.91	16.669.090

Sevilla, 9 de octubre de 1991.– PD. (Orden de 17.2.88) El Director Generol, Eusebia Rojas–Marcos Merchante.

RESOLUCION de 15 de octubre de 1991, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitvas mediante subasta de los controtos de obros que se relacionan.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de lo Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento ho acordado hacer público las adjudicacianes definitivas mediante subasto pública por Resolución de esta Consejería de fecha 30 de abril de 1991 (BOE núm. 125 de fecha 25 de mayo de 1991 y BOJA núm. 34 de fecha 10 de mayo de 1991) de los obras que a continuación se relacionan.

1. Obra: Sustitución 400 p.e. en el CP «La Mojonera» de Almería.
Empresa adjudicatario: Lápez y Carreño S.A. de Construccianes.
Importe: 81.999.988 pesetas.
Fecha de adjudicación: 21 de junio de 1991.

2. Obra: Construcción Centro de EGB de 400 p.e. en El Alquián de Almería.
Empresa adjudicataria: Francisco Gómez Bernabé.
Importe: 77.379.000 pesetas.
Fecha de adjudicación: 21 de junio de 1991.

Sevilla, 15 de octubre de 1991.– P.D. (Orden 17.2.88) El Director General, Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

RESOLUCION de 15 de octubre de 1991, de la Dirección General de Construcciones y Equipomiento Escolar, por lo que se hacen públicas las adjudicaciones definitvas por contratación directa, previstas en el artículo 37.2, con declaración de urgencia, de las contratos de obros que se relacionan.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento ha acordado hacer pública las adjudicaciones definitivas por contratación directa declarada de urgencia (Art. 37.2 Ley de Contratos del Estado), de las obras que a continuación se relacionan.

1. Obra: Remodelación y ampliación de 4 udes. y dependencias complementarias en el Instituto de FP de Vera (Almería).
Adjudicatario: Francisco Gómez Bernabé.
Importe: 56.037.972 pesetas.
Fecha de adjudicación: 9.7.1991.

2. Obra: Construcción 2ª fase 320 p.e. en el Instituto de BUP de Vícar (Almería).
Adjudicatario: Construcciones Isidoro Rosillo García.
Importe: 58.500.000 pesetas.
Fecha de adjudicación: 9.7.1991.

Sevilla, 15 de octubre de 1991.– P.D. (Orden 17.2.88) El Director General, Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 25 de octubre de 1991, de la Dirección General de Bienes Culturoles, por la que se hace pública la adjudicoción de Contratos de Trabaja Específicos por valor superior o cinco millones de pesetas.

Esta Dirección General de Bienes Culturales, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, y a los efectos determinados en los mismos, hace pública la odjudicación definitiva de los Contratos que a cantinuación se relacionan:

Expte.: A.1/A.1.110.21/ES
Título: «Catálogo de protección del potrimonio histórico de Doñona y su entorno».
Adjudicatario: D. Juan Pedro Castellano Domínguez.
Importe Ptas.: 6.999.990

Expte.: A.1/A.1.113.99/ES
Título: «Definición B.I.C. declarados provincias Almería, Granada, Jaén y Málaga: 1º Fase»
Adjudicatario: D. Froncisco José Rodríguez Marín
Importe Ptas.: 6.999.990

Expte.: A.1/A.1.114.99/ES
Título: «Definición B.I.C. declorados pravincias Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla: 1º Fase»
Adjudicatario: D. Mario José Mañas López
Importe Ptas.: 5.651.660

Sevilla, 25 de octubre de 1991.– El Diretor General, José Guiraa Cabrera.

AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA (HUELVA)

*ANUNCIO. (**PP. 1451/91**).*

Aprobado en el día de la fecha por el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Microindusa, el pliego de cláusulas económico-administrativas que regirá el concurso para contratar la 2ª fase de las obras de urbanización de la ampliación del Micropolígono Industrial San Jorge, queda expuesta al público en la Secretaría de la Sociedad, sita en la Casa Consistorial, por el plazo de ocho días hábiles a contar del siguiente al de la última publicación de este anuncio en los Baletines Oficiales de la Provincia de Huelva, Junta de Andalucía o del Estado, de conformidad con la dispuesto en el artículo 122,1 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

Simultáneamente, haciendo uso de la dispuesto en el núm. 2 del mismo artículo, se convoca concurso para la contratación de las obras citadas, si bien la licitación se aplazará, cuando sea necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas económico-administrativas.

El objeto del concurso es la contratación de la ejecución de la 2ª fase de las obras de urbanización de la ampliación del Micropolígono Industrial San Jorge de esta población.

El tipo de licitoción es de 59.649.643 ptas. IVA incluido, pudiendo ser mejarado a la baja. En dicho imparte están incluidas las honorarios técnicos de dirección de las obras.

Las abras deberán terminarse en el plaza máximo de seis meses.

El expediente de contratación podrá examinarse en la Secretaría de la Sociedad de lunes a viernes de 9 a 14 horas, salvo festivos.

Fianzas: Provisional 1.192.993 Ptas. y definitiva 4% del precio de licitoción.

Los licitadores deberán acreditar la clasificación en los Grupos E-I y G-4, categoría c.

Cuando sea preciso poder de licitación, deberá estar bastanteada, pudiendo hacerlo ante cualquier Letrada en ejercicio.

El modelo de proposición será como sigue:

D .....
(en nombre propio o en representación de .....)
....., con domicilio en .....

y NIF núm. ....., en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en el concurso convocado para contratar la 2º fase de las obras de urbanización de la ampliación del Micropolígono Industrial San Jorge de Palos de la Frontera, y a cuyos efectos hago constar:
1°. Ofrezco realizar la obras por el precio de Ptas. ...., que significa una baja de Ptas. ....., sobre el tipo de licitación.
2°. Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para convocar con esa entidad.
3°. Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones económico-administrativas particulares aprobado por esa entidad para adjudicar esta obra.

Fecha y firma del proponente

Los licitadores presentarán dos sobre: A y B.
El A llevará el texto: Propasición económica para tomar parte en el concurso para contratar la realización de las obras de la segunda fase de urbanización de la aplicación del Micropolígono Industrial San Jorge de Palos de la Frontera.

El B llevará el texto: «Documentación Administrativa» en el que figurarán los documentos señalados en la base 17 del pliego de condiciones de esta contratación.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Sociedad contratante de 9 a 14 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, de lunes a viernes, contadas desde el siguiente al de la última publicación del presente anuncio en los Boletines Oficiales de la Provincia de Huelva, Junta de Andalucía o del Estado.

La apertura de plicos tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial a las once horas del día siguiente hábil al de la finalización del plazo de admisión de plicas, salva que sea sábado, en cuyo caso se trasladará al primer día hábil siguiente.

Palos de la Frontera, 29 de octubre de 1991.– El Presidente del Consejo de Admón.

5.2. otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por el que se hace público que la entidad de previsión social Mutualidad de Previsión Social del Ilustre Colegio Oficial de Médicos. (MPSAM–E–011), va a ser extinguida y eliminoda del Registro Especial de Entidades de Previsión Social.

En aplicación de la dispuesto en el artículo 106.2 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privada, aprobado por Real Decreta 1348/1985, de 1 de agasto, ultimadas las operaciones de liquidación de la Mutualidad de Previsión Social del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Málaga, se pone en conocimiento del público en general que la citada Entidad va ser extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades de Previsión Sacial.

Todas cuantas personas pudieran oponerse, por considerarse perjudicadas, padrán manifestarlo ante la Dirección General de Tesarería y Política Financiera, sito en Avda. República Argentina nº 21-B-2ª planta, en Sevilla, en el plazo de dos meses desde la publicación de este aviso.

Sevilla, 25 de octubre de 1991.– El Director General, Francisco Javier Romero Alvarez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre iniciación expediente de declaración de aguas de manantiol en finca La Lisiadilla en término municipal de Andújar (Jaén). (**PP. 1220/91**).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Jaén, hace saber:

Que por D. Cristóbal Estalella Halffter, en representación de la entidad mercantil Lindes del Risquillo, S.L., ha sido solicitada la declaración de la condición de aguas de manantial de las que manan en los tres existentes en la finca «La Lisiadilla», en el término municipal de Andújar (Jaén).
Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artícula 39 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 9 de septiembre de 1991.– El Delegado, Angel G. Menéndez Pérez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de autorizoción administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (RAT: 12.789) (164.385) (**PP. 1406/91**).*

A los efectos prevenidos en el Artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5.

AMPLIACION DE LA SUBESTACION QUINTOS

Emplazamiento: Terrenos de la Subestación Quintos.
Finalidad de la instalación: Atender la demanda de energía en la zona a 66 KV.
Características principales:
Tipo: Exterior.
En 220 KV.
Una celda de transformador en barras, esquema en anillo.
Un transfarmador de 120 MVA. 220/72-50 KV.
En 66KV.
Una celda de transformador para conexión del transformador a barras en sistema de doble barra.
Procedencia de las materiales: Nacionales.
Presupuesto Ptas.: 292.026.000.
Referencia: R.A.T.: 12.789.
Expt.: 164.385.

Lo que se hoce público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Pravincial, sita en Sevilla, Pza. de España, Puerta de Navarra, y formularse al misma tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 22 de octubre de 1991.– El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

*ANUNCIO de lo Delegación Provincial de Almería, sabre perímetro de protección de un alumbramiento de aguas minerales. (**PP. 1446/91**).*

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Almería:

HACE SABER:

Que tramitado conforme a lo previsto en la vigente Ley de Minas 22/1973 y Reglamento General para el Régimen de la Minería aprobado por R.D. 2857/1978, el expediente de aprovechamiento de las aguas minerales que proporciona el poza nº 125 del término de Tíjola, propiedad de doña Manuela Pozo Martínez, la Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha considerado que el perímetro de protección adecuado para garantizar el mantenimienta del caudal actual del sondeo y la calidad mineral de sus aguas es el que forman los vértices siguientes, expresados en coordenadas geográficas referidas al meridiano de Madrid.

	MERIDIANO	PARALELO
Vértice 1	1° 14' 00"	37° 21' 10"
Vértice 2	1° 15' 50"	37° 21' 10"
Vértice 3	1° 15' 50"	37° 19' 30"
Vértice 4	1° 14' 00"	37° 17' 30"

Lo que, a tenor de lo dispuesto en las normativas arriba indicadas, se hace pública para general conocimiento y en particular para que los propietarios de los terrenos, bienes o derechos comprendidos en el perímetro de protección, puedan exponer en el plozo de quince días, cuanto convenga a sus intereses.

Almería, 24 de octubre de 1991.– El Delegado, Manuel Requena García.

*ANUNCIO de la Delegación provincial de Sevilla, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de lo instalación eléctrica que se cita. (RAT.: 13.510) (164.387). (**PP. 1321/91**).*

Visto el expediente incoodo en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto, de utilidad público de lo instolación eléctrica que se reseña a continuoción, y cumplidos los trámites reglomentarios ordenados en el Copítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instolaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instolaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía, esta Delegación Provincial a propuesta de la Sección correspondiente,

HA RESUELTO:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electrcidad, S.A.
Domicilio: Avda. de lo Borbolla, 5.

LINEA ELECTRICA

Origen: Subestación Villanueva del Rey.
Final: Ap. N° 13 línea Ecija-Cardobilla y Subestación de Ecija.
Términos municipales afectados: Ecija.
Tipo: Aérea doble y simple circuito.
Longitud en Km.: 17.
Tensión de servicio: 66 KV.
Canductores: Al-AC. 181,6 mm^2. y uno de Cobre de 49,4 mm^2.
Apoyo: Metálicos.
Aisladores: Cadena.
Finalidad de la instalación: Apoyar lo alimentación en 66 KV. desde las Subestaciones de Ecija y Cordobilla desde Villanueva del Rey.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto en Ptas.: 131.000.000.
Referecnia R.A.T.: 13.510.
Exp.: 164.387.

Declarar, en cancreto, la utlidad público de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materio de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la mismo con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Sevilla, 8 de octubre de 1991.– El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 23 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Joén, por la que se anuncia información pública por modificación de expediente de sustitución (EC-JA-154). (**PP. 1247/91**).*

Por la empresa concesionaria del servicio público de transportes de viajeros por carretera de carácter regular permanente de uso especial (V-2284:JA-202-J) al que se la ha asignado la referencia EC-JA-154.

Dado que con posterioridad al trámite de información pública autorizado por Resalución de 17 de mayo de 1990 de esta Delegación Provincial (BOJA de 19 de junio de 1990), la empresa concesionaria en su escrito de fecha 14 de febrero de 1991, ha instado modificación en la explotoción del servicio no incluidos en el expediente EC-JA-154, se somete a informoción pública por un plazo de 20 días hóbiles a contar del siguiente al de esta publicación de conformidad con la Disposición Transitoria 3ª de la Orden de 6 de febrero de 1989 reguladora de la sustitución de concesiones.

Se convoca expresamente a los Ayuntamientos de Noalejo, Campillo de Arenas, Lo Guardia y Jaén y a Daniel Orihuela Linde, Transportes Muñoz Amezcuo, S.L., González Poyotos, S.L. y Juan Montijano Ureña y a todos aquellos que se consideren interesodos o afectodos por el expediente de sustitución de referencio.

El expediente podrá ser examinado en la sede del Servicio de Transportes de la Delegoción Provincial de Jaén, sita en colle Arquitecto Berges, número 7.

Joén, 23 de septiembre de 1991.– El Delegado, Miguel Mateo Ocaño Torres.

RESOLUCION de 24 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de jaén, por la que se acuerdo el levontomiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectodos por la obra que se cita (SV.J-129).

Aprobado técnicamente el Proyecto de los obros: Clave SV-J-129. «Mejora de la intersección de la CN-321 con la Avenida de Andalucía». Término Municipal de Jáen.

Esto Delegación Provincial, una vez declarada la utilidad pública y necesidad de urgente ocupación a los efectos prevenidos en el artículo 9 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y declarada su urgente ocupoción, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el Artículo 52 de la expresado Ley y siguientes de su reglamento, ha resuelto proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, acto que se celebrará en el Ayuntamiento de Jaén, (sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuera necesario), para lo cual se convoco o los propietarios y titulores de derechos afectados en los lugares, fechas y horarios que se expresan o continuación.

Ayuntamiento de Jaén

Día: 21 de noviembre de 1991

A las 11,00 horas, propietarios y titulares fincas n° 1 a la 7.

A dicho acto deberán asistir los propietarios o interesados personalmente o por medio de persona con poder bastante acreditativa de su titularidad y los recibos de los das últimos añas de contribución, pudiendo hacerse acompañar si lo estima oportuno y a su costa de Perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses, directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación, podrón formular alegaciones por escrito en el plaza de quince días, ante esta Delegación Provincial (servicio de Carreteras, calle Arquitecto Berges núm. 7-2° de Jaén), en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 17-1 del Reglamento con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

RELACION DE AFECTADOS

Núm. de Orden	Nombre y apellidos	Cultivo	Superf. m^2
1	D. José Barranca Moral	Olivar Secano	1.148
2	Delegación Provincial de Agricultura. Granja Agrícola	Pastos	140

3	Doña Josefa García Porras y Hnos.	Olivar	11.711
4	Delegación Provincial de Agricultura. Granja Agrícola	Pastos	320
5	D. Manuel Sánchez gorcía	Olivar	1.905
6	Delegación Provincial Agrícola. Granja Agrícola	Olivar	80
7	Junta de Andalucía	Explanada	2.155.9

Jaén, 24 de octubre de 1991.– El Delegado, Miguel M. Ocaña Torres.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras que se citan. (SV-MA-145).

Expediente: SV-MA-145. Mejora de intersección en lo carretera MA-402 de Camponillas a Pizarra. P.K. 28,900 al 29,600.
Término municipal de: Pizarra. Provincia de Málaga.

Declarada de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo dl del artículo 20 de la Ley 194/1964 de 28 de diciembre, la urgencia a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras orriba reseñadas, y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por las mencionadas obras, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzasa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento Ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar los días y horas que ol final se relacionan para cada finca, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley expropiatoria, acto que se celebrará en el Ayuntamiento de Pizarro y en caso necesario en los propios terrenos, al cual deberán concurrir los propietarios o titulares de derecho sobre los mismos bienes, por sí a por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo además los propietarios o aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán teunir las condiciones exigidas en el artículo 31 del citado Reglamento y de un Notario si lo estimase conveniente, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.
Asimismo, se advierte a los mismos interesados que en el acto para el cual se les cita deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma ostente, así como el último recibo de la contribución.

La relación de fincas es la siguiente:

Día 29 de noviembre de 1991

Finca n° 1 a las 10,00 horas.
Finca n° 2 a las 10,15 horas.
Finca n° 3 a las 10,30 horas.

Málaga, 29 de octubre de 1991.– El Delegado, Vicente Seguí Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras que se citan. (JA-SV-MA-144).

Expediente: JA-SV-MA-144. Mejora de intersección en la C-339. Tramo variante de San Pedro de Alcántara.
Término municipal de: Marbella. Provincia de Málaga.

Declarada de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo dl del artículo 20 de la Ley 194/1964 de 28 de diciembre, la urgencia a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras arriba reseñodas, y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por las mencionadas obras, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento Ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar los días y horas que al final se relacionan para cada finca, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, que preceptúa el citado artículo 52 de lo Ley expropiatoria, octo que se celebrará en el Ayuntamiento de Son Pedro de Alcántara Tenencia de Alcaldía y en caso necesario en los propios terrenos, al cual deberán concurrir los propietarios o titulares de derecho sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representontes, los cuoles, en tado caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo además los propietarios o aludidos representantes personarse acompoñados de Peritos, los cuales deberán teunir las condiciones exigidas en el artículo 31 del citado Reglamento y de un Notario si lo estimase conveniente, advirtiéndose o los propietarios interesados que la incomporecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.
Asimismo, se advierte a los mismos interesados que en el acto para el cual se les cita deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma ostente, así como el último recibo de la contribución.

La relación de fincas es la siguiente:

Día 28 de noviembre de 1991

Finca n° 1 o los 10,30 horas.

Málaga, 29 de octubre de 1991.– El Delegado, Vicente Seguí Pérez.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

ANUNCIO de rectificación de bases de convocatoria de plazas.

«Por Decreto de esta Alcaldía de fecha catorce de octubre de mil novecientos noventa y uno se procede a la rectificación de las siguientes bases de convocatoria:

Convocatoria para la provisión de 5 plazas de Educador Comunitario Auxilior, base primero:
Dice: «Estas plazas están dotadas con las retribuciones correspondientes al nivel III del personol Técnico del vigente Convenio colectivo de este Ayuntamiento».
Debiendo decir: «Estas plazas están dotadas con las retribuciones correspondientes ol nivel I del personal Administrativo del vigente Canvenio Colectivo de este Ayuntamiento».

Convocatoria para la provisión de 1 plaza de Profesor de la Orquesta Municipal (Oboe), base segundo, apartado e):
Dice: «Estar en posesión del Título de Profesor (Especialidad Fagot), según el Plan de Enseñanza de los Conservatorios de Música.
Debiendo decir: «Estar en posesión del Título de Profesor (Especialidad Oboe), según el Plan de Enseñanza de los Conservatorios de Música».

Por lo que a fin de dar cumplimiento a la legislación vigente, se inserta tal Decreto en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos oportunos,

El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ (GRANADA)

EDICTO.

El Señor Alcalde–Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Iznalloz, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 1991, ha acordado convocar oposición libre de una plaza, escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase personal de Oficios, Limpieza pública, con arreglo a las siguientes:

BASES PARA LA PROVISION PUESTO DE FUNCIONARIO LIMPIEZA PUBLICA

I). Naturaleza y características de la plaza convocada. De acuerdo con la oferta de empleo público, se convocan pruebas selectivas para proveer por el sistema de oposición libre, una plaza, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales Clase personal de oficios, cuya denominación es la de Limpieza Pública, Grupo, según el artículo 25 Ley 30/84, «E».

II). Sistema Selectivo. Será el sistema de oposición libre.

III). Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, varón o mujer, mayor de 18 años y no exceder de 55 años, ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancios.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las CC.AA., o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

IV). Instancias. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior, se dirigirán al Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, los días laborables de 9 a 14 horas, en el plazo de viente días naturales, a partir del siguiente en que aporezca el extracto de la convocatorio en el «Boletín Oficial del Estado». A las instancias, que también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de lo Ley de Procedimiento Administrotiva, se deberá adjuntar la correspondiente carta de pago justificativo de haber abonado el importe por derecho de exomen, estoblecido en 3.000 ptas. y fotocopia del DNI.

V). Admisión de aspirantes. Terminado el plazo de presentación de instancias y en el término de un mes, la Presidencia de esta Entidad dictará resolución aprobatorio de lo lista provisional de aspirantes admitidas y excluidos, contra lo cual pueden presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunos, dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente en el que se hoya publicado dicha lista provisional en el «Boletín Oficial de la provincia». Asimismo, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, se abre un plazo de subsanación de errores de diez días, también a partir de la misma publicación.

VI). Tribunal calificador. El Tribunal calificador estará integrado, conforme a lo dispuesto en el artículo 4-e), y f) del R.D. de 7 de junio de 1991, de reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección, y estará constituido por:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía.

Un Jefe de servicio dentro de la respectiva especialidad o, en su defecto, un técnico o experto designado por el Alcalde.

Un Representante Sindical de los Funcionarios de la Corp.

Un funcionario con habilitación de carácter nacional, designado por la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue. Se designarán suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos formarán el Tribunal. La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el B.O.P., así como en el toblón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en la oposición y que no se hallen previstas en los Bases.

El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

VII). Lista definitiva de admitidos, componentes del Tribunal calificador y lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios. Terminados los plazos a que se refiere la base quinta, resueltas las reclamaciones y corregidos errores, en su casa, conocidos los nombres de los componentes del Tribunal calificador, se publicará en el BOP y tablón de anuncios de este Ayuntamiento:

a) La lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

b) Nombre de las personas que integrarán el tribunal calificador titulares y suplentes.

c) Lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

VIII). Pruebas selectivas. Lo oposición consistirá en los siguientes ejercicios, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio:

1°. Ejercicio. Escrito que contendrá las siguientes materias:

a) Escritura al dictado de un texto elegido por el Tribunal.

b) Realización de dos problemas en los que intervengan las 4 reglas fundamentales de la aritmética.

2°. Ejercicio. Escrito, tipo test; sobre los temas del programa que se inserta como anexo al final de estas bases.

3° Ejercio. Práctica. Que consistirá en realizar dos pruebas a propuesto del Tribunal para determinar más adecuadamente la aptitud del aspirante, a la plaza convacada.

IX). Sistema de calificación. Todos los ejercicios obligatorios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntas, sienda eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se odoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

X). Relación de aprobados. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos el número de plozas convocadas y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente.

Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

XI). Presentación de documentos. 1. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración dentro del plazo de viente días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que paro tomar parte en la oposición se exigen en la base tercera:

a) Fotocopia compulsada del Documentos Nacional de identidad.

b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsa) del título exigido.

c) Certificado acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar, expedido por el Jefe Local de Sanidad y Servicios Sanitarios del Centro de Salud.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhobilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramienta, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombradas, quedanda anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsobilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

XII). Nombramiento y toma de posesión. Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la Base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador procederá o nombrar funcionarios de carrera, las cuoles deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debienda previamente prestar juramenta o promesa de conformidad con lo establecido en el RD 707/1979, de 5 de abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

XIIII. Normativa aplicable. Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo determinado en la Ley 30/84 de 2 de agosto, Ley 7/85 de 2 de abril, Real Decreto Legislotivo 78/86, de 18 de abril, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio y supletoriamente en el Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre, así cono en las demás disposiciones que resulten de aplicación.

XIV). La presente convocatoria y sus bases, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma previstos en la legislación vigente.

Iznalloz, 18 de septiembre de 1991.– El Alcalde.

ANEXO I

Programa
I. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.
II. Organos de la Administración Local. El Pleno,.
III. La Comisión de Gobierno y el Alcalde.
IV. Ordenanzas y Reglamentos municipales. Bando de la Alcaldía.
V. La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía.
VI. El Municipio, sus elementos.
VII. El funcionario municipal, clases, nombramiento y cese.
VIII. Derechos y Deberes de los funcionarios de Administración Local. Faltas y sanciones.
IX. Los tributos Locales.
X. La Autonomía Andaluza. Prinicipios generales.

AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA (SEVILLA)

DECRETO de la Alcaldía por el que se hace público el levantamiento de actas previas a la acupación de bienes y derechos afectados por el proyecto de nuevo campo de deportes.

Habiéndose aprobado por la Corporación con fecha siete de octubre de 1985 el Proyecta denominado «Construcción del Nuevo Campo de Deportes», y habiéndose declarado de urgencia la ocupación de los bienes afectados por dicho proyecto según acuerdo de la Sesión Extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de La Algaba de 30 de abril del corriente, acuerdo que aplica al mencionado proyecto, por estar incluido éste en Planes de Obras y Servicios, cuanto dispone el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 11.2 del reglamento que la desarrolla, así como el artículo 94 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

HE RESUELTO:

Convocar el día décimo a contar del de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla a los propietarios de las fincas afectadas por el citado proyecto, que se relacionan en anexo único que al presente decreto se une y se incorpora, en las fechas y horas que se indican, para formalizar las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La comparecencia habrá de realizarse en estas oficinas municipales a la hora que se menciona en el anexo citado aportando la documentación justificativa de las titularidades respectivas.

La Algaba, 29 de octubre de 1991.– El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA

PROVINCIA DE SEVILLA

Anexo único al Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de octubre de 1991 por el que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectadas por el proyecto de «Construcción del nuevo Campo de Deportes».

RELACION DE PROPIETARIOS
DE LA FINCA AFECTADA

Nombre y apellidos	Domicilio	Fecha y hora citación
Doña Teresa Calvo Pastrana	Plaza de España, 5 La Algaba	Fecha: A los diez días hábiles de su publicación en el BOP.
Doña Dolores Carranza Calvo	Plaza de España, 5 La Algaba	Hora: 10,30
		Lugar: Oficinas Municipales
Don Antonio Carranza Pérez	C/ Manuel Clavijo, 120 La Algaba	Horas: 11,30

AYUNTAMIENTO DE RONDA (MALAGA)

ANUNCIO sobre provisión de plazas.

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ronda, hace saber que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 1991, acordó aprobar la convocatoria y las bases para la provisión de 12 plazas de Policía Local vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ronda, 25 de septiembre de 1991.– El Alcalde.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE DOCE PLAZAS DE POLICIA LOCAL VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RONDA POR EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE

Primera. Objeto de la convocatoria

Constituye el objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre de doce plazas de Policía Local, pertenecientes al Grupo de Administración Local y sus Auxiliares, vacantes en la Plantilla de este Ayuntamiento.

Dichas plazas se encuadran dentro del Grupa «D» de titulación y se encuentran dotadas con los emolumentos correspondientes a dicho grupo.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 30, entendiéndose por esto el no haber cumplido 31 años de edad, antes del día en que expire el plazo de presentación de instancios.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalentes o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

d) No paceder enfermedad o defecto físico que imposibilite el ejercicio de las funciones propias de la Policía Local. (Detalladas en el cuadro de exclusiones médicas que se incluye en el Anexo II de estas bases.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse incurso en causas de incapacidad específica para el ejercicio de funciones públicas, así como carecer de antecedentes penales.

f) Poseer una estatura mínima de 1,70 m. para varones y 1,65 m. para mujeres.

g) Estar en posesión de los permisos de conducir, categoría A-2, B-2, y B-1 en el momento de tomar posesión de la plaza.

No será exigible el requisito de no exceder de 30 años de edad a aquellos aspirantes que ostenten la condición de funcionarios interinos de la Policía Local del Ayuntamiento de Ronda.

Tercera. Instancias.

En las instancias solicitando tomar parte en la oposición los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, debiéndose presentar en el Registro del Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de la convacatoria en el Boletín Oficial del Estado, debiendo acompañar a la misma carta de paga acreditativa de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de 2.000 pesetas en concepta de derecho de examen.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los derechos de examen, igualmente, se podrán abonar mediante giro postal o telegráfico, en cuyo caso el justificante acreditativo se adjuntará a la instancia.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia mediante Decreto aprobará en el plazo de un mes, la relación provisional de admitidos y excluidos, publicándose a través de Edictos en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia, por término de quince días hábiles, con objeto de que se puedon presentar reclomociones y subsanar defectos, por los aspirantes excluidos, que serán resueltos por la Alcaldía de acuerdo con lo establecido en el art. 71 de la IPA.

Transcurrido dicho plaza, la Alcaldía aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se haró publicar de la misma formo que la establecida en el párrafa anterior. Esta Resolución contendrá, además, la fecha de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes en aquellas pruebas que no sean susceptibles de realización conjunta.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición contra dicha Resolución en el Plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOP.

Quinta. Realización de las sucesivas pruebas.

Una vez comenzodas las pruebas selectivas, los opositores serán convocados para la realización de las restantes y demás actos que requiero la oposición, mediante anuncios del Tribunal que se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Sexta. El Tribunal calificador.

El Tribunal calificador de la aposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de lo mismo en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía designado por ésto.

El Sargento Jefe de la Policía Local de Ronda.

Un Cabo de la Policía Local del Ayuntamiento de Ronda designado por el Alcalde.

Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Un representante de la Junto de Personal designado por ésta.

Se designarán suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos formarán el Tribunal. La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOP así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la osistencia, ol menos, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente; teniendo competencia y pleno autoridad para resolver cuantas incidencias se psesenten en la oposición y no se hallasen previstas en estas bases.

Séptima. Comienzo y desarrollo de la oposición.

Se realizará un sorteo para establecer el orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no sean susceptibles de realización conjunta.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositar se publicaró en el BOP y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses de lo fecha en que aparezca el anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Octava. Ejercicios de la oposición.

La oposición constará de los siguientes ejercicios:

1. Primer ejercicio. Reconocimiento Médico: Para acreditar la condición física del aspirante. Se calificará esta prueba como apto y no apto; siendo eliminados del proceso selectivo los aspirantes que no obtengan la calificación de apto.

El reconocimiento consistirá en la comprobación de que el aspirante na padece enfermedad o defecto físico según el cuadro de exclusiones médicas que se incluye coma anexa II de estas bases. En caso contrario será calificado como no apto y excluido de la oposición.

2. Segundo ejercicio. Pruebas físicas: consta de las siguientes:

1. Resistencia. 1000 metros en menos de 3'45"
2. Velocidad. 60 metros en menos de 9"50"
3. Abdominales. 25 en un minuto.
4. Flexiones. 30 en un minuto.

Los opositores que no superen los mínimos exigidos en alguna prueba serán eliminados de la oposición. Así mismo el Tribunal se encuentra facultado para eliminar de la oposición a los aspirantes que realicen defectuosamente alguna prueba.

3, Tercer ejercicio. Consta de dos portes:

a) Desarrollar por escrito durante un período de dos horas un tema de carácter general determinado por el Tribunal, inmediatamente antes de la celebración del ejercicio, relacionado con el programa inserto en anexo al final de estas bases, aunque no se atenga a epígrafes concretos del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a la forma de exposición se refiere.

b) Redacción de un informe o de una denuncia sobre hecho que corresponda a la competencia de la Policía Local.

Estos ejercicios se calificarán conjuntamente y se valorará la formación, claridad, orden de ideas, facilidad de exposición escrita. aportación personal y capacidad de síntesis del opositor.

4. Cuarto ejercicio. Es oral y público y consiste en contestar en un período máximo de treinto minutos a tres temas del progromo extraídos al azor: uno de la parte general y dos de la parte especial (El programo se inserta al final de estas bases).

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos. El Tribunal podrá invitar al ospironte a que desista de continuar el ejercicio en caso de que opreciare deficiencia notoria en la expasición.

Concluída la exposición de los tres temas, el Tribunal podrá dialogar con el opositor sobre la materia objeto de los mismos y pedirle cualquier otra explicoción complementaria. El diálogo tendrá una duración máxima de diez minutos.

Novena: Calificaciones.

Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá otorgar cado miembro del Tribunal en cada ejercicio será de cero a diez. Obteniéndose la calificación del ejercicio mediante la suma de las puntuaciones otorgada por cada miembro y dividiendo por el número de asistentes a aquél (media aritmética).

Las calificaciones de cada ejercicio se publicarán en el mismo día en que se acuerden, exponiéndose en la entrada de la salo donde se realizan las pruebas o en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Décima. Relación de aprobados.

Terminado la calificación de los aspirantes el Tribunal hará pública, en el lugar de celebración del último ejercicio, lo relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas. Igualmente, el Tribunal elevará la propuesta o la Presidencia de la Corporación para que proceda a la resolución de las pruebas y al otorgamiento de los correspondientes nombramientos, sin que en ningún caso pueda aprobarse ni declarar que han aprobado los pruebas selectivos un número de aspirantes que han aprobado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contravenga lo expuesto.

La propuesta del Tribunal tendrá carácter vinculante para la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la IPA, en cuo caso habrán de celebrarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

Undécima. Presentación de documentación.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría General de la Corporación, Negociado de Personal, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del de publicación de la relación definitiva de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Fotocopia, debidamente compulsada, del título de Graduado Escolar o equivalente.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que imposibilite para el desempeño de las funciones propias de la Policía Local.

e) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes referido a la fecha de terminación de las pruebos selectivas.

f) Declaración de no estar incursa en causa de incompatibilidad.

g) Fotocopia debidamente compulsado de los permisas de conducir A-2, B-1 y B-2.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Los que tuvieran la condición de funcionarios de correra al servicio de las Administrociones Públicas estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitas ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación justificativa de su condición y de cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren lo documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Duodécima. Nombramientos y curso selectivo.

Expirado el plazo de presentación de documentación y resueltas las incidencias que hubieran podido plantearse el Sr. Alcalde nombrará Funcionarios en Prácticas a los apositores propuestos por el Tribunal que hayan presentado la documentación en regla.

El nombramiento coma Funcionarios de Carrera, no tendrá lugar hasta que realicen y superen satisfactoriamente el curso selectivo correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de la Junta de Andalucía conforme a lo establecido en el art. 38 de la Ley 1/89, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías locales de Andalucía y 22 del RD 2223/84, de 19 de diciembre.

Los Funcionarios en Prácticas que hayan aprobado el curso selectivo serán nombrados Funcionarios de Carrera y deberán tomar posesión de sus respectivos puestos en el plaza de un mes desde la fecha del nombramiento.

Decimotercera. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la aposición en todo lo no previsto en estas bases de las que será supletorio el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado aprobado por RD 2223/84, de 19 de diciembre y el RD 896/91, de 7 de junio.

Decimocuarta. Impugnaciones.

La convocatoria y las bases de la oposición, así como las exclusiones de las listas de aspirantes, los nombramientos de los miembros del Tribunal y su recusación podrán ser impugnados por los interesados, mediante interposición de recurso de reposición ante la Alcaldía del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que sea publicado el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO I: PROGRAMA DE LA OPOSICION

PARTE GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1878. Principios Generoles. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 3. El Gobierno. Designación, remoción y funciones, la Administración Pública, Concepto, prescripciones constitucionales.

Tema 4. Comunidades Autónoma., Vías de acceso. El Estatuto de Autonomía. El Estatuto de Antonomía de la Junta de Andalucía: La Junta, el Presidente, el Consejo de Gobierno.

Tema 5. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 6. Formas de acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.

Tema 7. La Administración Local en la Constitución de 1978. La Provincia. El Municipio. El término municipal, la Población. El Empadronamiento. Otras entidades locales.

Tema 8. La Organización municipal. Clases de órganos y competencias.

Tema 9. Recursos de las Entidades locales, Impuestos. Tasas. Precios Públicos.

PARTE ESPECIAL

Tema 1. La Policía Local en la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Tema 2. El Derecha Penal. Los delitos y sus penas. Circunstancias agravantes y atenuantes.

Tema 3. Las faltas y sus penas.

Tema 4. El Proceso penal, la denuncia y la querella.

Tema 5. Lo detención preventiva. El procesamiento. La Ley Habeas Corpus.

Temo 6. Los delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.

Tema 7. Atentando contra la autoridad. Resistencia y desobediencia. Desacatos y desordenes públicos.

Tema 8. Ordenanzas Municipales . Referencia legal. Concepto, aprobación y esctructura de la ordenanza. Las ordenanzas del Ayuntamiento de Ronda.

Tema 9. Actividades sujetas a licencia municipal Obras publicidad, ocupación de la vía pública, venta ambulante.

Tema 10. El Reglamento de Actividades molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. El Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Tema 11. Actuaciones de la Policía Local en relación al incumplimiento de ordenanzas e intervenciones en la vía pública.

Tema 12. La circulación vial: Factores que intervienen. Su regulación legal.

Tema 13. Infracciones del Tráfico. Procedimiento sancionador para la exacción de las multas. Recursos contra las Resoluciones sancionadoras.

Tema 14. El accidente de tráfico: concepto, clases y pausas. Regulación en el Código de la Circulación.

Tema 15. Atestados. Actuación de la Policía Local. Práctica de diligencias.

Tema 16. Documentación de vehículos. Permisos y licencias de conductores. Matrículas de vehículos.

Tema 17. El ciclamotor en el Código de la Circulación.

Tema 18. Alcoholemia. Delitos contra la seguridad en el tráfico.

Tema 19. El estacionamiento. Su regulación en el Código de la Circulación. Inmovilizaciones y retirada de vehículos de la vía pública.

Tema 20. Los primeros auxilios en las intervenciones inmediatas de la Policía Local: Accidentes, incendias. Protección civil.

Tema 21. El Municipio de Ronda. Historia. División Administrativa, situación, orientación, altitud, aguas potables, ríos y alrededores. Servicios públicos y monumentos. Calles.

Tema 22. Situación del tráfico rodado en el Municipio de Ronda.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Consideraciones básicas:

1.1. Talla mínima:: 1,70 metros para aspirantes masculinos.

1,65 metros para aspirantes femeninos.

1:2. Obesidad manifiesta: índice de masa corporal igual o mayor de 30.

1.3. Espirometría mínima: C.V. hombres 3.500 c.c. mujeres 3.000 c.c.

1.4. Enfermedad infecto-contagiosa.

1.5. Cicatrices y quemaduras que por su extensión produzcan deformidades en el rostro.

1.6. Cicatrices que por su extensión o adherencia dificulten los movimientos de las extremidades.

2. Enfermedades del apartao digestivo:
2.1. Falta o pérdida de uno o ambos labios.
2.2. División congénita o perforaciones adquiridas o extensas en la bóveda palatina, cuando dificulte la emisión de la palabra o comprometan la deglución.:
2.3. Falta o pérdida total de la mandíbula inferior o parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves masticación, deglución o emisión de la palabra).
2.4. Falto o pérdita total o parcial de lengua.
2.5. Hepatopatías agudos o crónicas en cualquier estado evolutivo.
2.6. Herniaciones abdominales no corregidas.

3. Enfermedades de los aparatos respiratorio y circulatorio.
3.1. Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación o entorpezca los movimientos del tronco.
3.2. Signos de insuficiencio cardiaca.
3.3. Valvulopatías.
3.4. Presión arterial mayor de 150 mm. Ho. sistólica y/o mayor de 90 mm. Ho. lo diastólica.
3.5. Arritmias extrasinusales. Bloqueo de conducción a cualquier nivel o cualquier grado.
3.6. Cardiopatía isquémica.
3.7. Insuficiencia arterial periférica en cualquier grado.
3.8. EPOC en cualquier estado evolutivo.
3.9. Neumotorax espontáneo.
3.10. Síndrome de ocupación pleural agudo o crónico.
3.11. Asma bronquial.
3.12. Miocardiopatías.

4. Enfermedades del aparato locomotor:
4.1. Pérdida de cualquier dedo de la mano o parte del mismo que dificulte la pinza o la aprehensión.
4.2. Falta del dedo gordo del pie.
4.3. Pies planos marcados o con arco plantar poco morcado.
4.4. Atrofias o anquilosis de un miembro que sean incompatibles con los esfuerzas o servicios del Cuerpo.
4.5. Escoliosis, cifosis o lordosis que produzcan asimetría en la pibedestación.
4.6. Acortamiento de una entremidad inferior con asimetría de los articulaciones coxofemarales en bipedestación.
4.7. Genu varum y genum valqum.
4.8. Lesiones en manos o dedos que produzcan una limitación de flexión o extensión.

5. Enfermedades del aparato de la visión:
5.1. Reconocimiento del aparato de la visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causa de inutilidad aquellos sin corrección y con optómetros no superen los 1/4 de la escala de Wecker a lo distancia morcado, así como aquellos que tengan defectos de refracción, y las miopías superiores a 2 dioptrías. Daltonismo en todos sus grados.

6. Enfermedades D.R.L.:
6.1. Hipoacusias de cualquier origen y nivel.
6.2. Tartamudez permanente e impartante.
6.3. Labio leporino no corregido o con secuela en el lenguaje.

7. Sistema nervioso:
7.1. Epilepsias: cuadros convulsivos de cualquier etiología.
7.2. Alteraciones psicopatológicas.
7.3. Síndrome vertifinosa de cualquier etiología.

8. Endocrino-Metabólico:
8.1. Anomalías congénitas del metabalismo.
8.2. Diabetes Mellitus en cualquier estadio diagnosticable.
8.3. Cualquier otra alteroción endocrino-metabólica que impida el normal desarrallo de las funciones propias del Cuerpo.

9. Songre y órganos hematopogéticos:
9.1. Anemia con cifra de homoglobina inferiar a 10.5 g/l para varones e inferior a 10 g/l para mujeres.
9.2. Enfermedades mieloproliferativas.
9.3. Enfermedades linfoproliferativas.

10. Aparato urinario:
10.1. Síndrome de insuficiencia renal agudo o crónica de cualqueir etiología.

Ronda, 3 de septiembre de 1991.- El Secretario General, Miguel Berbet.

ALCALDIA DE MONTORO

ANUNCIO sobre provisión de plazas.

Se anuncia convocatoria para proveer en propiedad cuatro plazas de Guardia de la Policia Municipal por el procedimiento de oposición libre que se llevará a cabo con arreglo a las siguientes

B A S E S :

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.- Es objeto de la presente convocatoria la provision por oposicion libre de cuatro plazas de Guardia de la Policia Municipal, vacantes en la plantilla de funcionarios de esta Corporacion, pertenecientes a la Escala de "Administracion Especial", Subescala "Servicios Especiales", Clase "Policia Local", y dotadas con las retribuciones basicas y complementarias correspondientes al Grupo D del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

SEGUNDA.- REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS ASPIRANTES.- Para tomar parte en la oposicion sera necesario reunir los siguientes requisitos:
a).- Ser español/a
b).- Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de treinta años de edad antes de que finalice el plazo de presentacion de instancias. El exceso del limite maximo señalado no operara cuando el aspirante hubiera ingresado con anterioridad al servicio de la administracion en puestos de identicas o similares caracteristicas.
c).- Estar en posesion del Titulo de Graduado Escolar, Formacion Profesional de primer Grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo antes de que termine el plazo de presentacion de instancias.
d).- No padecer enfermedad o defecto fisico que imposibilite para el desempeño normal de las correspondientes funciones.
e).- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administracion Publica ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones publicas.
f).- Tener una estatura de uno coma sesenta para las mujeres y uno coma sesenta y cinco para los hombres.
g).- Estar en posesion del permiso de conducir de la clase B-1.

TERCERA.- SOLICITUDES DE ADMISION.- Las instancias, solicitando tomar parte en la oposicion, en las que los aspirantes deberan manifestar que reunen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiracion del plazo señalado para la presentacion de instancias, se dirigiran al Presidente de la Corporacion y se presentaran en el Registro General de la misma durante el plazo de veinte dias naturales, contado a partir del siguiente al de la publicacion del anuncio de la convocatoria en el Boletin Oficial del Estado. Las instancias podran presentarse en cualquiera de las formas que determina el articulo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A la solicitud se acompañará recibo justificativo de haber ingresado en la Tesoreria Municipal la cantidad de mil pesetas en concepto de derechos de examen.

CUARTA.- LISTA DE ASPIRANTES Y COMIENZO DE LOS EJERCICIOS.- Terminado el plazo de presentacion de instancias, la Alcaldia en plazo no superior a un mes dictara resolucion que se publicara en el Boletin Oficial de la Provincia y se expondra en el Tablon de Anuncios de esta Corporacion, aprobando la lista de admitidos y excluidos. En la misma resolucion se expresara el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.
Los aspirantes excluidos dispondran de un plazo de diez dias, contado a partir del siguiente al de la publicacion de la resolucion, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusion.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.- El tribunal calificador estara compuesto de la siguiente forma:
a).- Presidente: El de la Corporacion o Capitular en quien delegue.
b) Vocales:
- Un representante del profesorado oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administracion Local.
- Un representante de la Junta de Andalucia.
- Un funcionario tecnico designado por la Jefatura Provincial de Trafico.
- El Jefe del respectivo servicio de la especialidad.
- Un miembro por cada uno de los grupos politicos de esta Corporacion, designados por ellos.
- Un miembro designado por los representantes de los funcionarios de este Ayuntamiento.
c) Secretario: El de la Corporacion o funcionario en quien delegue.
El Tribunal no podra constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, tres de sus miembros con derecho a voto, titulares o suplentes, indistintamente.
El Tribunal quedara integrado ademas por los suplentes respectivos.
Los miembros del Tribunal deberan de abstenerse de actuar cuando concurran en ellos las circunstancias previstas en el articulo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificandolo a la Corporacion, y los aspirantes podran recusarlos cuando concurran estas circunstancias en la forma y plazos que establece el art. 21 de la misma Ley.

SEXTA.- DESARROLLO DE LA OPOSICION.- La oposicion constara de cuatro ejercicios:

a).- PRIMER EJERCICIO.- Previa medicion de la talla los aspirantes deberan superar las pruebas de aptitud siguientes:

- Velocidad: Carrera de sesenta metros lisos en tiempo no superior a doce segundos en un maximo de tres intentos.
- Salto de pies unidos sin impulso: Minimo de uno coma sesenta metros en un maximo de tres intentos.
- Resistencia: Carrera de mil metros en tiempo no superior a cinco minutos en un maximo de tres intentos.

El opositor que no de la talla antes reseñada o no supere todas y cada una de las pruebas de aptitud fisica antes indicada, quedara exluido.

b).- SEGUNDO EJERCICIO.- Tendra una duracion maxima de una hora y constara de dos partes.

- Escritura al dictado de un texto elegido por el Tribunal.
- Confeccion de un parte sobre un supuesto que facilitara el Tribunal.

c) TERCER EJERCICIO.- Tendra una duracion de treinta minutos y consistira en contestar por escrito a preguntas que sobre el callejero de esta localidad, les formulara el Tribunal.

d) CUARTO EJERCICIO.- Consistira en contestar oralmente en un periodo maximo de treinta minutos a dos temas de entre tres extraidos al azar de los comprendidos en el programa anexo a estas bases.

En el primer ejercicio los aspirantes seran calificados como aptos o no aptos, con caracter eliminatorio. El segundo, tercero y cuarto ejercicio seran calificados cada uno de ellos hasta un maximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcanzasen un minimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El numero de puntos que podra ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicio puntuables, sera de cero a diez puntos.

Las calificaciones se obtendran sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y diviendo el total por el numero de asistentes a aquel, siendo el coeficiente la calificacion del ejercicio.

La calificacion definitiva de los aspirantes vendra determinada por la suma de los puntos obtenidos en los ejercicios de la oposicion puntueble.

AL final de cada ejercicio el Tribunal publicara en el Tablon de Edictos de la Corporacion los resultados obtenidos por los aspirantes.

Para establecer el orden en que habran de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se vereficara un sorteo.

SEPTIMA.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.- Terminada la calificacion de los aspirantes, el Tribunal publicara la relacion de aprobados por orden de puntuacion, no pudiendo rebasar estos el numero de plazas convocadas y elevara dicha relacion a la presidencia con propuesta de nombramiento.

Al miismo tiempo remitira a dicha Autoridad el acta de la ultima sesion, en la que habran de figurar por orden de actuacion todos los aspirantes que, habiendo superado las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos presentaran en la Secretaria Municipal dentro del plazo de veinte dias naturales a partir de la publicacion de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor los candidatos no presentaran su documentacion o no reunieran los requisitos exigidos, no podra ser nombrado y quedaran anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposicion.

Finalizado el periodo de aportacion de documentos, la Alcaldia efectuara los correspondientes nombramientos que se notificaran personalmente a los interesados y se haran publicos en el Boletin Oficial del Estado.

OCTAVA.- TOMA DE POSESION.- Una vez efectuados los nombramientos y antes de la toma de posesion, los nombrados deberan prestar juramento o promesa segun la formula establecida en el Real Decreto 707/1979, de cinco de abril.

Los nombrados deberan tomar posesion en los plazos seguidamente reseñados, que se computaran desde el dia siguiente al de la fecha en que les sean notificados los nombramientos:

a) Cuarenta y ocho horas cuando el nombramiento no imponga cambio de residencia.

b) Treinta dias en caso de nuevo ingreso o de traslado que implique cambio de residencia.

Si el nombrado no tomase, sin causa justificada, posesion dentro de los plazos señalados, se entendera que reuncia al cargo.

NOVENA.- RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL E IMPUGNACIONES.- Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administracion, sin perjuicio de que esta, en su caso, pueda proceder a su revisaion, conforme a lo establecido en el articulo 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrian de practicarse nuevamente las pruebas o tramites afectados por la irregularidad.

Asi mismo, la convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos deriven de estas, podran ser impugnados por los interesados en los casos, formas y plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

DECIMA.- DERECHO SUPLETORIO.- En lo no previsto en la presente convocatoria, se estara a lo dispuesto en el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administracion del Estado, y demas disposiciones que fueran aplicables.

ANEXOS:

PROGRAMA PARA EL CUARTO EJERCICIO DE LA OPOSICION.-

Tema 1.- La Contitución Española.- Estructura y Principios Generales.- Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

Tema 2.- La Corona.- Lss Cortes Generales.- El Gobierno.

Tema 3.- El Poder Judicial.- Competencias en materia Penal.

Tema 4.- La Organización Territorial del Estado.- La Administración Local: Entidades que comprende; competencias de las mismas; organos de gobierno y administrativos; atribuciones de los organos locales.

Tema 5.- La Policía Local: Normas reguladoras de la misma.- Competencias del Estado, Comunidades Autónomas y Municipios.- Leyes y Reglamentos aplicables.

Tema 6.- Concepto y Naturaleza de la Policía Local.- Principios básicos de actuación.- La Policía Local como servicio.

Tema 7.- Encuadramiento de la Policia Local dentro de la Organización Municipal.- Dependencia funcional y organizativa.- La coordinación de las Policías Locales.

Tema 8.- Regimen especifico de la Policía Local.- Selección y formación del personal.- Adquisición de la condicion de funcionario de la Policía Local.

Tema 9.- Situaciones Administrativas de los funcionarios.- Derechos, Deberes e Incompatibilidades.- Regimen disciplinario.

Tema 10.- Organizacion del Servicio de la Policía Local.- Delimitación y enumeración de sus funciones.

Tema 11.- Ley de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial.- Normas de comportamiento en la circulación.

Tema 12.- Señales de Circulación.- Clasificación de las señales.

Tema 13.- Competencias en materia de trafico, circulación y seguridad vial.- Consejo Superior de Trafico y Seguridad de la Circulación Vial.

Tema 14.- Infracciones, sanciones, medidas cautelares y responsabilidades en materia de tráfico, circulación y seguridad vial.- Procedimiento sancionador y recursos en esta materia.

Tema 15.- Accidentes de tráfico.- Alcoholemia.- Documentación de vehículos y conductores.

Tema 16.- Funciones de la Policia Judicial.- El atestado.- Deposito de detenidos.- Detención.- Habeas Corpus.- Asistencia Letrada al detenido.

Tema 17.- Derecho Penal: Concepto y naturaleza.- Delitos y faltas.- Específicos de la Policía Local.

Tema 18.- Primeros auxilios y socorrismo: técnicas de resucitación, traumatismos, heridas y quemaduras, angina de pecho, desvanecimientos, mordeduras y picaduras de animales.- Traslados de enfermos y accidentados.

Tema 19.- Los reglamentos de armas y explosivos.- Licencia de armas y sus clases.- Licencia de armas de Policías Locales.- Criterios de uso y utilizacion de las armas.- El arma reglamentaria de la Policia Local.

Tema 20.- La Policía Local en el cumplimiento de las Ordenanzas de Policia y Buen Gobierno.- Otras vigilancias y colaboracion a los Servicios Municipales.- Colaboración a la función de Protección Civil

Montoro, 27 de septiembre de 1991.- El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ANUNCIO sobre provisión de plazas.

EL EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA, HACE SABER:

Que el Ayuntamiento-Pleno en sesión ordinaria celebrada el dia 27 de Septiembre de 1.991 ha acordado por unanimidad convocar oposición libre para provisión en propiedad de 36 plazas de Guardias de la Policia Local, con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.- NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 36 plazas de Guardias de la Policia Local, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, y Clase Policia Local.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84; la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de Abril; R.D. 896/91, de 17 de Junio y las Bases de la presente convocatoria.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición libre.

1.4.- La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorio cada uno de ellos:

1º ejercicio

Primera Parte: Exhibir ante el Tribunal carnet de conducir en vigor de las clases A-2 y B-2 de los que sea titular el aspirante, y, presentación de un certificado médico, extendido en impreso oficial y firmado por Colegiado en ejercicio en el que haga constar expresamente que el opositor reune las condiciones fisicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuran en esta base, debiendose presentar éste al Tribunal el día que se fije la realización del primer ejercicio, no admitiéndose aquellos que tengan fecha posterior a diez días antes a la realización del mismo. No se admitirán aquellos certificados que no se ajusten en su redacción a los extremos antes expuestos.

Esta certificación médica no excluye las comprobaciones posteriores a que hace referencia la base segunda, apartado d) de esta convocatoria.

Se declararán eliminados aquellos aspirantes que no presenten alguno de los documentos citados con los requisitos que se indican.

Segunda parte: Consistirá en superar todas y cada una de las siguientes pruebas físicas, las que se realizarán en tres apartados siendo cada uno de ellos eliminatorio para el siguiente:

A) Pruebas de resistencia y velocidad
B) Pruebas de coordinación y agilidad
C) Pruebas de natación

DESARROLLO:

A) PRUEBAS DE RESISTENCIA Y VELOCIDAD:

- Realización de 400 m. lisos en tiempo máximo de 1,10 minutos para hombres y 1,20 minutos para mujeres.

- Realización de 100 m. lisos en un tiempo máximo de 14 segundos para hombres y 17 segundos para mujeres.

B) PRUEBA DE COORDINACION Y AGILIDAD:

- Se realizará un circuito policial basado en seis estaciones:

1ª Estación.- Carrera de obstáculos. Consistirá en sortear en carrera siete pivotes de una dimensión de 1,40 m. de altura, 0,40 m. de ancho y 0,20 m. de profundidad, con una distancia entre sí de 0,50 m. (Se penalizará con un segundo más cada pivote caido en el tiempo total).

2ª Estación.- Reptar. Consistirá en reptar por el interior de una estructura de las siguientes dimensiones: 5 m. de largo, 0,30 m. de alto y 1,20 m. de ancho.

3ª Estación.- Superación de un obstáculo.- Consistirá en la superación de un obstáculo (POTRO) de una altura de 1,30 m.

4ª Estación.- Escalera en horizontal.- Consistirá en pasar, de un extremo a otro, una escalera de 3 m. de longitud, suspendido y desplazándose con las manos, si tocar el suelo con ninguna parte del cuerpo.

Consisitirá en exponer oralmente, en tiempo máximo de 10 minutos, un tema sacado a la suerte de los que se relacionan en el Anexo II de esta convocatoria, así como en responder, también oralmente a preguntas que le formule el Tribunal, en relación con la parte práctica del tema expuesto.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

El opositor, utilizando únicamente el programa anexo a la convocatoria, dispondrá de un máximo de cinco minutos para preparar un guión del tema a exponer.

La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra Z, de conformidad con el sorteo celebrado en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 5 de Julio de 1991, cuyo resultado se remitió al Boletín Oficial del Estado el día 30.9.91

1.5. En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará el mes del comienzo de las pruebas selectivas, así como el día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio.

Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 h. y máximo de 20 días.

Una vez comenzadas no será obligatorio la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas de antelación al mentos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 h., si se trata de uno nuevo.

1.6. Los tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

1.7. El programa que ha de regir estás pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo I.

1.8.-Los derechos de examen serán de 1.050 pesetas y se ingresarán en la Cuenta Corriente núm. 01-734955-6 <<Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Granada>>, en el Banco de Vizcaya C.P. de esta ciudad. El resguardo de ingreso se adjuntará a la instancia, o bien mediante el sistema del artículo 66.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5ª Estación.- Salto de foso. Consistirá en salta un foso fabricado con dos gomas espumas de un grosor de 0,30 cm. y una separación entre ellas de 2 m.

6ª Estación.- Barra de equilibrio. Consistirá en pasar una barra de equilibrio de una anchura de 0,10 cm. y 1 m. de altura con una longitud de 5 m., sin hacer uso de las manos.

Todo el circuito citado se realizará en un solo tiempo siendo este como máximo de 55 segundos para todos los aspirantes, quedando eliminados quienes no lo superen.

La separación entre estaciones será de 5 m.

Aclaraciones en relación con la realización de las estaciones:

1ª Estación.- Por cada pivote derribado se penalizará en 1 segundo que se sumará al tiempo del reccorido del citado circuito policial.

2ª, 3ª, 4ª, 5ª y 6ª Estación.- Tendrán hasta un máximo de tres intentos en cada una de ellas sin que se detenga el cronómetro, con la consiguiente pérdida de tiempo para el aspirante, quedando eliminado quien al tercer intento no supera una de las estaciones.

C) PRUEBA DE NATACION.

Consistirá en nadar 50 m. a estilo libre con un tiempo máximo de 55 segundos para todos los aspirantes.

El Tribunal incorporará, para su asesoramiento, personal del Patronato de Deportes Licenciado en Educación Física.

2º ejercicio

Consistirá en desarrollar por escrito, en tiempo máximo de 120 minutos, 3 temas sacados a la suerte, de los incluídos en el Anexo I a esta convocatoria, uno por cada uno de los grupos I, II y III. La lectura del ejercicio por el aspirante será obligatoria y pública, salvo caso de fuerza mayor previa justificación, en cuyo caso, será leído por el Tribunal.

3º ejercicio

Queda exceptuado de abonar los derechos de examen el personal de este Ayuntamiento.

2.- REQUISITOS PARA LOS CANDIDATOS.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español
b) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no exceder de 30 años.
c) Estar en posesión de la titulación de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, según el art. 25 de la Ley 30/84.
d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad especifica previstas en la legislación vigente.
f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere la base 2.1 deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3. SOLICITUDES.

3.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina de Información, Oficinas Desconcentradas y Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará una fotocopia del D.N.I. y el resguardo de haber ingresado los derechos de examen conforme a lo determinado en la base 1.8 de esta convocatoria.

3.2. Las solicitudes dirigidas al Excmo. SR. Alcalde podrán presentarse en el Registro General y Oficinas Desconcentradas de este Ayuntamiento ubicadas en c/ Hermanos Carazo nº 8 (Zaidín); Avda. de la Consolación (Chana); Plaza Aliatar (Albayzin) y C/ Santa Amelia, Bl. 4,nº 6 (Norte -Beiro), o en la forma establecida en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía.

Las instancias que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas, como preceptua el art. 66 de la L.P.A.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo antes indicado, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las deberán remitir seguidamente a este Ayuntamiento.

3.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. Dicha resolución se publicaráa en el B.O.P. indicándose en la misma el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas y el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

4.3. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.P. ante el Excmo. Sr. Alcalde.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

5. TRIBUNALES.

5.1. El Tribunal calificador que tendrá la categoría 4ª de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/88 de 4 de Marzo estará integrado en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación y Suplente. Vocales: por la Junta de Andalucía, titular y suplente; tres vocales designados por el Excmo. Sr. Alcalde y suplentes. Actuará de Secretario, el de la Corporación y suplente.

La determinación de los miembros del Tribunal se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con la relación provisional de admitidos y excluidos.

5.2 El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al Cuerpo o Escala del Grupo en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados miembros del tribunal.

5.4. El Presidente del tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el art. 20 de la L.P.A.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.5. El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7 El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. Por resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el tribunal. Este personal estará adscrito a dicho tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

6.1. En cualquier momento los tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

6.3. Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procediera.

7. CALIFICACION DE EJERCICIOS.

7.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:
a) Primer ejercicio se calificará Apto o No aptos.
b) Segundo ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.
c) Tercer ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

7.2. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición.

7.3. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.

8.- LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS.

8.1. La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios a excepción del último se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1 para publicación de la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

8.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios. Dicha relación será elevada al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de nombramiento de funcionarios en prácticas.

8.3. En el plazo de veinte días naturales los aspirantes que figuren en la relación definitiva de aprobados, a que se refiere la base anterior, deberán presentar en la Sección de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 2.1.

8.4. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Caso de ser funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Granada, se aportará de oficio la documentación.

8.5. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por faseldad en la solicitud inicial.

8.6. Transcurrido el plazo de presentación de documentos los aspirantes propuestos serán nombrados funcionarios en prácticas y habrán de realizar un Curso de Formación Básica en la Academia de Policía Local de una duración de tres meses, y que versará sobre las siguientes disciplinas: Defensa Personal y práctica con armas de fuego, Ordenanzas Municipales, Tráfico y Circulación y Organización, Funcionamiento y Régimen Interno del Cuerpo de la Policía Municipal.

Los aspirantes que, según informe del Director y Profesorado de la Academia de la Policía Municipal, hayan superado con aprovechamiento el citado período de prácticas, serán propuestos por éste para su nombramiento como funcionarios de carrera por la Autoridad Competente. En otro caso, perderán todos sus derechos, quedando anuladas todas sus actuaciones, en base a las motivaciones que se aleguen en la resolución que al efecto se dicte.

El plazo para tomar posesión será de 30 días a contar desde la notificación del nombramiento como funcionarios de carrera a los interesados, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

9 NORMA FINAL.

9.1. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Granada, 1 de octubre de 1991.– El Alcalde, P.D.

ANEXO I

GRUPO I.- DERECHO POLITICO, CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO.

1.-Organización Política del Estado Español.- La Constitución Española.- El Tribunal Constitucional.
2.- Derechos y libertades fundamentales de la persona.- Sus garantías. Ley de Habeas Corpus. El Poder Judicial. Actual organización de los Juzgados y Tribunales.
3.-El Poder Legislativo.- El Congreso y el Senado.- La función legislativa.
4.-Organización Territorial del Estado.- La Administración Central y Periférica del Estado. Las Comunidades Autónomas. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
5.-La Administracion Local.- El Municipio: Organos de Gobierno, composición, designación y atribuciones.
6.-Los funcionarios de Administración Local: concepto y clases.- Derechos y deberes de los funcionarios de Administración Local.-
7.- La Policía local en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.- La Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.
8.- las faltas y sanciones de los funcionarios de Administración Local.- Procedimiento Disciplinario General y especialidades de aplicación a la Policía Local.
9.- Actual Estructura Administrativa del Ayuntamiento de Granada: Organigrama Funcional.- El Reglamento Orgánico Municipal.- Delegaciones de Servicios.- Especial referencia a la Delegación de Protección Ciudadana, Ordenación Viaria, Tráfico y Transportes.
10.- La potestad reglamentaria municipal.- Ordenanzas, Reglamentos y Bandos de policía del Ayuntamiento de Granada.

GRUPO II.- DERECHO PENAL

1.- Delitos y faltas.- Personas responsables criminalmente.- Grados de participación.- Eximentes, atenuantes y agravantes.
2.-Atentados.- Resistencia, desobediencia a la Autoridad y sus agentes. Desacatos, insultos, injurias y amenazas a la Autoridad, o sus agentes o funcionarios.
3.- Desórdenes públicos.- Tenencia y depósito de armas, municiones y explosivos.- Delitos de riesgo en general.
4.- Los delitos contra la seguridad del tráfico en la reforma del Código Penal de la Ley Orgánica 3/89, de 21 de Junio.
5.- Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos. Especial referencia a la desobediencia, denegación de auxilio, cohecho.- La detención ilegal y las coacciones.
6.-Delitos contra las personas.- Especial referencia a los delitos de lesiones en su actual regulación.
7.- Delitos contra la propiedad. Especial referencia al delito de robo.
8.- Faltas contra las personas y contra la propiedad. Especial referencia a las faltas contra el orden público y contra los intereses generales y régimen de las poblaciones.

GRUPO III.- TRAFICO, CIRCULACION DE VEHICULOS Y SEGURIDAD VIAL.

1.- El Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.- Objeto y ámbito de aplicación. Coordinación y competencias en esta materia. Especial referencia a las competencias municipales.
2.- Normas de comportamientos en la circulación: normas generales y de circulación de vehículos.
3.- Otras normas de circulación.- La señalización.
4.- Las autorizaciones administrativas: subjetivas y objetivas.- Anulación, revocación e intervención de autorizaciones.
5.- De las infracciones y sanciones administrativas.- De las medidas cautelares.- De la responsabilidad.
6.- Procedimiento sancionador en materia de tráfico.- Recursos en la Administración Local.- Prescripción y cancelación de antecedentes.- Imposición y ejecución de sanciones en los Municipios.
7.- Valor actual del Código de la Circulación y disposiciones complementarias.
8.- Servicios públicos urbanos de viajeros.- Especial referencia a las Ordenanzas y resoluciones municipales sobre la materia.
9.- Denuncias, infomres y atestados en materia de tráfico y circulación de vehículos con referencia a sus consecuencias en procedimientos administrativos, civiles y penales.

ANEXO II

1.-El Término Municipal de Granada. Caracteristicas y datos estadisticos generales.- Municipios colindantes.
2.-Comunicaciones en el término municipal de Granada.- Lineas de transportes público, urbanas e interurbanas.
3.-Plan General de Ordenación Urbana de Granada.- Objetivos.
4.-Barrios y Entidades de población de la ciudad de Granada. Características.- La problemática social de los distintos barrios de la Ciudad. Su estudio y tratamiento por las Areas de Servicios Sociales y Bienestar Social y Protección Ciudadana.
5.-Granada y su vida oficial.- Principales Organos de la Administración Central, Autonómica, Institucional, Local, Judicial y Militar.
6.-Centros asistenciales y de urgencia en Granada. Localización y accesos a los mismos.
7.- Red Arterial de Granada: Problemática.
8.- Toponimia de la ciudad de Granada.

ANEXO III

CUADRO DE INUTILIDADES CON RELACION A LA APTITUD FISICA PARA EL SERVICIO EN LA POLICIA MUNICIPAL

1.- Exclusiones circunstanciales.
Enfermedad o lesiones agudas de solución médica o quirúrgica, activas en el momento del reconocimiento que potencialmente puedan producir secuelas capaces de dificultar, limitar o impedir el desarrollo de las funciones exigidas por el puesto solicitado.

2.- Exclusiones definitivas de carácter general.
2.1.-Defectos físicos congénitos o adquiridos, de cualquier tipo y localización que menoscaben o dificulten la función pública y las realizaciones especificas del puesto a que optan, aunque sea parcialmente.
2.2. Enfermedades agudas o crónicas de cualquier aparato o sistema con posible repercusión sobre las realizaciones especificas del puesto a que optan, aunque sea parcialmente.

3.- Exclusiones definitivas de carácter especifico.
3.1.-Ojo y visión.

3.1.1.-Agudeza visual espontánea remota inferior a 1/2 (un medio) en el ojo peor y 2/3 (dos tercios) en el otro, según la escala de Wecker.
Exclusivamente en los casos con visión igual o superior a los límites antes expresados se admite corrección con lentes o lentillas, siempre que sean de material de alta resistencia.
3.1.2.-Hemianopsias.
3.1.3.-Discromatopsias.
3.2.-Oido y audición.
Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.
3.3.-Varices o insuficiencia venosa periférica, prescindiendo de su intensidad.
3.4.-Hipertensión arterial prescindiendo de su causa. Las cifras de presión arterial tomadas con el sujeto en reposo y sentado no deben ser superiores a:
Presión sistólica: 145 mm/Hg.
Presión diastólica: 90 mm/Hg.
3.5.-Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten la realización del servicio encomendado o puedan agravarse, a juicio del Tribunal médico, con el desarrollo del puesto de trabajo (amputaciones de mano, pie o sus dedos; retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular, ósea o articular; pie plano; defectos de la estática de la columna vertebral prescindiendo de su intensidad).

4.- La comprobación y valoración de los datos clínicos a que hace referencia este cuadro se hará sólo y exclusivamente en el centro médico y por el Tribunal designado al efecto y sus resultados siempre han de referirse al momento de la exploración.

AYUNTAMIENTO DE OSUNA

ANUNCIO sobre provisión de plazas.

BASES QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE CABO DE LA POLICIA LOCAL, PERTENECIENTE AL GRUPO DE ADMINISTRACION ESPECIAL POR EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE RESERVADA A PROMOCION INTERNA..

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.- El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante oposición libre, reservada a promoción interna, de una plaza de Cabo de la Policía Local, encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo D.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.- Para tomar parte en la oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Disfrutar de la condición de funcionario en propiedad de este Ayuntamiento, perteneciente al Cuerpo de la Policía Local, escala básica, categoría de Policía, con un mínimo de dos años de antiguedad.

b) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado ó equivalente, ó hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha de terminación del plazo de admisión de solicitudes.

c) No haber sido separado mediante expediente

disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas ó a las Entidades Locales, ni hallarse imposibilitado para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA.- INSTANCIAS.- Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda, se presentarán en el Registro Genéral del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, junto con el mandamiento de pago acreditativo de haber ingresado 1.500 ptas., en un plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el "Boletin Oficial del Estado".

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el Artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CUARTA.- ADMISION DE ASPIRANTES.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el órgano correspondiente de la Corporación Municipal aprobará en el plazo máximo de un mes la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que será hecha pública por edicto en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en el "Boletin Oficial de la Provincia", por término de quince días con objeto de oír reclamaciones y subsanar defectos si se produjeren, que serán resueltos por la Comisión de Gobierno, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 71 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. El acuerdo adoptado, comprensivo de la lista definitiva, será hecho público.

QUINTA.- EL TRIBUNAL CALIFICADOR.- El Tribunal Calificador de la oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación ó miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante de la Junta de Andalucía, designado por ésta.

Un Técnico designado por el Presidente de la Comisión de Gobierno.

Un funcionario de la Corporación designado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento.

Secretario del Tribunal: El de la Corporación ó funcionario de la misma en quien delegue.

Se designarán suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos formarán el Tribunal. La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el "Boletin Oficial de la Provincia", así como en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá contituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros, titulares ó suplentes, indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en la oposición y que no se hallen previstas en las Bases.

SEXTA.- COMIENZO DE LA OPOSICION.- Los ejercicios de la oposición po podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que se publique la convocatoria en el "Boletin Oficial del Estado". Quince días antes de comenzar el primer ejercicio se publicará en el Tablón de Anuncios el día y la hora del inicio.

SEPTIMA.- DESARROLLO DE LA OPOSICION.- Primer ejercicio.- De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en desarrollar, por escrito, durante el periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio ,teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

Se valorarán especialmente en este ejercicio el conocimiento, la facultad de redacción y el nivel de formación general.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en desarrollar oralmente, durante el período máximo de cincuenta minutos, dos temas del Grupo I y tres temas del Grupo II elegidos al azar, de los que comprenden el programa anexo a esta convocatoria. El orden de actuación de los aspirantes se determinará por un sorteo que será público.

Tercer ejercicio.- De carácter igualmente obligatorio.- Se desarrollará por escrito, durante un periodo máximo de tres horas y consistirá en la resolución de un supuesto práctico relativo a tareas cuya realización corresponde a los funcionarios del Subgrupo.

OCTAVA.- CALIFICACION DE LA OPOSICION.- Se calificará, cada ejercicio, hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos por cada uno de ellos. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de "0" a "10". Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Calificación final: Estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la oposición.

NOVENA.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.- Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará pública, en el lugar ó lugares de la celebración del último ejercicio, la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevarán dicha relación al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento. Cualquier propuesta que contravengan lo anteriormente establecido, será nula de pleno derecho.

Las resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los Artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas ó trámites afectados por la irregularidad.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría General de la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigieron en la Base Segunda.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación ó no reuniera los requisitos exigidos para ocupar la plaza, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en las instancias solicitando tomar parte en la oposición. En este caso la Presidencia de la Corporación resolverá el nombramiento a favor del aspirante que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de la calificacion.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por la Presidencia de la Corporación, el opositor nombrado habrá de tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Si no tomara posesión el aspirante en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

DECIMA.- INCIDENCIAS.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases, de las que será supletorio el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, Real Decreto 2223/84, de 19 de Diciembre.

La convocatoria y las Bases de la oposición, así como las exclusiones de las listas de aspirantes, los nombramientos de los miembros del Tribunal y su recusación, podrán ser impugnados por los interesados, mediante interposición del recurso de reposición ante el Ayuntamiento, en el plazo de quince días a partir del siguiente al que se publicado el correspondiente anuncio en el "Boletin Oficial de la Provincia".

A N E X O

Grupo I.

Tema 1. El Estado. Elementos del Estado. La división de poderes. Organización política del Estado Español.

Tema 2. El sistema constitucional. El poder constituyente. La Constitución Española de 1.978. el Tribunal Constitucional. La regulación de los derechos y deberes fundamentales de las personas en la actual Constitución.

Tema 3. Las Cortes Generales. Cámaras. La función legislativa. El Gobierno y l Administración. La Administración de Justicia.

Tema 4. La organización territorial española. Las Comunidades Autónomas.

Tema 5. La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

Tema 6. Obligaciones municipales. Los servicios públicos locales y sus formas de gestión. Organos de gobierno de los Municipios. El Ayuntamiento Pleno, la Comisión de Gobierno, el Alcalde y los Concejales.

Tema 7. El procedimiento administrativo. Particularidades en relacion la Administración Local.

Tema 8 La función pública en general y los funcionarios de las entidades locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales. La responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario.

Tema 9. Los recursos: Los recursos administrativos. Clases. El recurso de reposición. El recurso de alzada. El recurso económico-administrativo. El recurso contencioso-administrativo.

Grupo II: Materias específicas.

Tema 1. La Policía Administrativa: Formas de acción administrativa: Fomento, Policía y servicio público. La Policía Administrativa. Evolución del concepto. Los medios de la Policía y en especial las sanciones.

Tema 2. La multa: estudio especial de la multa y sus clases.

Tema 3. El Derecho Penal: Concepto y principios que lo rigen. Concepto del delito: Elementos y definición legal. Delitos y faltas.

Tema 4. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

Tema 5. Infracciones contra los funcionarios públicos. Atentados. Desobediencia y resistencia: Faltas. Desacatos e insultos: Faltas.

Tema 6. Infracciones relacionadas con el uso y circulación de vehículos de motor. Delitos contra la seguridad del tráfico. Imprudencia. Utilización ilegítima de vehículos de motor ajeno.

Tema 7. Límites y especialidades personales de la detención derivada del régimen de inmunidades. Custodia y trato del detenido. Instrucción de derechos. Comunicación e incomunicación del detenido.

Tema 8. Entrega del detenido. Límites temporales de la situación de detenido. La libertad del detenido y su puesta a disposición judicial. La entrega del detenido a persona distina de la Autoridad Judicial.

Tema 9. El Orden público: Autoridades competentes. Actuación en materia de orden público.

Tema 10. Ley Orgánica de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

Tema 11. Ley 1/89 de coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

Tema 12. Estacionamiento. Calzos. Accidentes. Distancia entre vehículos. Alumbrado y señalización óptica de los vehículos. Señales de tráfico, semáforos.

Tema 13. Circulación en vías urbanas: Velocidad, sentido de la circulación. Cambio de sentido en marcha. Parada, puesta en marcha y marcha atrás. Cruce de vías. Paso por puentes. Pasos a nivel. Obstáculos a la circulación. Preferencia de paso. Detenciones.

Tema 14. Alcoholemia. Pruebas alcohométricas. El alcoholismo y la embriaguez. Influencia del alcohol.

Tema 15. Silenciadores y humos. Equipo motor. Organos diversos. Revisiones técnicas periódicas. Documentaciones y Autoescuelas.

Tema 16. Medidas. Limitaciones. Transportes de materia que requieren precauciones especiales. Operaciones de carga y descarga.

Tema 17. Protección Civil: Autoridades competentes.. Actuaciones y materias de Protección Civil. Colaboración con otras instituciones.

Tema 18. Las funciones de auxilio: Marco de actuación. Colaboración con otras instituciones. Primeros auxilios.

Tema 19. La circulación urbana: Normas generales de circulación. Señalización. Permisos y licencias de conducir. Condiciones de los vehículos para poder circular.

Tema 20. Canalización del tránsito rodado. El papel del Policía en cuestiones de tránsito. Cooperación con la Corporación para la fluidez y seguridad del tránsito en las vías urbanas.

Tema 21. Accidentes: Prevención de los accidentes. Actuaciones en materia de accidentes. Diligencias.

Tema 22. Infracciones fundamentales al Código de la Circulación: Tipificación de las infracciones. Procedimiento sancionador.

Tema 23. Los transportes: Transportes de viajeros. Transportes de mercancías. Mercancías peligrosas.

Tema 24. Circulación de productos de origen animal. Circulación de pescado fresco.

Tema 25. Regulación de la Policía Judicial. La Policía Judicial en la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Tema 26. Servicio de vigilantes nocturnos. Vigilantes Jurados de Seguridad.

Tema 27. Régimen disciplinario de las Policías Locales.

Tema 28. Licencias de armas del personal de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales. Adquisición de cartuchería metálica para la Policía de las Entidades Locales.

Tema 29. Ordenanza municipal reguladora de la Zona Azul.

Tema 30. Ordenanza municipal reguladora de Venta Ambulante.

Tema 31. Ordenanza municipal reguladora de la ocupación de la vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Tema 32. Armamento. Pistola Star modelo BM 9mm. Para. Grupos. Descripción. Funcionamiento combinado de los mecanismos.

Tema 33. Técnicas y teoría de tiro.

Tema 34. Conocimientos generales de la ciudad: Núcleos rurales. Núcleos urbanos. Característica sociales y culturas. Características y situación de las urbanizaciones.

Tema 35. Ruina de edificios. Normas que la regulan.

Tema 36. Conocimientos puntuales de la ciudad: servicios, comunicaciones, monumentos, edificios y zonas de interés.

ANUNCIO sobre provisión de plazas.

BASES QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISION DE SEIS PLAZAS DE POLICIA LOCAL, PERTENECIENTES AL GRUPO DE ADMINISTRACION ESPECIAL POR EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.- El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante oposición libre, de seis plazas de Policía Local, pertenecientes al Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo D.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.- Para tomar parte en la oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de treinta, entendiéndose por esto el no haber cumplido treinta y un años de edad, antes del día en que expire el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado ó equivalente, ó hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha de terminación del plazo de admisión de solicitudes.

d) No padecer enfermedad ó defecto físico que imposibilite el ejercicio de las funciones propias de la Policía Local.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas ó a las Entidades Locales, ni hallarse imposibilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Estar en posesión de los permisos de conducir, categorías A-2 y B-2 en el momento de terminar el plazo de admisión de instancias.

g) Se exige a todos los aspirantes una altura mínima de 1,70 metros para los varones y 1,65 metros para las mujeres.

TERCERA.- INSTANCIAS.- Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, en un plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el "Boletin Oficial del Estado", debiendo acompañar a la misma, carta de pago acreditativa de haber ingresado 1.500 ptas., en concepto de derechos de exámen y fotocopia compulsada del permiso de conducir exigido.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el Artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CUARTA.- ADMISION DE ASPIRANTES.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el órgano correspondiente de la Corporación Municipal aprobará en el plazo máximo de un mes la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que será hecha pública por edicto en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en el "Boletín Oficial de la Provincia", por término de quince días con objeto de oír reclamaciones y subsanar defectos si se produjeren, que serán resueltos por la Comisión de Gobierno, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 71 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. El acuerdo adoptado, comprensivo de la lista definitiva, será hecho público.

QUINTA.- EL TRIBUNAL CALIFICADOR.- El Tribunal Calificador de la oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación ó miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante de la Junta de Andalucía, designado por ésta.

Un funcionario de la Corporación designado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento.

Un funcionario técnico designado por el mismo órgano.

Secretario del Tribunal: El de la Corporación ó funcionario de la misma en quien delegue.

Se designarán suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos formarán el Tribunal. La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletin "Oficial de la Provincia", así como en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá contituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros, titulares ó suplentes, indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en la oposición y que no se hallen previstas en las Bases.

SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION.- Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo que será público.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que se publique la convocatoria en el "Boletin Oficial del Estado". Quince días antes de comenzar el primer ejercicio se publicará en el Tablón de Anuncios el día y la hora del inicio.

SEPTIMA.- DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.- Las pruebas se dividirán en tres fases: Ejercicios físicos, Test Psicotécnico y pruebas culturales y de aptitud.

a) Prueba física: Comprenderá las siguientes:

1º. Salto de altura de un mínimo de 1,20 metros los hombres y 1 metro las mujeres.

2º. Salto de longitud con los pies juntos, debiendo saltar un mínimo de 2 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

3º. Carrera de 100 metros en un tiempo máximo de 16 segundos los varones y 21 segundos las mujeres.

4º. Carrera de 1.000 metros en un tiempo máximo de 4 minutos los varones y 4 minutos y 50 segundos las mujeres.

Para las tres primeras pruebas se concederán tres intentos y uno sólo para la cuarta.

Esta prueba física será calificada por el Tribunal como "apto" y "no apto". Antes del desarrollo del mismo se procederá, por el Tribunal, a la comprobación de la talla que poseen los aspirantes, quedando eliminados aquellos que no tengan las exigidas en las Bases.

b) Aptitud psicotécnica: Realización de una batería de test psicotécnico que podrá ser completada con una entrevista personal a criterio de los Técnicos que examinan.

c).- Pruebas culturales y de aptitud: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Se dividirán en dos ejercicios:

1º. Consistirá en contestar por escrito dos temas, extraídos al azar, de entre los que figuren en el programa anexo a la convocatoria, en un tiempo máximo de sesenta minutos.

2º. Consistirá en la redacción en un plazo no superior a treinta minutos, de un supuesto, que al efecto formulará el Tribunal, de un atestado ó de una comparecencia ó de un parte de novedad ocurrido en el Servicio.

Estos dos últimos ejercicios serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de "0" a "10". Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

OCTAVA.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.- Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará pública, en el lugar ó lugares de la celebración del último ejercicio, la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevarán dicha relación al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento, quien deberá nombrar como funcionarios de carrera de la Corporación a las personas que han superado las pruebas y propuestas por el Tribunal. Cualquier propuesta que contravengan lo anteriormente establecido, será nula de pleno derecho.

Las resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los Artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas ó trámites afectados por la irregularidad.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría General de la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la

lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigieron en la Base Segunda.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentar la documentación ó no reuniera los requisitos exigidos para ocupar la plaza, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en las instancias solicitando tomar parte en la oposición.

NOVENA.- INCIDENCIAS.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases, de las que será supletorio el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 2223/84, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y por cualquier otras disposiciones aplicables.

La convocatoria y las Bases de la oposición, así como las exclusiones de las listas de aspirantes, los nombramientos de los miembros del Tribunal y su recusación, podrán ser impugnados por los interesados, mediante interposición del recurso de reposición ante el Ayuntamiento, en el plazo de quince días a partir del siguiente al que se publicado el correspondiente anuncio en el "Boletin Oficial de la Provincia".

A N E X O

Grupo I.

Tema 1. El Estado. Elementos del Estado. La división de poderes. Organización política del Estado Español.

Tema 2. Las Cortes Generales. Cámaras. La función legislativa. El Gobierno y la Administración. La Administración de Justicia.

Tema 3. La organización territorial española. Las Comunidades Autónomas.

Tema 4. La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

Tema 5. El procedimiento administrativo. Particularidades en relacion la Administración Local.

Tema 6 La función pública en general y los funcionarios de las entidades locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales. La responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario.

Tema 7. Los recursos: Los recursos administrativos. Clases. El recurso de reposición. El recurso de alzada. El recurso económico-administrativo. El recurso contencioso-administrativo.

Grupo II: Materias específicas.

Tema 1. Las multas municipales: Concepto y clases. El procedimiento sancionador.

Tema 2. Derecho Penal: Delitos, faltas y sus penas. Causas modificativas de la responsabilidad criminal.

Tema 3. El orden público y su relación con la Policía Municipal. Relaciones de la Policía Municipal con el público.

Tema 4. Infracciones relacionadas con el uso y circulación de vehículos de motor. Delitos contra la seguridad del tráfico. Imprudencia. Utilización ilegítima de vehículos de motor ajeno.

Tema 5. Límites y especialidades personales de la detención derivada del régimen de inmunidades. Custodia y trato del detenido. Instrucción de derechos. Comunicación e incomunicación del detenido.

Tema 6. Entrega del detenido. Límites temporales de la situación de detenido. La libertad del detenido y su puesta a disposición judicial. La entrega del detenido a persona distina de la Autoridad Judicial.

Tema 7. Ley Orgánica de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

Tema 8. Ley 1/89 de coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

Tema 9. Estacionamiento. Calzos. Accidentes. Distancia entre vehículos. Alumbrado y señalización óptica de los vehículos. Señales de tráfico, semáforos.

Tema 10. Circulación en vías urbanas: Velocidad, sentido de la circulación. Cambio de sentido en marcha. Parada, puesta en marcha y marcha atrás. Cruce de vías. Paso por puentes. Pasos a nivel. Obstáculos a la circulación. Preferencia de paso. Detenciones.

Tema 11. Alcoholemia. Pruebas alcohométricas. El alcoholismo y la embriaguez. Influencia del alcohol.

Tema 12. Silenciadores y humos. Equipo motor. Organos diversos. Revisiones técnicas periódicas. Documentaciones y Autoescuelas.

Tema 13. Medidas. Limitaciones. Transportes de materia que requieren precauciones especiales. Operaciones de carga y descarga.

Tema 14. Protección Civil: Concepto, casos y aplicaciones por la Policía Municipal.

Tema 15. La circulación urbana: Normas generales de circulación. Señalización. Permisos y licencias de conducir. Condiciones de los vehículos para poder circular.

Tema 16. Canalización del tránsito rodado. El papel del Policía en cuestiones de tránsito. Cooperación con la Corporación para la fluidez y seguridad del tránsito en las vías urbanas.

Tema 17. Accidentes: Prevención de los accidentes. Actuaciones en materia de accidentes. Diligencias.

Tema 18. Infracciones fundamentales al Código de la Circulación: Tipificación de las infracciones. Procedimiento sancionador.

Tema 19. Los transportes: Transportes de viajeros. Transportes de mercancías. Mercancías peligrosas.

Tema 20. Régimen disciplinario de las Policías Locales.

Tema 21. Ordenanza municipal reguladora de la Zona Azul.

Tema 22. Ordenanza municipal reguladora de Venta Ambulante.

Tema 23. Ordenanza municipal reguladora de la ocupación de la vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Tema 24. Conocimientos generales de la ciudad: Núcleos rurales. Núcleos urbanos. Característica sociales y culturas. Características y situación de las urbanizaciones.

Tema 25. Conocimientos puntuales de la ciudad: servicios, comunicaciones, monumentos, edificios y zonas de interés.

ANUNCIO sobre provisión de plazas.

BASES QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE SUBALTERNO DE ADMINISTRACION GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO POR EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.- El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre de una plaza de Subalterno de Administración General, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo E.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.- Para tomar parte en la prresente convocatoria, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) No padecer enfermedad ó defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

d) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas ó a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

TERCERA.- INSTANCIAS.- Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, junto con el mandamiento de pago acreditativo de haber ingresado 1.500 ptas., en un plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el Artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CUARTA.- ADMISION DE ASPIRANTES.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el órgano correspondiente de la Corporación Municipal aprobará en el plazo máximo de un mes la lista provisional de aspirantes admitidos y excluídos, que será hecha pública por edicto en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en el "Boletin Oficial de la Provincia", por término de quince días con objeto de oír reclamaciones y subsanar defectos si se produjeren, que serán resueltos por la Comisión de Gobierno, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 71 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. El acuerdo adoptado, comprensivo de la lista definitiva, será hecho público.

QUINTA.- EL TRIBUNAL CALIFICADOR.- El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación ó miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante dde la Junta de Andalucía.

Un funcionario técnico designado por la Corporación.

Secretario Tribunal: el de la Corporación ó funcionario de la misma en quien delegue.

Se designarán suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos formarán el Tribunal. La designación de los miembros del tribunal se hará pública en el "Boletin Oficial de la Provincia" así como en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros, titulares ó suplentes, indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten enla oposición y que no se hallen previstas en las Bases.

SEXTA.- COMIENZO DE LA OPOSICION.- Los ejercicios de la oposición po podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que se publique la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Quince días antes de comenzar el primer ejercicio se publicará en el Tablón de Anuncios el día y la hora del inicio.

SEPTIMA.- DESARROLLO DE LA OPOSICION.- Primer ejercicio.- De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en desarrollar, por escrito, durante el periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

Se valorarán especialmente en este ejercicio el conocimiento, la facultad de redacción y el nivel de formación general.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en desarrollar oralmente, durante el período máximo de veinte minutos, dos temas, elegidos al azar, de los que comprenden el programa anexo a esta convocatoria, uno de cada una de las partes en la que se divide el programa. El orden de actuación de los aspirantes se determinará por un sorteo que será público.

Tercer ejercicio.- De carácter igualmente obligatorio.- Se desarrollará por escrito, durante un periodo máximo de tres horas y consistirá en la resolución de un supuesto práctico relativo a tareas cuya realización corresponde a los funcionarios del Subgrupo.

OCTAVA.- CALIFICACION DE LA OPOSICION.- Se calificará, cada ejercicio, hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos por cada uno de ellos. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de "0" a "10". Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Calificación final: Estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la oposición.

NOVENA.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.- Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará pública, en el lugar ó lugares de la celebración del último ejercicio, la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevarán dicha relación al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento. Cualquier propuesta que contravengan lo anteriormente establecido, será nula de pleno derecho.

Las resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los Artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas ó trámites afectados por la irregularidad.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría General de la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigieron en la Base Segunda.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación ó no reuniera los requisitos exigidos para ocupar la plaza, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en las instancias solicitando tomar parte en la oposición. En este caso la Presidencia de la Corporación resolverá el nombramiento a favor del aspirante que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de la calificacion.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por la Presidencia de la Corporación, el opositor nombrado habrá de tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Si no tomara posesión el aspirante en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

DECIMA.- INCIDENCIAS.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases, de las que será supletorio el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, Real Decreto 2223/84, de 19 de Diciembre.

La convocatoria y las Bases de la oposición, así como las exclusiones de las listas de aspirantes, los nombramientos de los miembros del Tribunal y su recusación, podrán ser impugnados por los interesados, mediante interposición del recurso de reposición ante el Ayuntamiento, en el plazo de quince días a partir del siguiente al que se publicado el correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia".

A N E X O

Parte primera: Derecho político y administrativo.

Tema 1. La Constitución Española de 1.978. Principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona. El Poder legislativo.

Tema 4. el Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5. El Poder Judicial.

Tema 6. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Parte Segunda: Derecho Administrativo

Tema 1. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administración Autónoma, Administración Local, Administración Institucional y Corporativa.

Tema 2. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jeraquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 4. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 5. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 6 . Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 7. Formas de la acción administrativo. Fomento policía. Servicio público.

Tema 8. El dominio público. El Patrimonio privado de la Administración.

Tema 9. La responsabilidad de la Administración.

Parte tercera: Administración Local.

Tema 1. régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. competencias.

Tema 3. El Municipio. El Término Municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4. Organización municipal. Competencias.

Tema 5. Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades locales menores.

Tema 6. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7. relaciones entre entres territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 8. La función pública local y su organización.

Tema 9. Tareas propias de los funcionarios pertenecientes al Subgrupo de Subalternos.

ANUNCIO sobre provisión de plazas.

BASES QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL RESERVADA A PROMOCION INTERNA

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.- El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante oposición de una plaza de Administrativo de Administración General, reservada a promocion interna, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo C.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.- Para tomar parte en la oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Disfrutar de la condición de funcionario en propiedad de este Ayuntamiento, perteneciente a la Subescala de Auxiliares de Administración General, con un mínimo de dos años de antiguedad en la Subescala.

b) No padecer enfermedad ó defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

c) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado ó equivalente, ó hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha de terminación del plazo de admisión de solicitudes.

TERCERA.- INSTANCIAS.- Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, en un plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el "Boletin Oficial del Estado".

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el Artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CUARTA.- ADMISION DE ASPIRANTES.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el órgano correspondiente de la Corporación Municipal aprobará en el plazo máximo de un mes la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que será hecha pública por edicto en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en el "Boletin Oficial de la Provincia", por término de quince días con objeto de oír reclamaciones y subsanar defectos si se produjeren, que serán resueltos por la Comisión de Gobierno, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 71 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. El acuerdo adoptado, comprensivo de la lista definitiva, será hecho público.

QUINTA.- EL TRIBUNAL CALIFICADOR.- El Tribunal Calificador de la oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación ó miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante de la Junta de Andalucía, designado por ésta.

Un Técnico designado por el Presidente de la Comisión de Gobierno.

Un funcionario de la Corporación designado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento.

Secretario del Tribunal: El de la Corporación ó funcionario de la misma en quien delegue.

Se designarán suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos formarán el Tribunal. La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el "Boletin Oficial de la Provincia", así como en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá contituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros, titulares ó suplentes, indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en la oposición y que no se hallen previstas en las Bases.

SEXTA.- COMIENZO DE LA OPOSICION.- Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo que será público.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurrido dos meses desde la fecha en que se publique la convocatoria en el "Boletin Oficial del Estado", quince días antes de comenzar el primer ejercicio se publicará en el Tablón de Anuncios. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio se publicará en el Tablón de Anuncios el día y la hora del inicio.

SEPTIMA.- EJERCICIO DE LA OPOSICION.- La oposición consistirá de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio.- De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante el periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa anejo a la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición.

Se valorarán de éste ejercicio la facultad de redacción y el nivel de formación general.

Segundo ejercicio.- De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en exponer, oralmente, en un período máximo de cuarenta minutos, cuatro temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en programa anejo a la convocatoria. Dos de las partes correspondientes a Principios de Derecho político y constitucional; Derecho administrativo; y Principios de Derecho financiero; dos de Administración Local.

La celebración de las pruebas de este ejercicio será pública.

Tercer ejercicio.- De carácter igualmente obligatorio.- Se desarrollará por escrito, durante un periodo máximo de tres horas y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución sobre dos supuestos prácticos que se planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas administrativas cuya realización corresponde a los funcionarios del subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

OCTAVA.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.- Se calificará cada uno de ellos con un máximo de diez puntos. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de "0" a "10" puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva, estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

NOVENA.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.- Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará pública, en el lugar ó lugares de la celebración del último ejercicio, la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevarán dicha relación al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento. Cualquier propuesta que contravengan lo anteriormente establecido, será nula de pleno derecho.

Las resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los Artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas ó trámites afectados por la irregularidad.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por la Presidencia de la Corporación, el opositor nombrado habrá de tomar posesión en el plazo de treomta días hábiles, contados a partir del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Si no tomara posesión el aspirante en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

DECIMA.- INCIDENCIAS.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases, de las que será supletorio el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, Real Decreto 2223/84, de 19 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y por cualquier otras disposiciones aplicables.

La convocatoria y las Bases de la oposición, así como las exclusiones de las listas de aspirantes, los nombramientos de los miembros del Tribunal y su recusación, podrán ser impugnados por los interesados, mediante interposición del recurso de reposición ante el Ayuntamiento, en el plazo de quince días a partir del siguiente al que se publicado el correspondiente anuncio en el "Boletin Oficial de la Provincia".

A N E X O

Parte Primera: Derecho Político y Constitucional

Tema 1. El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.

Tema 2. La división de poderes. Relaciones tentre los poderes del Estado.

Tema 3. La Constitución Española de 1.978. Principios Generales.

Tema 4. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 5. La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 6. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 7. El Poder Judicial.

Tema 8. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonoía; su significado.

Parte Segunda: Derecho Administrativo.

Tema 9. La Administración Pública en el ordenamientc español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.

Tema 10. Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 11. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases.

Tema 12. El Reglamento: Sus clases. Otras fuentes del Derecho administrativo.

Tema 13. El administrato. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

Tema 14. El acto administrativo. Concepto. Elementos.

Tema 15. Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: Días y horas hábiles; cómputo de plazos, recepción y registro de documentos.

Tema 16. Fases del procedimeinto administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 17. La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

Tema 18. Los recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada. Recursos de reposición. Reclamaciones económico administrativas.

Tema 19. Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 20. Los derechos reales administrativos. El dominio público. El Patrimonio privado dde la Administración.

Tema 21. La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 22. Las formas de la actividad administrativa. El fomento. La Policía.

Tema 23. El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos

Tema 24. La responsabilidad de la Administración

Parte tercera: Principios de derecho financiero.

Tema 24 bis. Consideración económica de la actividad financiera. El Derecho financiero. Los sujetos de la actividad financiera.

Tema 25. El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.

Tema 26. Los ingresos públicos: concepto y clases. El impuesto. Las tasas fiscales.

Tema 27. Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema 28. El Presupuesto. Doctrina clásica y concepciones modernas acerca del Presupuesto. Idea general del Presupuesto español.

Tema 29. La Ley General Presupuestaria.

Parte cuarta: Administración Local

Tema 30. Régimen Local español: Principios constitucionales.

Tema 31. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencia.

Tema 32. El Municipio. El Término Municipal. La Población. El empadronamiento.

Tema 33. Organización municipal. Competencia.

Tema 34. Régimen general de las elecciones locales.

Tema 35. Estructuras supraminicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La comarca.

Tema 36. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 37. Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 38. La función pública local y su organización.

Tema 39. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 40. Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 41. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 42. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividades privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

Tema 43. El Servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los Servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 44. Intervención administrativa en defensa del medio ambiente.

Tema 45. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. comunicaciones y notificaciones.

Tema 46. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de la constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 47. Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: Sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

Tema 48. Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 49. Ejecución de los Planes de Ordenación. Sistemas de actuación urbanística. La clasificación del suelo.

Tema 50. Intervención en la edificación y uso del suelo.

Tema 51. Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 52. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 53. Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

ANUNCIO sobre provisión de plazas.

BASES QUE HAN DE REGIR PARA EL CONCURSO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DIVERSAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

PRIMERO.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.- El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, mediante concurso, de dos plazas de limpiador fijo discontinuo, vacantes en la plantilla laboral de éste Ayuntamiento.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.- Para tomar parte en la presente convocatoria, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.

d) No padecer enfermedad ó defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas ó a las Entidades Locales, ni hallarse imposibilitado para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA.- INSTANCIAS.- Las instancias solicitando tomar parte en el concurso en el que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, en un plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el "Boletin Oficial del Estado", debiendo contener los siguientes datos, debidamente acreditados:

a) Nombre y apellidos.

b) Fecha y lugar de nacimiento.

c) Domicilio.

d) D.N.I y titulación que posee.

e) Puesto de trabajo que solicita.

f) Tiempo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Osuna con carácter temporal.

g) Tiempo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Osuna, desempeñando puesto de trabajo de iguales características a la plaza solicitada.

h) Tiempo de servicios prestados con carácter temporal en cualquier otra Administración Pública.

i) Otros méritos que estimen conveniente especificar.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el Artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CUARTA.- BAREMO DE CALIFICACION.- La puntuación se obtendrá por cada uno de los aspirantes de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por cada mes de servicio prestado con carácter temporal en el Ayuntamiento de Osuna, se le puntuará con 0,1 puntos hasta un máximo de 1,5.

b) Por cada mes de servicio prestado con carácter temporal en el Ayuntamiento de Osuna, desempeñando puesto de trabajo de iguales características a la plaza solicitada, 0,2 puntos hasta un máximo de 3.

c) Por cada mes de servicio prestado en otra Administración Pública con carácter temporal, 0,1 puntos hasta un máximo de 1.

d) Otros méritos que estén relacionados con el puesto de trabajo solicitado, se puntuará libremente por el tribunal hasta un máximo de 1 punto.

QUINTA.- EL TRIBUNAL CALIFICADOR.- El Tribunal Calificador del concurso estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación ó miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Municipio.

Un Concejal de la Corporación, designado por la

f) Tiempo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Osuna con carácter temporal.

g) Tiempo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Osuna, desempeñando puesto de trabajo de iguales características a la plaza solicitada.

h) Tiempo de servicios prestados con carácter temporal en cualquier otra Administración Pública.

i) Otros méritos que estimen conveniente especificar.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el Artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CUARTA.- BAREMO DE CALIFICACION.- La puntuación se obtendrá por cada uno de los aspirantes de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por cada mes de servicio prestado con carácter temporal en el Ayuntamiento de Osuna, se le puntuará con 0,1 puntos hasta un máximo de 1,5.

b) Por cada mes de servicio prestado con carácter temporal en el Ayuntamiento de Osuna, desempeñando puesto de trabajo de iguales características a la plaza solicitada, 0,2 puntos hasta un máximo de 3.

c) Por cada mes de servicio prestado en otra Administración Pública con carácter temporal, 0,1 puntos hasta un máximo de 1.

d) Otros méritos que estén relacionados con el puesto de trabajo solicitado, se puntuará libremente por el tribunal hasta un máximo de 1 punto.

QUINTA.- EL TRIBUNAL CALIFICADOR.- El Tribunal Calificador del concurso estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación ó miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Municipio.

Un Concejal de la Corporación, designado por la

Un Funcionario Técnico designado por la Corporación.

Secretario del Tribunal: El de la Corporación ó funcionario de la misma en quien delegue.

Se designarán suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos formarán el Tribunal. La designación de los miembros del Tribunal se hará pública.

El Tribunal no podrá contituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros, titulares ó suplentes, indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en la oposición y que no se hallen previstas en las Bases.

SEXTA.- Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará pública las mismas y hará una propuesta al Presidente y éste elevará dicha relación al Ayuntamiento para su nombramiento. El aspirante propuesto presentará en la Secretaría General, dentro del plazo de veinte días, a partir del siguiente a la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigieron en la Base Segunda.

El concursante nombrado habrá de tomar posesión en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Si no tomara posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

SEPTIMA.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.- Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará pública, en el lugar ó lugares de la celebración del último ejercicio, la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevarán dicha relación al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido, será nula de pleno derecho.

Las resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los Artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas ó trámites afectados por la irregularidad.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por la Presidencia de la Corporación, el opositor nombrado habrá de tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Si no tomara posesión el aspirante en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA (ALMERIA)

ANUNCIO sobre provisión de plazas.

DON MANUEL GUTIERREZ PEREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA, PROVINCIA DE ALMERIA.

HACE SABER:

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UN PUESTO DE TRABAJO DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL POR EL SISTEMA DE OPOSICION POR PROMOCION INTERNA.-

Realizada Oferta Pública de Empleo para 1.991, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de Julio de 1.991, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº246 de fecha14 de Octubre de 1.991, se acuerda proveer un puesto de trabajo de Administrativo de Administración General vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento por el procedimiento de oposición por promoción intern con arreglo a las siguientes

BASES

1.- OBJETO:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el sistema de oposición por promoción interna de un puesto de trabajo de Administrativo de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, con las siguientes características:

- Grupo: C
- Escala: Administración General
- Subescala: Administrativa
- Clase: Administrativa

La Plaza está dotada con los haberes correspondientes al Grupo C y demás retribuciones complementarias que la Corporación acuerde.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, previo a la celebración de las pruebas selectivas, podrá ampliarse el número de plazas a cubrir con aquellas que pudieran resultar vacantes de las mismas características en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, o Formación Profesional de segundo grado, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se publique la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Pertenecer como funcionario de carrera del Grupo D, Subescala Auxiliar de Administración General, del Ayuntamiento de La Mojonera, en situación de servicio activo.

c) Contar con dos años de servicios en la subescala a que se refiere en el apartado anterior.

Los requisitos establecidos deberán cumplirse en dia de publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.- SOLICITUDES:

Los aspirantes que deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancia en la que manifiesten reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base 2ª de la convocatoria. Asímismo, deberán comprometerse a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1.979, de 5 de Abril.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de DIEZ DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el articulo 66 de la Ley de procedimiento Administrativo.

A la instancia deberá de acompañarse asímismo fotocopia debidamente compulsada del Documento Nacional de Identidad.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES:

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, y que concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 127 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71 de la misma Ley. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecho pública, asímismo en la forma indicada.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR:

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue, o le sustituya, en su caso.
SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quién delegue, o le sustituya en su caso, con voz y voto.
VOCALES:
- Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto Nacional de la Administración Pública.
- Un representante designado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.
-Un funcionario de carrera de la Corporación designado por la Alcaldía-Presidencia perteneciente al mismo grupo o superior al que se pretende cubrir.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

En todo caso, será indispensable la asistencia del Presidente y Secretario o quienes les sustituyan.

A los efectos de percepción por los miembros del Tribunal que se constituya de las correspondientes indemnizaciones, se clasifica a éste en la categoría cuarta, a tenor de lo establecido en el Real Decreto 236/1.988 de 4 de Marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, revisadas por acuerdo del Consejo de Ministros de 1º de Junio de 1.991.

6.- EJERCICIOS:

La oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, todos ellos obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante el tiempo máximo de dos horas, un tema de entre tres propuestos por el Tribunal de los comprendidos en el Anexo I.

Segundo ejercicio: De caracter práctico. Consistirá en desarrollar por escrito en un plazo que el Tribunal determine con um máximo de dos horas, de un supuesto práctico de entre tres que planteará el Tribunal, relativos a las areas administrativas cuya realización corresponda a los funcionarios de la Subescala Administrativa.

Para el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán hacer uso de textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de que acuden provistos. Se valorará el planteamiento, conocimiento del aspirante, conclusiones y adecuada aplicación de la normativa legal.

7.- ORDEN DE ACTUACION, COMIENZO DE LOS EJERCICIOS Y ANUNCIOS:

El lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia, con una antelación mínima de 15 días naturales. No será obligatoria la publicación de los anuncios de los restantes ejercicios en el Boletín Oficial de la Provincia, sino que se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Anunciós del Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

8.- DESARROLLO DE LA OPOSICION Y CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS:

La calificación de cada ejercicio se hará desde cero hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de los ejercicios.

La calificaicón final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la oposición.

9.- RELACION DE APROBADOS Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.-

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de los aprobados por orden de puntuación y elevarán, con el acta de la sesión, propuesta de nombramiento a aquel aspirante que hubiese superado todos los ejercicios de la oposición.

La propuesta de nombramiento tendrá carácter vinculante y, en ningún caso podrá aprobarse ni declararse que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

10.- PRESENTACION DE DOCUMENTACION.-

El aspirante propuesto, presentará en la Secretaría General del Ayuntamiento de La Mojonera, los documentos que acrediten reunir los requisitos que se especifican en la Base 2ª. Tales documentos serán:
- Fotocopia debidamente compulsada del título de Bachiller Superior o Formación Profesional de Segundo Grado, o certificación acreditativo de estar en posesión del mismo.
- Certificación en la que conste que el aspirante seleccionado presta sus servicios en el Ayuntamiento de La Mojonera, como funcionario de Carrera, perteneciente al Grupo D, Subescala de Auxiliar de Administración General, con al menos dos años de servicios contados a partir de la fecha de publicación de estas Bases en el B.O.P.

Quienes dentro del plazo de veinte días naturales, y a salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o no reunan los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hayan podido incurrir por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

11. NOMBRAMIENTO:

Terminado el plazo de presentación de documentos, se procederá por la Alcaldía-Presidencia al nombramiento correspondiente como funcionario Administrativo de Administración General en propiedad; debiendo tomar posesión de su cargo el funcionario nombrado en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de notificación. Si no tomase posesión en el plazo dado, a salvo de los casos de fuerza mayor, decaerá en sus derechos con la pérdida del nombramiento conferido.

El funcionario nombrado, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 730/1.986 de 11 de Abril, quedará en situación de excedencia voluntaria como Auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento de forma automática, una vez que se haya producido la toma de posesión.

12.-IMPUGNACIONES O INCIDENCIAS:

La convocatoria, sus bases y los actos administrativos que se deriven, podrán ser impugnados por los interesados en la forma y casos previstos en la Ley de Procedimiento Administrtivo.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten durante el desarrollo de los ejercicios y para las resoluciones necesarias para el buen orden de la oposición y para resolver cuantos incidentes se presenten que no esten previstos en las presentes Bases.

El Alcalde-Presidente será el órgano facultado para resolver cuantos recursos se interpongan hasta la constitución del Tribunal, y a partir de la finalización de la actuación de este.

13.- LEGISLACION SUPLETORIA:

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente que afecte a la convocatoria, y en especial el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración Pública, aprobado por Real Decreto 2.223/1.984 de 19 de Diciembre y, Real Decreto 896/1.991 de 7 de Junio.

ANEXO I

PROGRAMA de la oposición para el ingreso en la Subescala Administración de la Escala de Administración General del Ayuntamiento de La Mojonera (Almería)

Parte primera: Derecho politico y constitucional.

Tema 1. El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.

Tema 2. La división de poderes. Relaciones entre los poderes del Estado.

Tema 3. La Constitución Española de 1.978. Principios Generales.

Tema 4. Derecho y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 5. La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 6. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 7. El Poder Judicial.

Tema 8. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía; su significado. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Parte segunda: Derecho administrativo.

Tema 9. La Administración pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Admiistración Pública. Clases de Administraciones Públicas.

Tema 10. Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 11. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Sus clases.

Tema 12. El Reglamento: Sus clases. Otras fuentes del Derecho administrativo.

Tema 13. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funcines administrativas. El principio de audiencia del interesado.

Tema 14. El acto administrativo. Concepto. Elementos.

Tema 15. Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: Días y horas hábiles; cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.

Tema 16. Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 17. Los recursos administrativos. Clases. Recuso de alzada. Recursos de reposición. Reclamaciones económico-administrativas.

Tema 18. Los derechos reales administrativos. El dominio público. El Patrimonio privado de la Administración.

Parte tercera: Principios de derecho financiero.

Tema 19. El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.

Tema 20. Los ingresos públicos: Concepto y clases. El impuesto. Las tasas fiscales.

Tema 21. El Presupuesto. Doctrina clásica y concepciones modernas acerca del Presupuesto. Idea general del Presupuesto español.

Parte cuarta: Administración Local.

Tema. 22. Régimen Local español: Principios constitucionales.

Tema. 23. El Municipio. El Termino municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 24. Organización Municipal. Competencia.

Tema. 25. Régimen general de las elecciones locales.

Tema 26. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 27. La función pública local y su organización.

Tema 28. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 29. Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 30. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 31. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativo en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

Tema 32. El Servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los Servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 33. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 34. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de la constitución .Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 35. Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: Sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

Tema. 36. Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 37. Ejecución de los Planes de Ordenación. Sistemas de actuación urbanística. La clasificación del suelo.

Tema 38. Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 39. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 40. Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

La Mojonera, 18 de octubre de 1991.– El Alcalde, Manuel Gutiérrez Pérez.

ANUNCIO sobre provisión de plazas.

DON MANUEL GUTIERREZ PEREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA, PROVINCIA DE ALMERIA.

HACE SABER:

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UN PUESTO DE TRABAJO DE SUBALTERNO DE ADMINISTRACION GENERAL, POR EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE.

Realizada Oferta Pública de Empleo para 1.991, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de Julio de 1.991, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 246 de fecha 14 de Octubre de 1.991, se acuerda proveer un puesto de trabajo de subalterno de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarics de este Ayuntamiento por el procedimiento de oposición libre con arreglo a las siguientes

BASES

1.- OBJETO:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el sistema de oposición libre de un puesto de trabajo de subalterno de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, con las siguientes características:

- Grupo: E
- Escala: Administración General
- Subescala: Subalterna
- Clase: Subalterno

La Plaza está dotada con los haberes correspondientes al Grupo E y demás retribuciones complementarias que la Corporación acuerde.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español

b) Tenera cumplidos dieciocho años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.

c) Estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) Estar en posesión del permiso de conducción de las clases A-2 y B-1.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Los requisitos establecidos deberán cumplirse el dia de publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.- SOLICITUDES:

Los aspirantes que deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancia en la que manifiesten reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base 2ª de la convocatoria. Asimismo, deberán comprometerse a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1.979, de 5 de Abril.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de DIEZ DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A la instancia deberá de acompañarse asimismo fotocopia debidamente compulsada del Documento Nacional de Identidad.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES:

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, y que será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo establecido en al artículo 71 de la misma Ley. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o

rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asímismo en la forma indicada.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR:

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue, o le sustituya, en su caso.
SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quién delegue, o le sustituya en su caso, con voz y voto.
VOCALES:
- Un representante designado por el Instituto Nacional de la Administración Pública.
- Un representante designado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.
- Un funcionario de carrera de la Corporación designado por la Alcaldía-Presidencia perteneciente al mismo grupo o superior al que se pretende cubrir.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de mas de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

En todo caso, será indispensable la asistencia del Presidente y Secretario o quienes les sustituyan.

A los efectos de percepción por los miembros del Tribunal que se constituya de las correspondientes indemnizaciones, se clasifica a éste en la categoría cuarta, a tenor de los establecido en el Ral Decreto 236/1.988 de 4 de Marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, revisadas por acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de Mayo de 1.989.

6.- EJERCICIOS:

La oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, todos ellos obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de dos horas, un tema de entre tres propuestos por el Tribunal de los comprendidos en el Anexo I.

Segundo ejercicio: De carácter práctico, que consistirá en resolver un supuesto práctico que ponga de manifiesto el conocimiento que el aspirante tiene de la fisonomia del Municipio de La Mojonera, y en particulas de la distribución de sus vías públicas urbanas y de la red de caminos rurales existentes en su término municipal. El tiempo máximo para al realización de este ejercicio será de treinta minutos.

7.- ORDEN DE ACTUACION, COMIENZO DE LOS EJERCICIOS Y ANUNCIOS:

El lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia, con una antelación mínima de 15 días naturales. No será obligatoria la publicación de los anuncios de los restantes ejercicios en el Boletín Oficial de la Provincia, sino que se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

8.- DESARROLLO DE LA OPOSICION Y CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS:

La calificación de cada ejercicio se hará desde cero hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de los ejercicios.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la oposición

Las calificaciones de cada ejercicio, se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y será expuestas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

9.- RELACION DE APROBADOS Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevarán, con el acta de la sesión, propuesta de nombramiento a aquel aspirante que hubiese superado todos los ejercicios de la oposición.

La propuesta de nombramiento tendrá caracter vinculante y, en ningún caso podrá aprobarse ni declararse que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

10.- PRESENTACION DE DOCUMENTACION

Los aspirantes propuestos presentará en la Secretaría General del Ayuntamiento de La Mojonera, los documentos que acrediten reunir los requititos que se expecifican en la Base 2ª. Tales documentos serán:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Fotocopia debidamente compulsada del certificado de escolaridad o equivalente, o certificación acreditativa de estar en posesión del mismo.
- Fotocopia compulsada del permiso de conducción de las clases A-2 y B-1.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallerse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el desempeño de las funciones. Este certificado deberá ser expedido por los servicios provinciales del ministerio de Trabajo y Seguridad Social u organismo correspondiente de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Quienes dentro del plazo de veinte días naturales, y a salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o no reunan los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidad en que hayn podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

11.- NOMBRAMIENTO

Terminado el plazo de presentación de documentos, se procederá por la Alcaldía-Presidencia al nombramiento correspondiente como funcionario Subalterno de Administración General en propiedad, debiendo tomar posesión de su cargo el funcionario nombrado en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de notificación. Si no tomase posesión en el plazo dado, a salvo de los casos de fuerza mayor, decaerá en sus derecho con la pérdida del nombramiento conferido.

12.- IMPUGANCIONES E INCIDENCIAS:

La convocatoria, sus bases y los actos administrativos que se deriven, podrán ser impugnados por los interesados en la forma y casos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten durante el desarrollo de los ejercicios y para las resoluciones necesarias para el buen orden de la oposición y para resolver cuantos incidentes se presenten que no estén previstos en las prseentes Bases.

El Alcalde-Presidente será el órgano facultado para resolver cuantos recursos se interpongan hasta la constitución del Tribunal, y a partir de la finalización de la actuación de éste.

13.- LEGISLACION SUPLETORIA:

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente que afecte a la convocatoria, y en especial el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la administración Pública, aprobado por Real Decreto 2.223/1.984 de 19 de Diciembre y R.D. 896/1.991 al 7 de Junio.

A N E X O I

PROGRAMA de la oposición para el ingreso en la Subescala Subalterna de la Escala de Adminstración General del Ayuntamiento de La Mojonera (Almería).

Tema 1..- La Consitución Española de 1.978. Principios Generales.
Tema 2.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. El Estatuto de autonomía de Andalucía.
Tema 3.- La Administración pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administración Autónoma, Administración Local; Administración Institucional y Corporativa.
Tema 4.- El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
Tema 5.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
Tema 6.- Organización municipal. Competencias.
Tema 7. La función pública local y su organización.
Tema 8.- Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y Notificaciones.

Tema 9. Funcionamiento de los organos colegiados locales. Convocatorio y orden del día. Actas y. Certificados de acuerdos.

Tema 10. Los presupuestos locales.

La Mojonera, 18 de octubre de 1991.– El Alcalde, Manuel Gutiérrez Pérez.

C.P. NTRA. SEÑORA DE LA VICTORIA (MALAGA)

ANUNCIO de extravío de título de Graduodo Escolor. ***(PP. 1013/91).***

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de D. José Luis López Hidalgo expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del C.P. Ntra. Sra. de la Victoria, con fecha de expediente: 15 de febrero de 1988, y *núm. de serie:* 931353.

Málaga, 25 de julio de 1991.– El Secretario, Lauro Andueza Alvarez.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: (95) 421 02 89

PUBLICACIONES

ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

Revista Andaluza de Administracion Publica

SUMARIO del núm. 6, Abril Mayo Junio 1991

ESTUDIOS

Presentación General

Santiago Muñoz Machado
La posición constitucional del Consejo de Estado y sus competencias consultivas en relación con las Comunidades Autónomas

José I. López González
Reseña del debate de esta Ponencia

Francisco López Menudo
Los Consejos consultivos de las Comunidades Autónomas: composición y organización

Francisco del Río Muñoz
Reseña del debate de esta Ponencia

Pedro Escribano Collado
Posibles condicionantes de la delimitación funcional del Consejo Consultivo de la Comunidad Autónoma. En especial, el artículo 44 del Estatuto de Autonomía de Andalucía

José J. Morillo-Velarde
Reseña de debate de esta Ponencia

JURISPRUDENCIA

COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA

Pedro Escribano Collado
La eficacia directa del artículo 121 de la Constitución: la nueva doctrina del Tribunal Supremo sobre la responsabilidad del Poder Judicial

Mariano López Benítez
¿Interdicción de las leges repetitae? (Comentario a la Sentencia del Tribunal Constitucional 62/1991 de 22 de marzo)

NOTAS DE JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.- V. Fuentes.- VI. Organización Territorial del Estado.- VII. Economía y Hacienda.-
(Francisco Escribano López)

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.- III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.- V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.- VII. Corporaciones de Derecho Público.- VIII. Cultura. Educación. Patrimonio Histórico Artístico.- IX. Derecho Administrativo Económico.- X. Derecho Administrativo Sancionador.- XI. Derechos Fundamentales y Libertades.- XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.- XIV. Hacienda Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.- XVIII. Personal.- XIX. Procedimiento Administrativo.- XX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.- XXII Urbanismo y Vivienda.-
Tribunal Supremo *(José I. López González)*
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía *(José Luis Rivero Ysern)*

CRONICA PARLAMENTARIA

Antonio Porras Nadales
Ana Carmona Contreras
El Debate de la Ley de Presupuestos

DOCUMENTOS

La impugnación de la Ley Canaria 13/1986 del Consejo Consultivo

RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía
Disposiciones Estatales
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas
Indice Analítico
(Antonio Jiménez Blanco y Javier Barnés Vázquez)

NOTICIAS DE LA ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORMES: La Agencia de Medio Ambiente
ORGANIGRAMAS: Consejería de Cultura y Medio Ambiente
Otras disposiciones de interés para la Administración Autonómica
(José I. Morillo-Velarde Pérez)

BIBLIOGRAFIA

RECENSIONES

MARTIN DEL BURGO y MARCHAN, ANGEL: El principio general de competencia en Derecho Administrativo. (Con un estudio preliminar sobre el poder)
(Alfonso Pérez Moreno)

INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA: Elecciones al Parlamento de Andalucía.
(Antonio Porras Nadales)

J.M. FARAMIÑAN, M. DELGADO, J. CAZORLA, Mª DOLORES FIGARES: Construir Europa. Andalucía. Interdependencia e identidad andaluza ante la integración europea
(Antonio Porras Nadales)

ANTONIO FANLO LORAS: Fundamentos constitucionales de la autonomía local
(Eloisa Carbonell Porras)

NOTICIAS DE LIBROS
(Pedro Escribano Collado)

1er ANIVERSARIO 1991

Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)
Número suelto: 1.300 Ptas.
Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado de Correos nº 100.000
41071 SEVILLA
Tlfs.: (95) 421 40 55 y 421 74 53
Fax. (95) 4210289
Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1991

1. SUSCRIPCIONES

1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tosas. (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA.** Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles.** No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).

2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de septiembre, su importe para los tres meses que restan del año (para el 4° trimestre) será de 2.790 ptas.

3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

3.3. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

4. FORMA DE PAGO

4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.

4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.** (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).

4.3. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrareembolso.

4.4. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.

5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
Apartado de Correos núm. 100.000.- 41071 SEVILLA